



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS
(Artículo 110 CGP)

SIGCMA

Medio de control	CONTROVERSIA CONTRACTUALES
Radicado	13-001-23-33-000-2021-00302-00
Demandante	CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO NO.140/2022, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LAS PRUEBAS ENVIADAS VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BOLIVAR EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2022; POR EL CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022; Y POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR EL DIEZ (10) DE ABRIL DE 2023, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO HOY DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

EMPIEZA EL TRASLADO: ONCE (11) DE MAYO DE 2023,
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: QUINCE (15) DE MAYO DE 2023,
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta02bol@notificacionesrj.gov.co



Fwd: ENVIO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 140/2022

ADRIAN BARRETO <barretomezamaconsultores@gmail.com>

Jue 20/10/2022 11:13 AM

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Cartagena de Indias D.T y C., mayo de 2022

Magistrado

Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez

Tribunal Administrativo de Bolívar

E. S. D.

Ref. Exp. No 13-001-23-33-000-2021-00302-00 controversias contractuales promovido por **CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA** contra **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Asunto: Remisión de información

Atento saludo. Se envía información allegada por la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto interlocutorio 140/2022.

Att.

----- Forwarded message -----

De: **Gina Patricia Velez Ortiz** <gvelez@bolivar.gov.co>

Date: mar, 18 oct 2022 a la(s) 16:25

Subject: Fwd: ENVIO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 140/2022

To: ADRIAN BARRETO <barretomezamaconsultores@gmail.com>

Gina Patricia Vélez Ortiz

Dirección de defensa judicial

Gobernación de Bolívar

From: Gissela Paola Roman Ceballos <groman@bolivar.gov.co>

Sent: Tuesday, October 18, 2022 4:24:40 PM

To: Gina Patricia Velez Ortiz <gvelez@bolivar.gov.co>

Subject: ENVIO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 140/2022

[OTRO SI - CDI GRUPO 2 - OBRA \(1\).rar](#)

[LIQUIDACION DEL CONTRATO \(1\).rar](#)

Turbaco, octubre 18 de 2022

Doctora

GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ

Directora de Defensa Judicial

Gobernación de Bolívar

Cartagena

Medio de control CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Radicado 13-001-23-33-000-2021-00302-00

Demandante CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA

Demandado DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Magistrado

Ponente LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 140/2022

Cordial saludo:

En atención a la documentación solicitada mediante auto interlocutorio 140 de 2022 del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar se envía anexo los siguientes documentos del contrato de obra N° SI-C-2934- 2015 :

- Informe final de interventoría respecto del contrato de obra N° SI-C-2934- 2015 suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI Bolívar Avanza.
- Otrosí No. 01-2017 de 21 de noviembre de 2017 "Adición del plazo del Contrato por cuatro (4) meses más, hasta el 30 de Marzo de 2018"
- Otrosí No. 02 de 28 de Febrero de 2018 "Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018"
- Otrosí Nro. 03- 2019 de 18 de Junio de 2019 "Adición en dinero y tiempo hasta el 20 de diciembre de 2019"

- Otrosí No. 04-2020 de 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, y la cláusula TERCERA del otrosí Nro. 03-2019.

Atentamente,

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS

Secretaria de Infraestructura

Gissela Paola Roman Ceballos



Gobernación de Bolívar
Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Tel.: (57)-(5)-6517444
Cel.: (57)-
www.bolivar.gov.co

Síganos: [Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#)



Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el contenido a nadie ni haga copias del mismo.

Gina Patricia Velez Ortiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DEFENSA JUDICIAL
SECRETARIA JURÍDICA



Gobernación de Bolívar
Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Tel.: (57)-(5)-6517444
Cel.: (57)-
www.bolivar.gov.co

Síganos: [Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#)



Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el contenido a nadie ni haga copias del mismo.



Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-22-044896



Turbaco, octubre 18 de 2022

Doctora

GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ

Directora de Defensa Judicial

Gobernación de Bolívar

Cartagena

Medio de control CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Radicado 13-001-23-33-000-2021-00302-00

Demandante CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA

Demandado DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Magistrado

Ponente LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 140/2022

Cordial saludo:

En atención a la documentación solicitada mediante auto interlocutorio 140 de 2022 del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar se envía anexo los siguientes documentos del contrato de obra N° SI-C-2934- 2015 :

- Informe final de interventoría respecto del contrato de obra N° SI-C-2934- 2015 suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI Bolívar Avanza.
- Otrosí No. 01-2017 de 21 de noviembre de 2017 "Adición del plazo del Contrato por cuatro (4) meses más, hasta el 30 de Marzo de 2018"
- Otrosí No. 02 de 28 de Febrero de 2018 "Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018"
- Otrosí Nro. 03- 2019 de 18 de Junio de 2019 "Adición en dinero y tiempo hasta el 20 de diciembre de 2019"



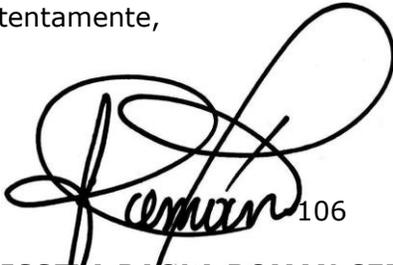
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



- Otrosí No. 04-2020 de 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, y la cláusula TERCERA del otrosí Nro. 03-2019.

Atentamente,



106

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Secretaria de Infraestructura



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Adicional, conforme a los Decretos No. 680 del 19 de abril de 2017, y No. 634 de 2016, que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 01-2017 al Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

Contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, integrado por:

Secretaria de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEP S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **YARLEY CAPACHERO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, y al Ingeniero **CARLOS ARROYO MONTECINO**, Apoyo a dicha Supervision, modificandose la Resolución designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual:

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	<i>Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor</i>

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	<p>"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal..."</p> <p>"La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos en obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con improprios y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Narosí, sigue presentando inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p>

Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

		(...) Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No.3". Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación." Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.

A la fecha del presente acuerdo de prorrogar el Contrato SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.01-2017, se encuentra vigente su plazo de ejecución.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

"OFICIO DE INTERVENTORÍA DE OCTUBRE DE 2017":

- Que el CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, mediante Oficio CDIBAB-0084-2017 recibido en nuestras oficinas el día 29 de Septiembre de 2017 e identificado con código de registro EXT.BOL-17-032721, dirigido a la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Infraestructura, solicitando lo siguiente:

"Considerando la cantidad de inconvenientes, ajenos al contratista, que se han presentado en la construcción de las obras del contrato de la referencia, les solicitamos el favor de que se amplíe el plazo de ejecución por ocho (08) meses, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

A la fecha, no se ha realizado la entrega del lote totalmente adecuado para la construcción del CDI de Norosí, cuya ejecución demanda 8 meses, teniendo en cuenta que todos los CDI se iban a ejecutar al tiempo, dentro del plazo establecido en el contrato.

El atraso y las parálisis que se han dado en todos los CDI, han obedecido a múltiples razones, tales como:

El CDI de Regidor tuvo inconvenientes con la entrega del lote, donde una parte del lote resultó siendo de propiedad privada, situación que demandó 14 meses en resolverse. En esos momentos persiste una dificultad para la entrega de los materiales al sitio de obra, debido a que el propietario de un lote se opone a dejarnos entrar por su propiedad, siendo esta la única entrada.

Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

- *Que se deben resolver las dificultades que se han presentado con los diseños del proyecto (estructurales, hidráulicos, eléctricos, etc), las cuales necesitan reevaluarse ante los diseñadores por parte de la Secretaria de Infraestructura – Gobernación de Bolívar, situación que requiere de un periodo de tiempo considerable y que no permiten que el proyecto avance según el cronograma establecido.*
 - *Que el régimen de lluvias aumento considerablemente, lo cual ha dificultado la ejecución de los trabajos y lo que ocasiono retrasos considerables en la programación.*
 - *Las vías de acceso para cada CDI son bastante difícil, de tal forma que los proveedores no quieren entregar los materiales en la obra, sino en ciudades principales cercanas como El Banco (Magdalena) y la Gloria (Cesar), lo que requiere mayor tiempo y costos de descague, bodegaje, cargue y traslados”.*
- Que la Interventoría CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016, través de su representante legal Ing. Yarley Capachero, mediante Oficio CIBCDI-GBL-2932-0120 recibido el día 05 de Octubre de 2017, dirigido a la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Infraestructura, dio traslado de la comunicación citada en el anterior considerando, en la que el Contratista CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA, solicita prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra SI-C-2934-2015. Manifiesta en dicho Oficio la Interventoría “CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016”, que *“teniendo en cuenta los inconvenientes expuestos por la entidad contratista mediante oficio CDIBAB-0084-2017 (Oficio adjunto) con relación a las actividades de ejecución de la obra Nro. SI-C-2934-2015, la interventoría considera necesario que se realice una prórroga de cuatro (04) meses tomando como consideración los inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azoto la zona y las dificultades con las vías de acceso para ingreso del material a la obra. dichos inconvenientes generaron retrasos considerables, que no permitieron cumplir con el cronograma establecido, por lo que solicita a la entidad contratante la aprobación de la prórroga para concluir de manera exitosa la obras en ejecución del contrato del asunto” (...).*

“OFICIO TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016”:

Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)

“Mediante oficio Nro. CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avala y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras.

Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.

Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.

Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.

Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018. ”

SÉPTIMA: Que en atención a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas, y estando a la fecha de suscripción del presente Otrosí No.01-2017, vigentes los Contratos de Interventoría No. SI-I-2932-2015, de Obra No. SI-C-2934-2015, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015, **HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2018**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarense, destinatarios de los recursos públicos.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el citado contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: “Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

C. Política, (...) Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 2009 determino que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento

públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)"

Código Civil 1501 ...

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”[24] (“...”)

NOVENA: Que en atención a las consideraciones expuestas, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, mediante el presente "Otrosí No.01-2017, prorrogando el plazo de su ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2018.**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.01-2017, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual , que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.01-2017, por medio del cual se proroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar, previa publicación del citado Otrosí en el SECOP, lo cual debe realizarse dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 01-2017, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, Estudios Previos suscrito por el supervisor y por el Dr. Dulis Garrido Raad, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

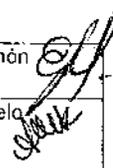
Para constancia se firma a los 17 ~~11~~ **NOV. 2017** días del mes de Noviembre de 2017.

EL DEPARTAMENTO


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUIÑONEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI –BOLIVAR AVANZA

Vo.bo Supervisor, P.E. Secretaría de Infraestructura	Ing. Efraín Marimón 
Proyectó y elaboró Abogada Asesora Externa- Secretaría de Infraestructura:	Dra. Aniluz Martelo 

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Adicional, conforme a los Decretos No. 680 del 19 de abril de 2017, y No. 634 de 2016, que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 02-2018 al Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se registrá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No.LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

Contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, integrado por:

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolivar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **YARLEY CAPACHERO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, y al Ingeniero **CARLOS ARROYO MONTECINO**, Apoyo a dicha Supervision, modificandose la Resolución designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual:

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	<i>Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor</i>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	<p>"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal..."</p> <p>"La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con impropiedades y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo.. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.</p>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosí, sigue presentando, inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p> <p>. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	<p>"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No.3".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación."</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.</p>
Otrosí No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p>"Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)</p> <p>"Mediante oficio Nro. CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.</p> <p>El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avata y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras.</p> <p>Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.</p> <p>Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado</p>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
		<p><i>inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.</i></p> <p><i>Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.</i></p> <p><i>Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018. "</i></p>

A la fecha del presente acuerdo de prorrogar nuevamente el Contrato SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.02-2018, se encuentra vigente su plazo de ejecución.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA:

1. OFICIO CDIBAB-0088-2018 DE FECHA 22 FEBRERO DE 2018 DEL CONTRATISTA CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA:

El CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, mediante Oficio CDIBAB-0088-2018 dirigido a la INTERVENTORIA CONSORCIO INTER BOLIVAR 2016, recibido por ésta el día 22 de febrero del 2018, solicitando lo siguiente:

*"Considerando que aún persisten sin resolver la carencia de los diseños eléctricos de todos los CDI, el acondicionamiento del Lote de Norosí cuya obra no se ha podido iniciar, la legalización de las mayores cantidades de Obras y delas Obras adicionales que se han llevado a cabo por necesidad perentoria para el buen funcionamiento del Proyecto, **creemos que hasta no se superen definitivamente estos inconvenientes es necesario suspender las obras y que se establezca un nuevo plazo adicional de ejecución de diez meses.....** En lo referente al lote de Norosí se requiere un volumen de relleno y excavación en roca, los cuales no están contemplados en el Contrato, por lo que es necesario su autorización".*

2. OFICIO CIBCDI-GBL-2932-123 DE LA INTERVENTORÍA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018":

*Que la Interventoría CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016, a través de su representante legal, mediante Oficio **CIBCDI-GBL-2932-124** recibido el día 22 de febrero de 2018, dirigido a la Gobernación de Bolívar – Ing. EFRAIN MARIMON - Secretaría de Infraestructura, dio traslado de la comunicación citada en el anterior considerando, en la que el Contratista*

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, solicita prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra SI-C-2934-2015. Manifiesta en dicho Oficio la **Interventoría** "Teniendo en cuenta los inconvenientes expuestos por la entidad contratista mediante oficio CDIBAB-0088-2018 (oficio adjunto) con relación a las actividades de ejecución de la obra Nro. SI-C-2934-2015, la interventoría considera necesario que se realice una prórroga de ocho (08) meses tomando como consideración los inconvenientes con el CDI de Norisí y la gestión de ajuste del proyecto.

3. "OFICIO GOBOL-18-006980 TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016":

Que mediante Oficio GOBOL-18-006980 del 23 de febrero de 2018, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)

"Mediante los oficio No UT-51-18 del 16 de febrero de 2018 y CDIBAB-0088-2018 del 22 de febrero de 2018, los contratistas del grupo I y grupo II, respectivamente, solicitaron al interventor un plazo adicional de 8 y 10 meses, con el fin de culminar las obras de los contratos en Asunto, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

El Interventor mediante oficios CIBCDI-GBL-2930-0052 y CIBCDI-GBL-2932-0123, de fecha 22 de febrero de 2018, avala y dice que es necesario prorrogar el término del contrato por 8 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con la entrega de los lotes, los cuales relacionamos a continuación:

- Lote para el CDI de Arjona, entregado el 1 de agosto de 2017
- Lote para el CDI de San Juan Nepomuceno, entregado el 18 de septiembre de 2017
- Lote para el CDI de Zambrano, entregado para la ejecución sólo el 5 de febrero de 2018.

Además, los diseños eléctricos de los 22 CDI, fueron rediseñados debido a la aplicación de la Norma y el proceso para la nueva aprobación por parte de Electricaribe es dispendioso y para los CDI del sur del Departamento la aprobación de estos diseños se realizan en Santander.

Con el oficio CIBCDI-GBL-2932-124, del 22 de febrero de 2018 la ingeniera Yarley Capachero Representante Legal de los contratos de Interventoría reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2015.

Por consiguiente el Supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 16 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconvenientes que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar una prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2018, tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, adicionando los recursos necesarios para las Interventorías respectivas, de los dieciséis (16) CDI contratados en los grupos I y II respectivamente.

Por lo tanto, es necesario realizar una **prórroga**, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma Interventora.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga **hasta el 30 de Noviembre de 2018.** " (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4. OFICIO GOBOL-18-007005 TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016

Que mediante Oficio GOBOL-18-007005 del 23 de febrero de 2018, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, con respecto a la solicitud de suspensión de las obras solicitado por el CONTRATISTA, en su Oficio CDIBAB-0088-2018, expreso, que: (texto original)

"(...)

Por consiguiente el supervisor del Contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconvenientes que provocan el atraso de las obras y considera que **NO SE DEBE SUSPENDER**, sino, se le debe dar una prórroga hasta el 30 de noviembre del año 2018, tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, adicionando los recursos necesarios para la interventoría, de los seis (6) CDI contratados en el grupo II. (...)"

5. OFICIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 "AJUSTES DEL PROYECTO"

Que mediante Oficio de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la señora MERCEDES GARCIA, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar, dirigido la Secretaria Técnica OCAD Región Caribe, presenta y radica ante ésta el día 23 de febrero de 2018 a las 02:43 p.m., AJUSTES del Proyecto de CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, manifestando "Adjunto CD que contiene información de ajuste del proyecto BPIN 2015500020031, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". Trámite y procedimiento necesario para el Desarrollo del Objeto del Contrato obra No. SI-C-2934-2015; resultando ineludible para la entidad la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez, que el ajuste requerido es obligatorio para garantizar la ejecución del contrato y terminación de las actividades previstas."

SÉPTIMA: Que en atención a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas, y estando a la fecha de suscripción del presente Otrosí No.02-2018, vigentes los Contratos de Interventoría No. SI-I-2932-2015, de Obra No. SI-C-2934-2015, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarenses, destinatarios de los recursos públicos.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el citado contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

C. Política, (...) Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: "Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264).

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)"

Código Civil 1501 ...

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 2009 determino que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." [24] ("...")

NOVENA: Que en atención a las consideraciones expuestas, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, mediante el presente "Otrosí No.02-2018", prorrogando el plazo de su ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018.**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.02-2018, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

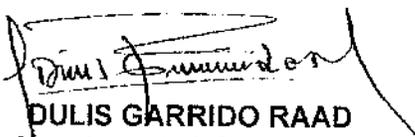
CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.02-2018, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar, previa publicación del citado Otrosí en el SECOP, lo cual debe realizarse dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

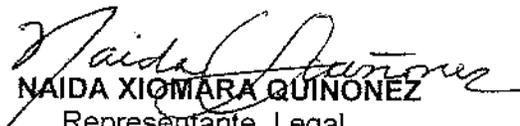
CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 02-2018, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, Estudios Previos suscrito por el supervisor y por el Ing. Dulis Garrido Raad, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

Para constancia se firma a los 28 FEB. 2018

EL DEPARTAMENTO


DULIS GARRIDO RAAD
 Secretario de Infraestructura
 Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
 Representante Legal
 CONSORCIO CDI –BOLIVAR AVANZA

Vo.bo. Supervisor, P.E. Secretaría de Infraestructura	Ing. Efraín Matirón 
Proyectó y elaboró Abogado- Asesor Externo- Secretaría de Infraestructura:	Dr. Gustavo A. Marrugo 

COPY #12 dms



Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Otrosí, conforme a los Decretos Departamentales No. 680 del 19 de abril de 2017, No. 634 de 2016 y No. 05 de 2018 que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 03-2019 Adicional en valor y prórroga del plazo al Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934-2015**, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; en virtud del cual EL DEPARTAMENTO adelantó el proceso de selección por Licitación Pública No.LIC-SI-014-2015, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA. Contrato que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses,

caep

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor

El **CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**, integrado por:

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEPa S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la INTERVENTORÍA del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI, con NIT. 900.925.857-1, en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR..

CUARTA: Que la SUPERVISIÓN del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero EFRAIN MARIMON MATOREL, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual, se encuentran las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor
Acta de Suspensión	20 Octubre 2016	"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
N° 01		<p>de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal..."</p> <p>"La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con impropiedades y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo.. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosí, sigue presentando, inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p> <p>. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	<p>"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No.3".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Reinicio N° 03	26 de Octubre 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación."</p>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
		Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.
Otrosí No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p>"Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)</p> <p>"Mediante oficio Nro. CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.</p> <p>El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avala y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras.</p> <p>Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.</p> <p>Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.</p> <p>Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.</p> <p>Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018. "</p>
Otrosí No. 2	28 de Febrero de 2018	"Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018"
Acta de Suspensión No. 04	6 de Noviembre de 2018	"Trámite de ajustes de mayores y menores cantidades para aprobación del OCAD"
Acta de Reinicio No- 04	18 de junio de 2019	"Por haberse superado los hechos que originaron la suspensión"

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA que soporta el presente OTROSI:

6.1. Que durante la ejecución contractual, se determinó que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", requiere unas actividades por mayores y menores cantidades de obra y complementarias aumentando las cantidades de obra, las cuales arrojan un incremento presupuestal, y la inclusión de nuevas actividades que se han determinado

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

como necesarias, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato, de lo cual se dejó constancia en documentos elaborados por el CONTRATISTA y avalados por la INTERVENTORIA y la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, los cuales reposan como anexos del presente OTROSI.

6.2. Que, ante esa situación, el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE, mediante Acuerdo No. 68 del 06 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas al proyecto de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Sistema General de Regalías (SGR)" ACUERDA: en su TITULO I, ARTICULO 2. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 1 del Acuerdo 029 de .10/11/2015, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000020031	CONSTRUCCION Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$80.200.489.671,75

Fuentes	Tipo de Recursos	Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2015-2016	\$ 4.736.771.800,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2015-2016	\$ 39.696.440.300,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2015-2016	\$ 20.066.338.320,25
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	PROPIOS	2018	\$ 3.482.124.127,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 - 2020	\$ 12.218.815.124,50

Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: Departamento de Bolívar.

Que para el presente Orosí No. 03-2019 al Contrato de Obra No. **SI-C-2934-2015** se financiará el valor adicional en su totalidad por Recursos del Sistema General de Regalías, de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	VALOR AJUSTE OBRA	FUENTE
5	ALTOS DEL ROSARIO	\$ 1.082.894.814,29	RECURSOS SGR
6	EL PEÑON	\$ 1.146.832.533,62	RECURSOS SGR
7	NOROSI	\$ 995.164.644,72	RECURSOS SGR
8	HATILLO DE LOBA	\$ 463.506.155,00	RECURSOS SGR
9	BARRANCO DE LOBA	\$ 534.570.101,00	RECURSOS SGR

ceep

S

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

TOTALES	\$ 4.222.968.248,63
---------	---------------------

En consecuencia, el Departamento de Bolívar financiara el presente Otrosí con recursos del Sistema General de Regalías la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido Iva, aprobado por el OCAD REGIÓN CARIBE mediante Acuerdo No. 68 del 06 de Mayo de 2019; para un **valor total a adicionar de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA.**

6.3. Que, en virtud de lo anterior, el CONTRATISTA, presenta reprogramación para la ejecución de las mayores y menores cantidades de obra e ítem nuevos no previstos, determinando el flujo de Inversión y Actividades a realizar por mes, necesitando para ello un plazo adicional hasta el día 20 diciembre de 2019 al plazo inicial y sus adicionales, que permitan ejecutar el valor adicionado aprobado por OCAD al proyecto.

6.4. Que ante tal situación la INTERVENTORIA, estudió de manera conjunta con el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO la Constitución de Hitos de avance de Obras ejecutados mensuales, dicho seguimiento con el fin de que se garantice el cumplimiento del Objeto del Contractual dentro del tiempo adicionado al Contrato de Obra y así lograr la Construcción de los Centros de Desarrollo Infantil en los plazos allí estipulados.

6.5. Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR a través del Supervisor del Contrato, atendiendo **La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal**, conceptúa a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA que la programación presenta por el CONTRATISTA y avalada por la INTERVENTORIA, se ajusta a la necesidad del proyecto y solicita la elaboración del Documento que permita Adicionar en valor y tiempo el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015.**

SEPTIMA: Que el presupuesto total para las mayores y menores cantidades de obras y actividades complementarias asciende al valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA**, generándose un incremento total en el valor del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA.**

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

OCTAVA: Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, se financia con recursos de Regalías, por consiguiente, viene aprobado, priorizado, viabilizado y ajustado por el ORGANICO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE, mediante Acuerdos Nos. 29 de 10/11/2015 y 068 de 06/05/2019.

NOVENA: Que EL DEPARTAMENTO cuenta con los recursos necesarios que amparan el valor adicional al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente documento y se relaciona en el siguiente cuadro, así:

Disponibilidad No.	Fecha de Expedición	Rubro	Código	Fuente	Valor
1225	24/05/2019	Incremento – Construcción y Dotación de 22 centros de Desarrollo Infantil -CDI en Municipios de Departamento de Bolívar.	14.01.B.01.11.08	FDR- FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 12.218.815.124.00

DECIMA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA que soporta el presente OTROSI: Que el incremento del valor del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, se ajusta a los límites consagrados en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, considerando además, que el **Consejo de Estado, en Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto de 18 de julio de 2002, C.P. SUSANA MONTES ECHEVERRI**, dispuso que *"Solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato"*.

En este entendido, teniendo en cuenta que la adición que aquí se pretende equivale a **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA**, con ella no se superan los límites a que se refiere el inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el plazo del citado Contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, **para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**”, entre otros.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: “Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264).

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)

Código Civil 1501 ...

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”[24] (“...”)

La Corte Constitucional. Sentencia C-713 de 2009. v.et. la Sentencia C-088 de 2000 y Sentencia C-932 de 2007. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. radicados 24715; 25206; 25409; 24524; 27834; 25410; 26105; 28244; 31447 Acumulados, entre otras, ha sostenido lo siguiente:

b. La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.”

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

“**ARTÍCULO 3°.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

Luego de la descripción de los fines de la contratación estatal (artículo 3° de la Ley 80 de 1993), el legislador enlistó una serie de deberes que las partes del contrato deben acatar para la consecución de dichos fines. Considera la Sala, que para efectos de la suspensión temporal de la ejecución del contrato es importante tener presente, en relación con las entidades estatales y los contratistas, los siguientes:

“**ARTÍCULO 4°.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9°. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este

celif

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

fin, en el menor tiempo posible, **corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. (...)** (Resalta la Sala).

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

“ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

2º Colaborarán con las entidades contratantes en **lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. (...)**” (Resalta la Sala).

Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse.

En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal”

DECIMA PRIMERA: Que con el objeto del presente Otrosí no se altera el objeto principal en ninguna de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto ni se altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

DECIMA SEGUNDA: Que a la fecha de suscripción del presente Contrato Otrosí al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, se encuentra vigente y en ejecución, siendo necesario la continuidad de sus actividades y labores, en procura de la culminación y finalización de las obras que hacen parte de la ejecución del contrato en mención; atendiendo los principios de responsabilidad de la actual administración, en procura de alcanzar los logros propuestos con el objeto del contrato.

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

DECIMA TERCERA: En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente **Otrosí No. 03 – 2019 adicional y prorroga al CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adoptar los ajustes al proyecto que representan mayores y menores cantidades obras y actividades complementarias al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,** las cuales incrementan el valor total del contrato de obra en una suma equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA,** según el anexo técnico del presupuesto que se adjunta y hace parte integral del presente **Otrosí No. 03 – 2019 al CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015.**

PARAGRAFO 1º: Tener por valor total del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,** la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.151.568.177,78) M/CTE, Incluido IVA.**

PARAGRAFO 2º: Las mayores y menores cantidades obras que se detallan en el anexo técnico adjunto, son estimados, de suerte que las cantidades definitivas serán las que se ejecuten o suministren en el desarrollo del objeto contratado, sin que el valor de las mayores y menores cantidades de obras pueda sobrepasar el destinado para las mismas, esto es, la suma antes señalada, es decir, **SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE OTROSÍ.**

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL: El Departamento de Bolívar cancelará el valor adicional del Contrato así: **a)** Una suma correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) por concepto de anticipo que se pagará a partir del levantamiento de la suspensión de los giros de los recursos por parte Departamento Nacional de Planeación DNP y que es del conocimiento del CONTRATISTA, además de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente Otrosí, es decir, expedición del Registro Presupuestal y aprobada la extensión de la Garantía Única – Póliza por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. El valor del Anticipo deberá ser amortizado en cada acta de pago parcial. El CONTRATISTA deberá adoptar un plan de Inversión o utilización para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo con lo previsto en el respectivo plan, aprobado por el INTERVENTOR. El desembolso de Anticipo no es requisito para la continuidad de la ejecución de las obras. EL CONTRATISTA conforme al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración y Pago de Recursos Recibidos a Título de Anticipo celebrado con la Fiduciaria escogida, deberá agregar al patrimonio autónomo constituido el valor adicional por concepto de anticipo. Los rendimientos financieros del anticipo, los excedentes de los recursos y la Amortización del Anticipo, serán como se establece en el Contrato Inicial. **b)** El saldo resultante, se pagará hasta llegar al 100% mediante la entrega de actas parciales por obra ejecutada conforme a la HITOS de entrega concertados con la INTERVENTORIA y éste así lo certifique. El cálculo del

ceef

[Handwritten signature]

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

valor a pagar parcial se realizará tomando el valor de la obra ejecutada, amortizando el anticipo en el mismo porcentaje entregado inicialmente, hasta amortizarlo totalmente.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, y la CLAUSULA PRIMERA DEL Otrosí No. 02-2018 al Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015, mediante el presente Otrosí No. 03-2019, prorrogando el plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato OTROSI se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente documento y se relaciona en el siguiente cuadro, así:

Disponibilidad No.	Fecha Expedición de	Rubro	Código	Fuente	Valor
1225	24/05/2019	Incremento – Construcción y Dotación de 22 centros de Desarrollo Infantil -CDI en Municipios de Departamento de Bolívar.	14.01.8.01.11.08	FDR- FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 12.218.815.124.00

CLAUSULA QUINTA: INCLUIR los hitos de avance de obra para el seguimiento de obra en el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, de acuerdo con las programaciones y flujos de inversión presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, los cuales se anexan y hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO 1º: Para el cumplimiento de los hitos establecidos se deberá realizar lo siguiente:

- Semanalmente la interventoría enviará un informe de avance de los hitos en cada uno de los proyectos al supervisor de la Gobernación, indicando si es el caso para consideración de la Gobernación y de sus contratistas, las recomendaciones a efectos de lograr las metas establecidas.
- Mensualmente se realizará una mesa técnica dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al mes vencido, en las instalaciones de la Gobernación, con el Contratista de obra, Interventoría y Supervisión, para revisar el cumplimiento de estos hitos de manera concertada. De no obtenerse los resultados esperados, la Gobernación deberá iniciar las acciones de incumplimiento contenidas en el contrato de obra.
- Se suscribirá un acta de verificación de los hitos consignado los avances reales ejecutados contra los programados.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, mediante el presente Otrosí No.03-2019, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia y valor de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Orosí al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Orosí No.03-2019 Adicional y Prorroga, por medio del cual se adiciona el valor y se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y del acto administrativo de aprobación de la extensión de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar.

18 JUN. 2019

Para constancia se firma a los _____

EL DEPARTAMENTO


DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD
 Secretario de Infraestructura
 Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
 Representante Legal
 CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

Proyectó Abogado Externo	Gustavo Alfonso Marrugo Lozada
VB: Secretaria Jurídica:	Adriana Trucco de la Hoz



OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el Gobernador electo **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.214.047 expedida en Cartagena, posesionado mediante Acta No. 2407 de fecha 01 de enero de 2020 ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien, en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en consideración a la delegación otorgada al cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar **Dr. JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 731.97.718, las facultades para suscribir el presente Otrosí, conforme al Artículo Primero parágrafo primero literal I) del Decreto Departamental No. 26 del 20 de enero del año 2020 que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente Otrosí N° **04-2020 prorroga en tiempo al Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**"; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° **SI-C-2934-2015**, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

El Contrato que tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.", en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA 2015, integrado por:

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%.
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.

Cuef

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

3. MARTA LORENA GARCIA QUIROGA con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías, Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **ELOY CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolución de designación de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: El Contrato de Obra SI-C-2934-2015 ha tenido Adiciones, Suspensiones y Prorrogas; acorde con el contenido del expediente contractual relacionadas a continuación:

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	Contrato de Obra No SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA. Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor
Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal." 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal." "La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.

anf

Duf
2

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con impropiedades y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo.. (..)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis"</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Suspensión No.3	23 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosi, sigue presentando, inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p> <p>(..)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaria de Infraestructura.</p>
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	<p>"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No 01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No 3"</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosi, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amenta una mejor adecuación."</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.</p>
Otrosí No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p>"Adición del plazo del Contrato por cuatro (4) meses más, hasta el 30 de Marzo de 2018 "</p>

all

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Otrosí No. 2	28 de febrero de 2018	"Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018" ✓
Acta de Suspensión No.4	06 Noviembre de 2018	Suspender debido a que el proyecto necesita la aprobación del ajuste del proyecto en cuanto a mayores y menores cantidades de obra ante el OCAD REGIÓN CARIBE.
Acta de Reinicio N° 04	18 de Junio de 2019	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis"
Otrosí Nro. 03-2019	18 de Junio de 2019	"Adición en dinero y tiempo hasta el 20 de diciembre de 2019"
Acta de Suspensión No. 05	19 de Diciembre de 2019	Suspender por estudio de aprobación adicional en tiempo y obtención de recursos para adicional en valor de la Interventoría, además por el cierre de vías nacionales para el transporte de carga pesada por festividades de fin de año.

A la fecha del presente acuerdo para prorrogar el plazo del Contrato de Obra SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.04-2020, se encuentran vigente las demás obligaciones Contractuales que no dieron origen a la Suspensión, permitiendo desarrollar esta actividad Contractual.

SEXTA: Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR mediante Estudio Previo justifica la necesidad de modificar el Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015 conforme a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas presentadas por el CONTRATISTA y aprobados por la INTERVENTORIA y SUPERVISIÓN; consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015 **HASTA POR SEIS (6) MESES MÁS**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarenses, destinatarios de los recursos públicos.

SEPTIMA: Que en atención a los sustentos técnicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial, procede señalar algunos pronunciamientos *jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado; *doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley

OCJ

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA 2015

80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 [12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

El H. Consejo de Estado, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones cuando se hace necesario para el cumplimiento del contrato. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia 37910 del 31 de enero del 2019 afirmó:

"Específicamente en relación con el plazo pactado en los acuerdos de voluntades, se ha definido el mismo en los siguientes términos: "constituye un elemento accidental de los negocios jurídicos, pero que no afecta a su existencia, sino a su cumplimiento. Precisamente el no contener el elemento aleatorio de la condición, la fatalidad del plazo diferencia éste de aquella. El plazo divide los actos jurídicos en puros, los exigibles o ejecutables desde luego, y los aplazados o a plazos, cuyo cumplimiento pende del lapso establecido por la ley, convenio, decisión unilateral o judicial"

(...)

De la correcta planeación de la actividad contractual que está a cargo de la entidad estatal, hace parte el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo, corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución del mismo, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista."

De ahí que la viabilidad jurídica del presente Otrosí ha sido evaluada en los términos de la Ley 80 de 1993, y demás complementarias para lo cual la jurisprudencia sobre la materia soporta la viabilidad de la adición del plazo de los contratos estatales como una facultad de las partes cuando se hace necesario para la ejecución del contrato, con miras al cumplimiento de los fines estatales.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

OCTAVA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes- CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA 2015 y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente **Otrosí No. 04-2020 (Prórroga)** al Contrato Principal, en procura de atender y cumplir funcionalmente con la obra, dentro del Bien Común e Interés General, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

NOVENA: Que es preciso señalar que el **Otrosí No. 04-2020 (Prórroga)** al Contrato Principal corresponde al orden cronológico y sucesivo de las anteriores modificaciones al Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934-2015, llámese otrosíes, adicionales, aclaratorios o cualquier otra denominación que modifique, aclare, rectifique etc., el contrato inicialmente celebrado.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, Y CLAUSULA TERCERA DEL OTROSI Nro. 03-2019 mediante el presente "Otrosí No.04-2019", prorrogando el **plazo de su ejecución POR SEIS (06) MESES MAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: **INCLUIR** los hitos de avance de obra para el seguimiento de obra en el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, de acuerdo con las reprogramaciones, planes de contingencia y flujos de inversión presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, los cuales se anexan y hacen parte integral del presente Otrosí. **PARÁGRAFO 1º:** Para el cumplimiento de los hitos establecidos se deberá realizar lo siguiente:

- Semanalmente la interventoría enviará un informe de avance de los hitos en cada uno de los proyectos al supervisor de la Gobernación, indicando si es el caso para consideración de la Gobernación y de sus contratistas, las recomendaciones a efectos de lograr las metas establecidas.
- Mensualmente se realizará una mesa técnica dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al mes vencido, en las instalaciones de la Gobernación, con el Contratista de obra, Interventoría y Supervisión, para revisar el cumplimiento de estos hitos de manera concertada.
- Se suscribirá un acta de verificación de los hitos consignado los avances reales ejecutados contra los programados.
- Se realizará actas para compensar actividades de obra de mayores y menores cantidades de obra.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, como una actividad imprevista. *Sup*

Celof

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

CLAUSULA CUARTA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.04-2020, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato; sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda formular reclamaciones por situaciones anteriores a su celebración, y su análisis se realizará de conformidad con los lineamientos de los organismos de Control respecto a costos no imputables al CONTRATISTA por hechos de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA deberá justificarlos con aprobación del INTERVENTOR y la GOBERNACIÓN estudiará su aceptación. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del CONTRATISTA, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

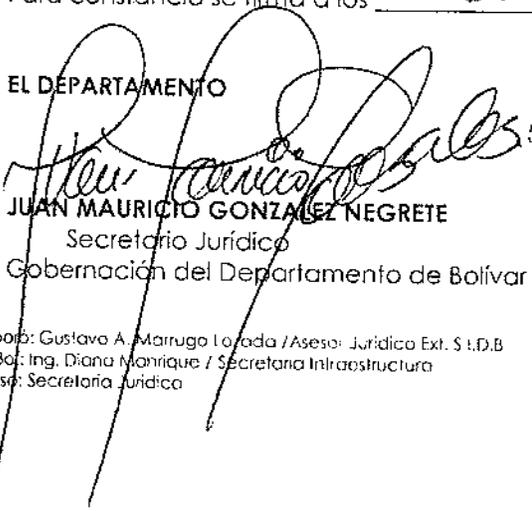
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.04-2020, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la extensión de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 04-2020, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

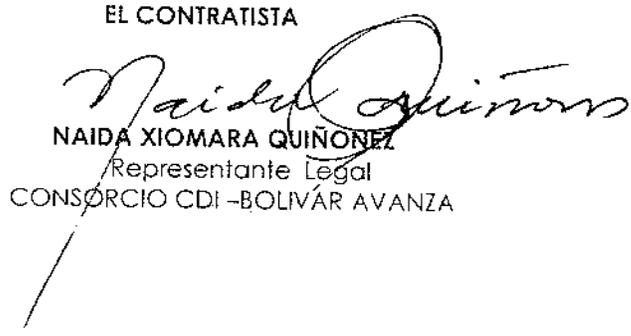
Para constancia se firma a los

25 JUN 2020

EL DEPARTAMENTO


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico
Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA

Elaboró: Gustavo A. Marrugo Lora / Asesor Jurídico Ext. S.I.D.B.
Yo Bo: Ing. Diana Manrique / Secretaria Infraestructura
Revisó: Secretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante el Decreto No.159 del 20 de abril de 2021, y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD aprobó, priorizó y viabilizó el proyecto denominado "*Construcción y dotación de 22 Centros de Desarrollo Infantil - CDI en municipios del Departamento de Bolívar*", cuya ejecución se financió con recursos del Sistema General de Regalías, figurando el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** como su ejecutor designado.

Que, así pues, en cumplimiento de sus funciones y deberes constitucionales, la administración departamental abrió el proceso de selección por Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015, para la construcción de 6 centros de Desarrollo Infantil CDI en municipios del Departamento de Bolívar – Segundo Grupo, el cual le fue adjudicado al **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, con quien fue suscrito el contrato de obra No. SI-C2934-2015 del 31 de diciembre de 2015 y cuyos integrantes se relacionan así:

Integrantes	NIT	Porcentaje de participación
M&M INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900667452-3	45%
MARTHA LORENA GARCÍA QUIROGA	60361505-4	25%
BECSA S.A. UNIPERSONAL	900363738-9	15%
EXCAVACIONES JOBEPÁ S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900343883-3	15%

***Esta información reposa en el documento de conformación del CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA.**

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato, el valor de las obras contratadas, inicialmente, ascendió a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$13.928.599.929,15).

Que, no obstante, mediante Otrosí No. 03-2019 del 18 de junio de 2019, las partes acordaron reconocer mayores y menores cantidades de obras, así como la inclusión de nuevas actividades estimadas como necesarias para la correcta ejecución del proyecto, lo que incrementó el valor del contrato en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.222.968.248.63), para un total de **Dieciocho mil ciento cincuenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos con setenta y ocho**

RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

CENTAVOS MCTE (\$18.151.568.177,78), los cuales se encontraban distribuidos en los 6 CDI de los municipios seleccionados, así:

CDI	MUNICIPIO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN OBRA (Otrosí No. 3 de 2019)	VALOR TOTAL	FUENTE
1	Altos del Rosario	\$2.309.561.811,71	\$1.082.894.814,29	\$3.392.456.626,00	Recursos SGR
2	El Peñón	\$2.264.816.706,48	\$1.146.832.533,62	\$3.411.649.240,10	Recursos SGR
3	Norosí	\$2.347.351.905,48	\$995.164.644,72	\$3.342.516.550,2	Recursos SGR
4	Hatillo de Loba	\$2.576.283.170,00	\$463.506.155,00	\$3.039.789.325	Recursos SGR
5	Barranco de Loba	\$2.083.234.430,00	\$534.570.101,00	\$2.617.804.531	Recursos SGR
6	Regidor	\$2.347.351.905,48	-	\$2.347.351.905,48	Recursos SGR
TOTAL OBRAS		\$13.928.599.929,15	\$4.222.968.246,63	\$18.151.568.177,78	

*Cifras extraídas del contrato de obra No. SI-C2934-2015 del 31 de diciembre de 2015 y el Otrosí No. 03-2019 del 18 de junio de 2019.

Que, así mismo, tal como se evidencia en la cláusula sexta del texto obligacional, el plazo de ejecución para la construcción de los 6 CDI, en principio, correspondió a ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada por las partes el 18 de mayo de 2016. Sin embargo, y en atención a las adiciones en tiempo y las suspensiones acordadas por las partes, la ejecución del presente contrato se extendió hasta el 25 de diciembre de 2020, tal como se advierte a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
1	Acta de suspensión No. 1	20 de octubre de 2016	Suspensión por el aumento de las lluvias, lo que dificulta la ejecución de los trabajos, además de los inconvenientes presentados en algunos sitios de obra, donde miembros de la comunidad aducen ser propietarios de lote, y la necesidad de resolver las dificultades presentadas con los diseños del proyecto.
2	Acta de reinicio No. 1	7 de febrero de 2017	Por haber cesado las causas que generaron la suspensión.
3	Acta de suspensión No. 2	8 de marzo de 2017	Suspensión por los inconvenientes presentados en algunos sitios de obra, especialmente en el CDI del municipio de Regidor, donde miembros de la comunidad aducen ser propietarios de lote y no permiten el ingreso de material y ejecución de las obras; además de la necesidad de resolver dificultades que se han presentado en los diseños del proyecto.
4	Acta de reinicio No. 2	22 de mayo de 2017	Por haber superado algunos de los motivos que conllevaron a la parálisis de las obras.
	Acta de suspensión No. 3	23 de junio de 2017	Suspender por los inconvenientes presentados en la adecuación del lote del municipio de Norosí, lo que no ha permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI.

RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

	Acta de reinicio No. 3	9 de octubre de 2017	Por encontrarse superados todos los motivos que conllevaron a dicha suspensión, a excepción de Norosí, pues, a pesar que el lote fue entregado, amerita una mejor adecuación.
5	OTROSÍ NO. 1	17 de noviembre de 2017	Prorrogar en tiempo de 4 meses *Hasta el 30 de marzo de 2018
6	OTROSÍ NO. 2	28 de febrero de 2018	Prorrogar en tiempo de 8 meses *Hasta el 30 de noviembre de 2018
7	Acta de suspensión No. 4	6 de noviembre de 2018	Suspender en razón a la radicación del Ajuste del Proyecto ante la Secretaría Técnica OCAD región caribe, lo cual no permite realizar trabajos contractuales hasta su aprobación.
8	Acta de reinicio No. 4	18 de junio de 2019	Por encontrarse superadas todos los motivos que conllevaron a dicha suspensión.
9	OTROSÍ NO. 3	18 de junio de 2019	Prorrogar en tiempo de 4 meses *Hasta el 20 de diciembre de 2019 Adición en valor \$ 4.222.968.248,63. total Contrato \$18.151.568.177,78
12	Acta de suspensión No. 5	19 de diciembre de 2019	Suspender en atención a la solicitud de prórroga del tiempo del Contrato presentada por el contratista para finalizar las obras y, pero según concepto favorable por parte de la interventoría, era necesario gestionar recursos adicionales para la Interventoría garantizar el control y vigilancia de la ejecución del tiempo adicional contrato de obra sobre la terminación de las actividades previstas. También por la temporada de fin de año la restricción de la movilidad de los camiones de carga pesada, según resolución No. 0002307 del 12 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, aplicado en el boletín informativo del 3 de diciembre de 2019 de la misma entidad de orden nacional.
13	Acta de Reinicio No. 5	25 de junio de 2020	Por encontrarse superadas todos los motivos que conllevaron a la suspensión # 05 del 19 de diciembre de 2019.
14	OTROSÍ NO. 4	25 de Junio de 2020	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2020

***La información alusiva a las fechas de suspensión y reinicio del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, reposa en el expediente contractual y en las actas que, para tal efecto, fueron suscritas por las partes.**

Que para garantizar el amparo de los riesgos en la ejecución del contrato y conforme a lo establecido en la cláusula novena del texto obligacional, el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** constituyó la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 15-44-101160638, otorgada por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con Nit. 860.009-578-6, en la que figura como beneficiario el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y que incluye los amparos de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio, estabilidad y calidad de las obras.

Que la cobertura de la referida garantía fue ampliada por el contratista mediante ANEXO No. 21, en razón a lo establecido en el Otrosí No. 4 del 25 de junio de 2020, cuya aprobación, por parte de la administración departamental, se surtió mediante acta de aprobación de fecha 27 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, ampliado mediante Otrosí No. 4 del 25 de junio de 2020, feneció el 25 de diciembre de 2020.

Que la interventoría Consorcio Inter Bolívar CDI 2016, mediante informe final de interventoría enviado a la Secretaría de Infraestructura del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través de correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, el cual fue ampliado el 5 de mayo de esa misma anualidad por solicitud de la administración departamental, advirtió sobre el incumplimiento contractual por parte del contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** referente a la **(i)** no correcta inversión del anticipo del contrato inicial desembolsado y **(ii)** no entrega a satisfacción de las obras en la fecha de terminación del contrato, esto es, 25 de diciembre de 2020.

Que en lo que respecta a la no inversión del anticipo del contrato inicial, se tiene que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** entregó al **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, por concepto de anticipo del contrato inicial, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.964.299.964,58), los cuales, según lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de obra No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, serían amortizados mediante actas parciales de ejecución de obra en un porcentaje del 50%, operaciones que, según lo informado por la interventoría, se realizaron así:

Acta No.	VALOR BRUTO	50% DEL ANTICIPO	
		AMORTIZACIÓN ANTICIPO	ESTADO
01	\$1.054.517.609,23	\$527.258.804,62	PAGADA
02	\$2.259.131.129,99	\$1.129.565.565,00	PAGADA
03	\$1.153.950.173,11	\$576.975.086,56	PAGADA
04	\$2.090.275.559,19	\$1.045.137.779,60	PAGADA
05	\$1.739.561.472,72	\$869.780.736,36	PAGADA
06	\$798.599.527,84	\$399.299.763,92	PAGADA
TOTAL	\$9.096.035.472,09	\$4.548.017.736,04	
ANTICIPO DEL CONTRATO INICIAL AMORTIZADO		\$4.548.017.736,04	65%
ANTICIPO DEL CONTRATO INICIAL PENDIENTE POR AMORTIZAR		\$2.414.282.228,54	35%

*Los valores relacionados a la inversión del anticipo del contrato inicial, fueron extraídos del informe final de interventoría (Pág. 11) presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016.

Que en virtud de lo informado por la interventoría de las obras, el contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** únicamente demostró la inversión de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$4.548.017.736,04), existiendo un saldo pendiente por invertir de **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.414.282.228,54)**, equivalente al 35% de los recursos entregados por concepto de anticipo del contrato inicial, los cuales no fueron

RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

invertidos, como se observa en las actas de amortización, y deben ser reintegrados por el contratista a favor del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Que, por otro lado, y en lo que respecta a la terminación de las obras, se tiene que el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** no cumplió de manera oportuna y satisfactoria con el objeto contratado, pues, pese a haber fenecido el plazo de ejecución del contrato, las obras relativas a la construcción y adecuación de los SEIS (6) CDI a su cargo, según lo informado por la interventoría, registran un avance estimado del **33,61%**, tal como se detalla a continuación:

CDI	MUNICIPIO	% AVANCE EJECUTADO	% NO ENTREGADO A FECHA
1	Altos del Rosario	14,56%	85,44%
2	Barranco de Loba	32,62%	67,38%
3	Hatillo de Loba	61%	39%
4	El Peñón	56,10%	43,90%
5	Regidor	37,28%	58,17%
6	Norosí	0%	100%
AVANCE TOTAL		33,61%	66,39%

*Los porcentajes de avance de ejecución relacionados por cada frente obra, fueron extraídos del informe final de interventoría presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016 (ANEXO 3 – BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA).

Que en lo concerniente al estado financiero del contrato, la interventoría de las obras informó que, teniendo en cuenta la adición realizada mediante Otrosí No. 03 del 18 de junio de 2019 y las actas de obra generadas desde la fecha de firma de inicio del contrato (18 de mayo de 2016) hasta la fecha de suspensión No. 4 de 2018 (06 de Noviembre de 2018), se encuentra pendiente por ejecutar el **49%** del valor total del contrato, conforme al balance relacionado a continuación:

CDI	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	% VALOR EJECUTADO	% VALOR POR EJECUTAR
1	Altos del Rosario	\$3.392.456.626.00	\$685.966.592.35	20%	80%
2	Barranco de Loba	\$2.617.804.531.00	\$1.498.451.046.00	57%	43%
3	Hatillo de Loba	\$3.039.789.325.00	\$2.586.848.837.00	85%	15%
4	El Peñón	\$3.411.649.240.10	\$2.683.800.114.25	79%	21%
5	Regidor	\$2.347.351.905.48	\$1.804.718.069.21	77%	23%
6	Norosí	\$3.342.516.550.20	-	0%	100%

*El balance de ejecución financiero del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, reposa en el informe final de interventoría (Pág. 13) presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016.



RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

TOTAL EJECUTADO	POR EJECUTAR
\$9.259.784.658.81	\$8.891.783.518.97
51%	49%

***Porcentajes extraídos del informe final de interventoría (Pág. 13) presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016.**

Que tras haber operado el fenecimiento del término de ejecución del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, mediante oficio GOBOL-21-026503 del 7 de julio de 2021, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en cumplimiento al trámite establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2021, citó al contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** para intentar la liquidación bilateral del mencionado negocio jurídico.

Que desde la administración departamental fue remitido un proyecto de acta de liquidación bilateral para consideración y estudio del contratista, quien, conforme a lo establecido en el artículo en cita, se reservaba el derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

Que los datos alusivos al nivel de cumplimiento del objeto contractual y demás consideraciones plasmadas en el proyecto de acta, encontraban su sustento fáctico y jurídico en el informe final de interventoría, conocido por el contratista, y en las advertencias realizadas por el ente interventor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conclusiones que podían ser validadas o refutadas por el ejecutor de las obras, pues, en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena relativa a los responsabilidades del contratista, éste estaba obligado a *"llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de obra y a disposición del interventor y contratante"*.

Que, con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los cuales les imponen el deber a las autoridades administrativas de evitar dilaciones o retardos injustificados en la realización de los procedimientos, y de proceder con eficiencia y diligencia, optimizando el uso del tiempo, la citación para la liquidación bilateral del negocio jurídico de marras fue, inicialmente, programada para el 9 de julio de 2021, a las 9:00 a.m.

Que, no obstante, y atendiendo a las solicitudes de aplazamiento presentadas por el ejecutor de las obras, la misma se llevó a cabo el 12 de julio de esa misma anualidad, oportunidad en la que el consorcio contratista presentó observaciones y propuestas al proyecto de acta de liquidación bilateral remitido por el ente departamental, y pretendió el pago de unos ítems de obra que, a su juicio, quedaron sin cuantificar, así como el reconocimiento de sobre costos administrativos y de los costos causados por la mayor permanencia en obra, sin allegar los debidos anexos y/o soportes que fundamentaran su solicitud.

Que esta administración, con el ánimo de garantizar los derechos al debido proceso, defensa y contradicción del contratista, y concederle la oportunidad para aportar la documentación que sustentara sus reclamaciones, suspendió la diligencia de liquidación bilateral y programó su continuidad para el 14 de julio de 2021, a las 2:00 p.m.



RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

Que, llegada la fecha y hora señalada, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** concurrieron a la citación para intentar llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del mencionado contrato, sin haber alcanzado arreglo alguno respecto a los términos, declaraciones y salvedades que serían consignados en el acta de liquidación bilateral, pues, pese a los intentos del departamento por agotar los medios amigables para la liquidación del negocio jurídico que nos ocupa, el contratista se negó a consignar en el acta respectiva las salvedades relacionadas con sus inconformidades y demás reclamaciones formuladas durante la etapa de ejecución del contrato, a las cuales no accedió la entidad estatal por advertir su improcedencia y no haber sido acreditados los requisitos legales y jurisprudenciales establecidos para su reconocimiento.

Que como consecuencia de lo anterior y a la luz del artículo 11 de la Ley 1150 de 2021, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** está facultado para dar por terminado unilateralmente el contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, prerrogativa que ha sido confirmada por la reiterada jurisprudencia del H. Consejo de Estado, cuyo pronunciamiento más reciente señala lo siguiente:

"Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa– acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato.

Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral.

(...)

*En este último caso, el esfuerzo que realizan puede frustrarse, es decir, no conducir a una liquidación de consuno, porque las diferencias pueden ser tan profundas que impiden suscribir un documento que concilie la situación. Cuando esto acontece, la ley contempla la posibilidad de que la administración liquide el contrato, es decir, que lo haga unilateralmente, asumiendo el poder excepcional de declarar el estado en que queda el negocio jurídico."*¹

Que, en igual sentido, la Sala de Servicio y Consulta Civil de dicha Corporación, mediante Concepto 2253 de 2016, adujo:

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. C.P. Dr. Enrique Gil Botero Bogotá D.C., Veinte (20) De Octubre De Dos Mil Catorce (2014). Radicación Número: 05001-23-31-000-1998-00038-01(27777)

RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

*"La liquidación puede ser bilateral, unilateral o judicial. Así, consistirá en: a) un acuerdo de voluntades, cuando se hace de forma bilateral; o **b) en un acto administrativo, cuando la entidad procede unilateralmente porque: (i) no se presenta el contratista a la liquidación bilateral, o (ii) no se logra la liquidación bilateral o (iii) se logra parcialmente;** o e) en una decisión judicial, cuando el juez competente profiere la providencia correspondiente, en el caso de que se le pida a través del medio de control de controversias contractuales, bien porque (i) no se ha producido la liquidación o bien (ii) respecto de puntos no liquidados."*² (Negritas fuera del texto)

Que, aunado a lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado, previstos en los artículos 2 y 366 de la Constitución Política, respectivamente, debe orientar sus actuaciones al servicio de la comunidad, promoción de la prosperidad y del bienestar general, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo las necesidades insatisfechas en materia de salud y **educación**, reglas de conducta que acompasadas con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que consagran los fines de la contratación estatal, reiteran el deber constitucional y legal del ente territorial de velar por el interés público y social, asistiéndole, correlativamente, el deber a los particulares de colaborar con las entidades en el logro de dichos fines, quienes cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, ese orden, y ante el incumplimiento contractual por parte del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** y su negativa a liquidar bilateralmente el negocio jurídico celebrado, y teniendo en cuenta que la función práctica, económica y social para el cual fue instituido el vínculo contractual no ha sido satisfecha, esta administración está llamada a liquidar de manera unilateral el plurimencionado acuerdo de voluntades, dejando plena constancia de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, y de lo no ejecutado por parte del contratista.

Que las consideraciones y los balances de ejecución física y financiera consignados en precedencia, y que dan cuenta del nivel de cumplimiento contractual por parte del contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, se sustentan en el informe final de interventoría rendido por el CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016 (INTERVENTOR), remitido a través de correo electrónico el día 14 de abril de 2021 a la Secretaría de Infraestructura del Departamento Bolívar y ampliado el 5 de mayo del presente año, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la presente liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, cuyas cláusulas se enuncia a continuación, es jurídicamente viable, por lo que se,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, cuyo objeto es la "construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI en municipios del Departamento

² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Dr. Álvaro Namén Vargas Bogotá O.C., Veintiocho (28) De Junio De Dos Mil Dieciséis (2016) Radicación Interna: 2253 Número Único: 11001-03-06-000-2015-00067-00



RESOLUCIÓN No. 443 15 JUL. 2021

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza"

de Bolívar -segundo grupo- construcción y dotación de seis (6) Centros de Desarrollo Infantil en municipios del Departamento de Bolívar".

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARAR que, finalizado el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934 del 30 de diciembre del 2015, el cual, según lo acordado por las partes mediante Otrosí No. 4 del 25 de junio de 2020, se extendió hasta el 25 diciembre de 2020, las obras relativas a la construcción de los 6 CDI a cargo del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, identificado con NIT No. 900.926.008-8, registran un avance estimado del **33,61%**, tal como lo informó la interventoría ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016** en su informe final de interventoría.

CLAUSULA TERCERA: DECLARAR que el contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, identificado con NIT 900.926.008-8, debe reintegrar al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** la suma equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.414.282.228,54)**, por concepto de los recursos no invertidos del anticipo del contrato inicial desembolsados a su favor.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación unilateral efectuada mediante el presente acto administrativo constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma presta mérito ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: Notificar personalmente la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** en la forma dispuesta en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, procédase conforme lo disponen los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA SEXTA: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1434 de 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Publíquese la presente acta en el portal de contratación SECOP.

Dada en el municipio de Turbaco, Bolívar, a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARGARITA MANRIQUE TERÁN
Secretaria de Infraestructura
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante el Decreto No.159 del 20 de abril de 2021, y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2015, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, identificado con NIT 900.926.008-8, representado legalmente por Naida Xiomara Quiñonez Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.322.451, y conformado por BECSA S.A. UNIPERSONAL con NIT 900363738-9, M&M INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900667452-3, MARTHA LORENA GARCÍA QUIROGA con NIT 60361505-4 y EXCAVACIONES JOBEP S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900343883-3, celebraron el contrato de obra No. SI-C2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, cuyo objeto consistía en la *"construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil - CDI en municipios del Departamento de Bolívar -segundo grupo- construcción y dotación de seis (6) Centros de Desarrollo Infantil en municipios del Departamento de Bolívar"*.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo de voluntades, el valor inicial de las obras contratadas ascendió a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$13.928.599.929,15), el cual fue adicionado por las partes mediante Otrosí No. 03-2019 del 18 de julio de 2019, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.222.968.248.63), para un valor total de **Dieciocho mil ciento cincuenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos MCTE (\$18.151.568.177,78)**.

Que, así mismo, tal como se evidencia en la cláusula sexta del texto obligacional, el plazo de ejecución para la construcción de los 6 CDI, en principio, correspondió a ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada por las partes el 18 de mayo de 2016. Sin embargo, y en atención a la última adición en tiempo convenida por las partes a través del otrosí No. 4 del 25 de junio de 2021, el término de ejecución del presente contrato se extendió hasta el 25 de diciembre de 2020.

Que tras haber operado el fenecimiento del término de ejecución del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, mediante oficio GOBOL-21-026503 del 7 de julio de 2021, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en cumplimiento al trámite establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, citó al contratista **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** para intentar la liquidación bilateral del mencionado negocio jurídico.

Que por haber fracasado los intentos de la administración departamental por agotar los medios amigables para lograr la liquidación de mutuo acuerdo del negocio jurídico que nos ocupa, y ante la negativa del contratista de consignar en el acta respectiva las salvedades relacionadas con sus inconformidades y demás reclamaciones formuladas durante la etapa de ejecución del contrato, a las cuales no accedió la entidad estatal por

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

no encontrarse avalados por la interventoría en su informe final y no haber sido acreditados los requisitos legales y jurisprudenciales establecidos para su reconocimiento, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** profirió la resolución No. 443 del 15 de julio de 2021, mediante la cual liquidó de manera unilateral el contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, decisión que fue notificada personalmente al contratista el 15 de julio de 2021 por los medios autorizados en el Decreto 491 de 2020, y contra la cual le fue concedida la oportunidad de interponer el recurso procedente dentro del término de ley.

Que el 30 de julio de 2021 y a través de mensaje de datos enviado al correo electrónico de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, el apoderado especial del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021.

Que los fundamentos fácticos y jurídicos esbozados por el recurrente son los siguientes:

"1.1. Vulneración del derecho de defensa y contradicción.

Indudablemente la forma en que ha surtido la presente actuación el Departamento de Bolívar ha cercenado cualquier posibilidad de defensa material del consorcio que represento, por cuanto la cronología de la veloz y sorpresiva actuación adelantada por la entidad para tramitar la liquidación de esta relación contractual, limitó dicha opción.

Así entonces, debemos remarcar que mediante correo electrónico recibido a primera hora del día jueves 8 de julio de 2021, la Secretaría de Infraestructura de Bolívar citó al Consorcio CDI Bolívar Avanza para el día siguiente, esto es, 9 de julio de 2021 para adelantar la reunión correspondiente a la definición de la liquidación bilateral de este negocio jurídico, tiempo más que insuficiente para acudir a tan importante compromiso.

Po esta razón, solicitamos el mismo día 08 de julio en horas de la tarde, el aplazamiento de esta reunión, requiriendo por lo menos una semana de plazo para prepararnos y agendar a nuestro equipo técnico y legal para asistir a la misma; no obstante, la entidad contratante se negó y de manera impositiva simplemente nos indicó que la reunión se adelantaría el lunes 12 de julio, fecha que era improrrogable, circunstancia que no dejó a mis poderdantes otra opción distinta que acudir a la reunión de forma virtual.

Una vez instalada la reunión el 12 de julio virtualmente, expresamos a la administración nuestra conformidad parcial con el proyecto de acta de liquidación bilateral remitida, en el sentido que considerábamos que a la misma debía adicionarse el reconocimiento de algunas reclamaciones que venían realizándose durante la ejecución contractual, esto es, i) el reconocimiento y pago de obras adicionales ejecutadas y que no han sido pagadas y ii) sobre costos administrativos por mayor permanencia en obra por causas no imputables al contratista.

En ese orden de ideas, se requirió a la entidad contratante un plazo mínimo de una semana para aportar todas las pruebas documentales que soportaban nuestras pretensiones, las cuales constituyen un volumen de documentos muy grande que debían ser analizados por la interventoría y el propio Departamento de Bolívar; empero, siguiendo con una postura impositiva y violatoria del debido proceso, la entidad indicó que teníamos como último plazo el miércoles 14 de julio para remitir las evidencias de nuestras pretensiones, fecha en la cual también se reanudaría la reunión de negociación de la liquidación del contrato.

Nuevamente sin tener más opciones, y contando con menos de 48 horas de plazo, tuvimos que remitir unos minutos antes de las 2:00 PM del día 14 de julio a la

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

interventoría y la entidad contratante, los documentos soporte de nuestras reclamaciones, los cuales fueron valorados por la entidad contratante por un espacio aproximado de 30 minutos, procediendo a indicar de manera tajante que nuestros pedimentos eran improcedentes, y no se aceptaba ninguno de ellos para ser incluidos en el acta de liquidación.

Igualmente, la entidad contratante omitió la postura de la interventoría, que pidió revisar los documentos remitidos por el contratista en un plazo mínimo de 15 días calendario, habida cuenta el volumen y complejidad de la documentación a revisar, no obstante, de nuevo con una actitud impositiva e intransigente, la secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar, Diana Manrique Terán, quien estaba a cargo de la dirección de la reunión, señaló que la entidad tenía la autonomía para decidir sobre los reclamos del contratista, y que no requería de un concepto previo de la interventoría, por lo que se reafirmó en su decisión de denegar las solicitudes en cuestión.

Ante la falta de acuerdo de las partes en las condiciones de liquidación bilateral propuestas por el Departamento de Bolívar, la entidad dio por terminada la reunión y la etapa de dialogo, anunciando que procedería a realizar la liquidación del contrato de forma unilateral. Esta reunión culminó aproximadamente hacia las 6:00 pm del día 14 de julio de la presente anualidad.

Conforme lo expresado por la señora secretaria de Infraestructura, el día 15 de julio a las 4:00 PM aproximadamente, se notificó por correo electrónico la resolución N° 443 del 15 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza", es decir, menos de 24 horas después de agotada la etapa de diálogo entre las partes.

Esta premura de la entidad contratante, y que vulneró en todas sus formas el derecho de defensa del consorcio que represento, denota la premeditación en el propósito de no permitir ningún reconocimiento en favor del contratista, e imponer su voluntad y criterio en la liquidación unilateral del contrato, la cual evidentemente tendían lista para publicar al día siguiente que se agotó el diálogo para buscar una terminación consensuada de este negocio jurídico.

De conformidad con los hechos explicados, no cabe duda que el Departamento de Bolívar vulneró el derecho de defensa del Consorcio CDI Bolívar Avanza en el curso de la actuación correspondiente a la liquidación del contrato, en la medida que no se estudiaron las reclamaciones y pruebas aportadas por el consorcio para que fueran incorporadas en el acta de liquidación.

1.2. Falta de competencia del Departamento de Bolívar para liquidar unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos estatales puede realizarse de tres formas: i) bilateral, ii) unilateral y iii) judicial, de acuerdo con las condiciones y tiempos conocidos por la entidad contratante. Ahora bien, omite el Departamento de Bolívar en el presente caso, que al momento de proferir la Resolución N° 443 del 15 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza", el Tribunal Administrativo de Bolívar había admitido demanda de controversias contractuales impetrada por el consorcio que represento, en la cual se solicitó la liquidación judicial del contrato que nos ocupa.

Este medio de control se identifica con el radicado N° 13-001-23-33-000-2021-00302-00, el cual como se indicó, cursa en el Tribunal Administrativo de Bolívar, y el Magistrado

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

Ponente es el Dr. Luis Miguel Villalobos, fue admitido mediante auto fechado el 29 de junio de 2021, y notificado por estado el 01 de julio de esta misma anualidad, decisión que de forma automática le sustrajo competencia al Departamento de Bolívar para liquidar unilateralmente este contrato, como lo señala en su jurisprudencia la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado:

"La expiración del término de caducidad o la notificación del auto admisorio de la demanda del contratista que persigue la liquidación del contrato, hace perder competencia a la administración para estos efectos y, por lo tanto, sólo mientras esté en curso el término de caducidad es viable proceder a la liquidación del contrato. De lo expuesto se concluye que vencido el término de caducidad de la acción contractual, o notificado el auto admisorio de la demanda en la forma dicha, deviene la incompetencia de la entidad estatal contratante para liquidar el contrato unilateralmente y, para el contratista, la imposibilidad de obtenerla en sede judicial o de común acuerdo y, por lo mismo, en tal supuesto, no es jurídicamente viable extender, unilateralmente o por mutuo acuerdo con el contratista, "un documento de balance final o estado de cuenta para extinguir definitivamente la relación contractual", dado que el término de caducidad es perentorio e improrrogable y porque ello equivaldría a revivir, convencionalmente, los términos de caducidad de la acción que, como es sabido, son indisponibles."

Conforme a lo expuesto en la jurisprudencia del Consejo de Estado, resulta evidente que en el presente caso el Departamento de Bolívar no tenía competencia para liquidar unilateralmente el contrato de obra que nos ocupa, por cuanto el Tribunal Administrativo de Bolívar admitió la demanda de controversias contractuales antes reseñada, mediante auto notificado por estado el 01 de julio de 2021."

Que revisado el memorial contentivo del recurso de reposición adiado a 30 de julio de 2021, se tiene que este reúne los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y, por ende, es deber de la entidad estatal resolver de fondo la citada impugnación, para lo cual se analizarán los motivos de informidad planteados por el apoderado especial del consorcio contratista, así:

- VULNERACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA

Que, a juicio del recurrente, dentro del trámite liquidatorio del contrato de obra No. SI-C2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** desconoció el derecho al debido proceso del consorcio por él representado, pues **(i)** adelantó de manera "veloz y sorpresiva" la actuación para la liquidación de la referida relación contractual, lo que cercenó y limitó la defensa material de los intereses de su prohijado; así mismo, **(iii)** negó al contratista la posibilidad de reconocer e incluir en el acta de liquidación las reclamaciones relativas al pago de obras adicionales ejecutadas y no pagadas, y los sobrecostos administrativos por mayor permanencia en obra en lo que dice haber incurrido, y **(iii)** con su proceder denotó la intención premeditada de liquidar unilateralmente el referido contrato de obra, para "imponer su voluntad y criterio".

Que, tratándose del reconocimiento de la garantía constitucional al debido proceso dentro del procedimiento administrativo de liquidación del contrato estatal, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido unánime al establecer que es deber de la entidad estatal garantizar la participación del contratista en la etapa final del negocio jurídico, quien deberá ser convocado o citado con el fin de intentar la liquidación bilateral.

Sobre el particular, la Sección Tercera de dicha Corporación señaló:

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

"La finalidad del procedimiento administrativo de liquidación está encaminada, ante todo a procurar que el contrato culmine de la misma forma en que tuvo su génesis, es decir, mediante el acuerdo de voluntades. Para ello resulta indispensable que la entidad pública agote todos los medios a su disposición para procurar la participación activa del contratista en la liquidación(...) si el contratista nunca tuvo conocimiento del inicio del procedimiento, bien porque no fue convocado, o bien porque se le impidió intervenir en el trámite del mismo, resulta evidente que no será procedente ni legalmente viable el ejercicio de la prerrogativa de liquidación unilateral, entre otras razones por la vulneración del debido proceso."¹

Que, en ese mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto 2253 de 2016, reiterado en múltiples pronunciamientos proferidos por la Sala de lo Contencioso Administrativo, ha dispuesto:

*"Al respecto se debe tener en cuenta que la liquidación unilateral es subsidiaria o supletoria frente a la bilateral, dado que **el contratista tiene derecho a acordar la liquidación, debidamente reconocido por el ordenamiento jurídico. Para tal efecto, el contratista debe ser convocado o citado por la entidad contratante con el fin de intentar la liquidación bilateral**, puesto que en el supuesto caso de que no sea así, la liquidación unilateral posterior que llegase a practicar la administración resultaría inválida, dado que no tendría competencia material para hacerla y por cuanto su adopción con tal omisión vulneraría el derecho del contratista al debido proceso y sus corolarios de defensa y contradicción y, además, configuraría un abuso de poder."² (Negritas fuera del texto)*

Que conforme al precedente jurisprudencial en cita, resulta palmario que el trámite seguido para la liquidación del contrato de obra que nos ocupa se adelantó con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y con observancia al derecho al debido proceso de los consorciados, pues, tal como se evidencia en los hechos referidos en orden cronológico en el acto administrativo recurrido, el 8 de julio de 2021, a las 9:00 a.m., el contratista fue citado por el ente departamental para concertar los términos en los que se liquidaría el mencionado negocio jurídico, siendo reprogramada en dos oportunidades la diligencia de liquidación, en atención a las solicitudes por aquel presentadas, la cual, finalmente, se llevó a cabo el día 12 de julio de 2021, a las 2:00 p.m., a quien, igualmente, le fue conferido un término adicional, esto es, el 14 de julio hogaño, a las 2:00 p.m., para justificar y soportar documentalmente sus observaciones respecto del borrador del acta de liquidación bilateral, previamente remitido por el ente departamental para su consideración y estudio.

Que tales actuaciones dan cuenta de las garantías procedimentales de las que gozó el consorcio contratista durante la etapa de liquidación del contrato, cuyo sustento principal fue el informe final de interventoría presentando por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016, del cual ya tenía conocimiento el contratista, al igual que las advertencias escritas que el ente interventor le dirigió durante todo el plazo de ejecución del contrato, cuyas motivaciones coinciden con el balance de ejecución final entregado por la interventoría; de tal suerte, que no se trataba de hechos nuevos o ajenos al conocimiento del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** los datos alusivos al nivel de cumplimiento del

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 3 de octubre de 2012, Exp. N° 23.400.

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Dr. Álvaro Namén Vargas. Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253)

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

objeto contractual y demás consideraciones plasmadas en el proyecto de acta de liquidación bilateral, reiteradas finalmente en la resolución objeto del recurso.

Que tampoco puede considerarse como insuficiente el término concedido al consorcio contratista para revisar las cifras relativas al balance físico y financiero del contrato ventiladas en sede de liquidación, pues, en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del texto obligacional, el ejecutor de las obras estaba obligado a *"llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de obra y a disposición del interventor y contratante"*, registro que al ser llevado correctamente por el contratista debió permitirle refrendar o validar, de manera inmediata y con la certeza suficiente, las conclusiones arribadas por la interventoría y reiteradas en el acta de liquidación, máxime, que tal como lo informó el ente interventor, los últimos trabajos ejecutados en los frentes de obra datan del 6 de noviembre de 2018³, oportunidad en la que se suscribió el acta de suspensión No. 4, por lo que, a la fecha, el contratista contaba con un tiempo prudente y suficiente para construir un panorama claro y real sobre el estado final de las obras por ellos mismos ejecutadas.

Que, en ese orden, no puede considerarse como apresurado, *"veloz o sorpresivo"* el interés de la entidad departamental por liquidar un contrato cuyo término de ejecución había fenecido 6 meses atrás, sin encontrarse satisfecha la función práctica y social para la cual fue instituido el vínculo contractual, situación que le imponía el deber a esta administración de obrar con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1437 de 2011, para extinguir definitivamente la mencionada relación contractual y concentrar sus acciones en la selección de un nuevo contratista que finalice la ejecución de las obras relativas a la construcción de los CDI's en los municipios de Altos del Rosario, El Peñón, Norosí, Hatillo de Loba, Barranco de Loba y Regidor, y así materializar los fines esenciales y sociales del Estado previstos en los artículos 2 y 366 de la Constitución Política, que, en este caso, apuntan a la prestación de un servicio institucional educativo que contribuya a la atención y desarrollo integral de los niños y niñas bolivarenses, en su primera infancia.

Que, por otro lado, no le asiste razón al profesional del derecho cuando en su escrito de recurso manifiesta que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** le negó al contratista la posibilidad de incluir en el acta de liquidación las reclamaciones relativas al reconocimiento y pago de obras adicionales ejecutadas y no pagadas, así como los supuestos sobrecostos administrativos por mayor permanencia en obra en los que alega haber incurrido, pues si bien esta administración resolvió no acceder a las pretensiones del contratista en sede de liquidación, bajo el argumento principal de que las mismas no fueron avaladas por la interventoría en su informe final como tampoco se encontraron acreditados los requisitos legales y jurisprudenciales establecidos para su reconocimiento, lo cierto es que, tal como se observa en la grabación de la diligencia virtual llevada a cabo el 14 de julio de 2021⁴, que reposa en el expediente contractual y en la que participó el contratista, la entidad estatal le insistió al ejecutor de las obras en la posibilidad de suscribir de mutuo acuerdo el acta de liquidación del contrato No. SI-C2934-2015 del 31 de diciembre de 2015 y consignar en ella sus respectivas salvedades⁵; no obstante, tanto el representante legal del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR**

³ Página No. 11 del informe final de interventoría presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016.

⁴ Minuto 1:34:00 en adelante

⁵ Sobre necesidad de hacer constar las discrepancias o salvedades del contratista en el acta de liquidación bilateral, si se aspira a ejercer el medio de control de controversias contractuales, la tesis reiterada del Consejo de Estado dispone:

"Pero cualquiera sea la causa o forma como se llegue a la liquidación bilateral, lo cierto es que la jurisprudencia ha señalado, reiteradamente, que cuando esto acontece no es posible que las partes intenten una acción judicial, para

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

AVANZA como su apoderado especial se negaron reiteradamente en incluir sus inconformidades o dejar constancias de sus reclamaciones en el referido documento.

Que, pese a los múltiples intentos de la administración por llegar a un arreglo amistoso y ante la negativa del ejecutor de las obras de suscribir el acta de liquidación bilateral, haciendo uso del derecho de incluir las salvedades relativas a sus inconformidades y/o reclamaciones, la consecuencia lógica era el ejercicio de la prerrogativa legal reconocida a la entidad contratante para liquidar unilateralmente y mediante acto administrativo motivado el referido contrato, como en efecto sucedió, sin que en ningún caso puede considerarse como tendencioso, caprichoso o ajeno a los principios de eficacia, economía y celeridad, el proceder de la administración de poner fin a un vínculo contractual que no alcanzó los cometidos proyectados.

Que, en ese orden, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** considera que el procedimiento administrativo para la liquidación del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, se ajustó a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y respetó las garantías del debido proceso, defensa y contradicción que le asistían al **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, en la medida que garantizó su participación en en el trámite liquidatorio y le fue concedida la oportunidad para controvertir el balance técnico de las obligaciones pactadas y el grado de ejecución del objeto del contrato, razón suficiente para que el motivo de inconformidad sea despachado de forma desfavorable.

- **FALTA DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO**

Que, por otro lado, el apoderado especial del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** fundamenta su recurso de reposición en la falta de competencia del ente departamental para liquidar unilateralmente el referido acuerdo de voluntades, como consecuencia de la notificación por estado electrónico del medio de control de controversias contractuales identificado con radicado N° 13-001-23-33-000-2021-00302-00, de conocimiento del Tribunal Administrativo de Bolívar, cuyo auto admisorio data del 29 de junio de 2021, notificado por estado el 1 de julio de ese mismo año.

Que, sobre el particular, olvida el profesional del derecho que, a las voces de los artículos 177 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el auto admisorio de la demanda contra las entidades públicas debe notificarse personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de esa misma obra, orden que precisamente se encuentra contenida en el artículo tercero de la providencia que dispuso la admisión de la demanda.

Que, ese mismo sentido, el artículo 199 *ibídem* dispone que el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles

reclamar por los daños e inconformidades, si la parte interesada no dejó constancias de insatisfacción en relación con el aspecto concreto que aspira a reclamar ante el juez.

En este sentido, constituye requisito de la acción contractual la existencia de la inconformidad, que debe quedar expresa y escrita en el acta de liquidación bilateral. Por eso ha considerado esta Sala –sentencia de julio 6 de 2.005. Exp. 14.113- que: "... la constancia que el contratista inconforme consigna en el acta no puede ser de cualquier tipo; es necesario que reúna las siguientes características: que identifique adecuadamente los problemas surgidos con ocasión de contrato, es decir, que sea clara, concreta y específica; no obstante no tiene que expresar técnicamente toda una reflexión y justificación jurídico y económica, pero si debe contener, así sea de modo elemental, la identificación del problema, es decir, los motivos concretos de inconformidad (...)". Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. C.P. Dr. Enrique Gil Botero. Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014), Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00038-01(27777)

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Que, por su parte, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020⁶, mediante el cual se implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8 señaló que las notificaciones que deban hacerse personalmente, también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Que, conforme a las disposiciones normativas citadas en precedencia y tal como lo ha recocado la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, el auto admisorio de la demanda se encuentra sujeto al requisito de la notificación personal, entendida esta como el acto procesal a través del cual, de manera directa, se pone en conocimiento del demandado la existencia de un proceso adelantado en su contra⁷, resultándole oponible los efectos de la referida providencia, una vez le haya sido notificado su contenido en debida forma⁸.

Que tratándose del evento en que la administración pierde competencia para liquidar el contrato estatal, como consecuencia de la notificación del auto admisorio de la demanda incoada por el contratista para perseguir en sede judicial la liquidación del mismo, la tesis reiterada por el Consejo de Estado señala:

*"La jurisprudencia ha sostenido, a partir de lo preceptuado en el literal d) del numeral 10 del artículo 136 del CCA, subrogado por el artículo 44 de la ley 446 de 1998, que la notificación del auto admisorio de la demanda que tenga por objeto la liquidación judicial del contrato es el hito que genera la pérdida de competencia de la entidad para ejercer la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, mientras esta no lo haya liquidado unilateral o bilateralmente"*⁹

Que, así pues, el acto procesal de notificación que sustrae a la administración de la facultad para liquidar el contrato, debe interpretarse bajo el derrotero marcado por los artículos 177 y 199 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de aquella obra, lo que implica que la pérdida de competencia de la entidad contratante solo se configura una vez esta haya sido notificada personalmente de la providencia que dispone la admisión de la demanda de controversias contractuales.

Que, en el asunto *sub examine*, la notificación personal del auto admisorio de la demanda fue surtida al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** el **16 de julio de 2021**, esto es, un (1) día después de la expedición de la resolución No. 443 adiada a 15 de julio de esa misma anualidad y de su notificación al **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** por los medios autorizados en el Decreto 491 de 2020, advirtiéndose entonces, con meridiana claridad,

⁶ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. C.P.P Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Radicación número: 11001-03-15-000-2020-01859-01(AC)

⁸ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. C.P. Dr. Hernando Sánchez Sánchez, Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Radicación número: 11001-03-15-000-2018-01294-01(A)

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. De fecha 13 de abril de 2011 (expediente 18878).

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

que para la fecha en que fue proferido el acto administrativo objeto del recurso, la administración conservaba la competencia para liquidar unilateralmente el contrato, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que, aunado a lo anterior, y luego de verificarse la fecha en que fue presentada la demanda ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, esto es, el 24 de mayo de 2021, se tiene que el consorcio contratista acudió al aparato jurisdiccional de manera anticipada y por fuera de la oportunidad prevista en la ley, pues, tal como ha sido decantado por la jurisprudencia del órgano de cierre de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el traslado de la competencia a la autoridad judicial para liquidar el contrato estatal, opera luego de encontrarse vencida la oportunidad concedida a la administración para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato, esto es, tras haber fenecido los 4 meses para la liquidación de mutuo acuerdo y los 2 meses para la unilateral.

Que, sobre el particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse sobre las modalidades o formas de la liquidación del contrato estatal, señaló:

*"La liquidación puede ser bilateral, unilateral o judicial. Así, consistirá en: a) un acuerdo de voluntades, cuando se hace de forma bilateral; o b) en un acto administrativo, cuando la entidad procede unilateralmente porque: (i) no se presenta el contratista a la liquidación bilateral, o (ii) no se logra la liquidación bilateral o (iii) se logra parcialmente; o c) en una decisión judicial, cuando el juez competente profiere la providencia correspondiente, en el caso de que se le pida a través del medio de control de controversias contractuales, bien porque (i) no se ha producido la liquidación o bien (ii) respecto de puntos no liquidados"*¹⁰
(Negritas fuera del texto)

Que en el *sub lite*, el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015 feneció el 25 de diciembre de 2020, de tal suerte, que los 4 meses establecidos en la cláusula vigésima segunda, para que las partes procedieran a su liquidación de mutuo acuerdo, venció el 25 de abril de 2021, término que, sumado a los 2 meses para liquidarlo unilateralmente, extendió la intervención de la entidad estatal hasta el 25 de junio de ese mismo año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹¹; de ahí, que resulte anticipada la presentación del medio de control de controversias contractuales por el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, pues, para el 24 de mayo de 2021, aún no se encontraba vencido el plazo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, confirmándose así la competencia del departamento para liquidar el contrato de marras en forma unilateral, por lo que el segundo motivo de inconformidad también será despachado en sentido desfavorable.

Que en atención a que los motivos de inconformidad planteados en el recurso que nos ocupa no tienen vocación de prosperidad y no habiendo argumento oficioso para revocar la decisión opugnada, la misma será confirmada en su integridad.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Dr. Álvaro Namén Vargas. Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253)

¹¹ Sobre el particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto 2253 de 2016, dispuso:

"En ese orden de ideas, el plazo adicional y, por ende, el término máximo para que la entidad estatal, en ejercicio de sus funciones y de la competencia que le ha sido atribuida en forma temporal, liquide de forma bilateral o unilateral el contrato, es de dos (2) años (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Este período adicional empieza a correr a partir de la expiración del término de dos (2) meses para la liquidación unilateral inicial, el cual, a su vez, es posterior y supone el vencimiento del plazo inicial para la liquidación bilateral fijado en los pliegos de condiciones o estipulado en el contrato o consagrado en la ley de forma supletoria de cuatro meses."



Bolívar
PRIMERO

RESOLUCIÓN No. 544 12 AGO. 2021

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021"

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes, el acto administrativo contenido en la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021, por medio de la cual se ordenó la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza, por las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA** y a su apoderado especial, en la forma dispuesta en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, procédase conforme lo disponen los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo normado en el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal de contratación SECOP.

Dada en el municipio de Turbaco, Bolívar, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARGARITA MANRIQUE TERÁN
Secretaria de Infraestructura
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Radicado: 13001233300020210030200 - Remisión de documentos solicitados de oficio

jhan castro quiñones <jhancastro08@hotmail.com>

Jue 27/10/2022 3:24 PM

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>;Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
<stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena (Bolívar), 27 de octubre de 2022.

Señores

Tribunal Administrativo de Bolívar
C.P. Luis Miguel Villalobos Álvarez
E. S. D.

Radicado: 13001233300020210030200.

Demandante: Consorcio CDI Bolívar Avanza

Demandado: Departamento de Bolívar

Medio de control: Controversias contractuales

Asunto: Remisión de documentos solicitados de oficio.

Jhan David Castro Quiñonez, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con C.C. 1.045.698.624 y T.P. 232.983 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado especial del **Consorcio CDI Bolívar Avanza**, demandante en el proceso judicial de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el propósito de remitir los documentos solicitados al Departamento de Bolívar mediante auto notificado en estado del 06 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la entidad demandada no atendió dicho requerimiento en el término de diez (10) días conferido por su señoría.

Cartagena (Bolívar), 27 de octubre de 2022.

Señores

Tribunal Administrativo de Bolívar

C.P. Luis Miguel Villalobos Álvarez

E. S. D.

Radicado: 13001233300020210030200.

Demandante: Consorcio CDI Bolívar Avanza

Demandado: Departamento de Bolívar

Medio de control: Controversias contractuales

Asunto: Remisión de documentos solicitados de oficio.

Jhan David Castro Quiñonez, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con C.C. 1.045.698.624 y T.P. 232.983 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado especial del **Consorcio CDI Bolívar Avanza**, demandante en el proceso judicial de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el propósito de remitir los documentos solicitados al Departamento de Bolívar mediante auto notificado en estado del 06 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la entidad demandada no atendió dicho requerimiento en el término de diez (10) días conferido por su señoría.

En este orden de ideas, me permito relacionar los documentos que se remiten como anexo a esta comunicación y que se incorporan al expediente como prueba:

- Otrosí N° 01-2017 de 21 de noviembre de 2017 “Adición del plazo del contrato por cuatro (4) meses más, hasta el 30 de marzo de 2018”
- Otrosí N° 02 de 28 de febrero de 2018 “Adición en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2018”
- Otrosí N° 03-2019 de 18 de junio de 2019 “Adición en dinero y tiempo hasta el 20 de diciembre de 2019”
- Otrosí N°. 04-2020 de 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, y la cláusula TERCERA del otrosí Nro. 03-2019.

Ahora bien, en lo que concierne al “Expediente administrativo contentivo de la actuación surtida en el desarrollo del Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015”, se precisa que el párrafo primero del artículo 175¹ de la ley 1437 de 2011 ordena a las entidades demandadas remitir con la contestación de la demanda el expediente administrativo de la actuación correspondiente al objeto del litigio, no obstante, en el caso que nos ocupa el Departamento de Bolívar no cumplió con dicha obligación procesal, en tanto no contestó la demanda ni su reforma.

Aunado a lo anterior, mediante el referido auto notificado por estado el 06 de octubre de 2022 su despacho reiteró dicho requerimiento a la entidad demandada, no obstante, fenecido el término de diez (10) días que le fue conferido no se allegó el expediente administrativo correspondiente, razón por la cual no pueden otorgarse más traslados u oportunidades procesales para allegar dicho insumo documental, máxime si se tiene en cuenta que los elementos probatorios obrantes en el expediente son suficientes y contundentes para dirimir de fondo este litigio.

En virtud de lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente a su despacho que se sirva incorporar los documentos aportados con el presente memorial, y se disponga a proferir la sentencia que resuelva este conflicto contractual.

De usted atentamente,



Jhan Castro Quiñonez

C.C. 1.045.698.624

T.P. 232.983 del C.S.J.

¹ **Artículo 175. Contestación de la demanda.** Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:

(...) Parágrafo 1o. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Adicional, conforme a los Decretos No. 680 del 19 de abril de 2017, y No. 634 de 2016, que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 01-2017 al Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

Contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, integrado por:

Secretaria de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEP S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **YARLEY CAPACHERO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, y al Ingeniero **CARLOS ARROYO MONTECINO**, Apoyo a dicha Supervision, modificandose la Resolución designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual:

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor

Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	<p>"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal..."</p> <p>"La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos en obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con improprios y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Narosí, sigue presentando inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p>

Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

		(...) Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No.3". Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación." Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.

A la fecha del presente acuerdo de prorrogar el Contrato SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.01-2017, se encuentra vigente su plazo de ejecución.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

"OFICIO DE INTERVENTORÍA DE OCTUBRE DE 2017":

- Que el CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, mediante Oficio CDIBAB-0084-2017 recibido en nuestras oficinas el día 29 de Septiembre de 2017 e identificado con código de registro EXT.BOL-17-032721, dirigido a la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Infraestructura, solicitando lo siguiente:

"Considerando la cantidad de inconvenientes, ajenos al contratista, que se han presentado en la construcción de las obras del contrato de la referencia, les solicitamos el favor de que se amplíe el plazo de ejecución por ocho (08) meses, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

A la fecha, no se ha realizado la entrega del lote totalmente adecuado para la construcción del CDI de Norosí, cuya ejecución demanda 8 meses, teniendo en cuenta que todos los CDI se iban a ejecutar al tiempo, dentro del plazo establecido en el contrato.

El atraso y las parálisis que se han dado en todos los CDI, han obedecido a múltiples razones, tales como:

El CDI de Regidor tuvo inconvenientes con la entrega del lote, donde una parte del lote resultó siendo de propiedad privada, situación que demandó 14 meses en resolverse. En esos momentos persiste una dificultad para la entrega de los materiales al sitio de obra, debido a que el propietario de un lote se opone a dejarnos entrar por su propiedad, siendo esta la única entrada.

Secretaría de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

- *Que se deben resolver las dificultades que se han presentado con los diseños del proyecto (estructurales, hidráulicos, eléctricos, etc), las cuales necesitan reevaluarse ante los diseñadores por parte de la Secretaria de Infraestructura – Gobernación de Bolívar, situación que requiere de un periodo de tiempo considerable y que no permiten que el proyecto avance según el cronograma establecido.*
 - *Que el régimen de lluvias aumento considerablemente, lo cual ha dificultado la ejecución de los trabajos y lo que ocasiono retrasos considerables en la programación.*
 - *Las vías de acceso para cada CDI son bastante difícil, de tal forma que los proveedores no quieren entregar los materiales en la obra, sino en ciudades principales cercanas como El Banco (Magdalena) y la Gloria (Cesar), lo que requiere mayor tiempo y costos de descague, bodegaje, cargue y traslados”.*
- Que la Interventoría CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016, través de su representante legal Ing. Yarley Capachero, mediante Oficio CIBCDI-GBL-2932-0120 recibido el día 05 de Octubre de 2017, dirigido a la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Infraestructura, dio traslado de la comunicación citada en el anterior considerando, en la que el Contratista CONSORCIO CDI BOLÍVAR AVANZA, solicita prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra SI-C-2934-2015. Manifiesta en dicho Oficio la Interventoría “CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016”, que *“teniendo en cuenta los inconvenientes expuestos por la entidad contratista mediante oficio CDIBAB-0084-2017 (Oficio adjunto) con relación a las actividades de ejecución de la obra Nro. SI-C-2934-2015, la interventoría considera necesario que se realice una prórroga de cuatro (04) meses tomando como consideración los inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azoto la zona y las dificultades con las vías de acceso para ingreso del material a la obra. dichos inconvenientes generaron retrasos considerables, que no permitieron cumplir con el cronograma establecido, por lo que solicita a la entidad contratante la aprobación de la prórroga para concluir de manera exitosa la obras en ejecución del contrato del asunto” (...).*

“OFICIO TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016”:

Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)

“Mediante oficio Nro. CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avala y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras.

Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.

Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.

Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.

Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018. ”

SÉPTIMA: Que en atención a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas, y estando a la fecha de suscripción del presente Otrosí No.01-2017, vigentes los Contratos de Interventoría No. SI-I-2932-2015, de Obra No. SI-C-2934-2015, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015, **HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2018**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarense, destinatarios de los recursos públicos.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el citado contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: “Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

C. Política, (...) Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 2009 determino que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento

públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)"

Código Civil 1501 ...

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”[24] (“...”)

NOVENA: Que en atención a las consideraciones expuestas, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, mediante el presente "Otrosí No.01-2017, prorrogando el plazo de su ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2018.**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.01-2017, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual , que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.01-2017, por medio del cual se proroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar, previa publicación del citado Otrosí en el SECOP, lo cual debe realizarse dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 01-2017 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 01-2017, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, Estudios Previos suscrito por el supervisor y por el Dr. Dulis Garrido Raad, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

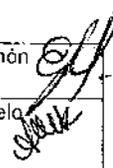
Para constancia se firma a los 17 ~~11~~ **NOV. 2017** días del mes de Noviembre de 2017.

EL DEPARTAMENTO


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUIÑONEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI –BOLIVAR AVANZA

Vo.bo Supervisor, P.E. Secretaría de Infraestructura	Ing. Efraín Marimón 
Proyectó y elaboró Abogada Asesora Externa- Secretaría de Infraestructura:	Dra. Aniluz Martelo 

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Adicional, conforme a los Decretos No. 680 del 19 de abril de 2017, y No. 634 de 2016, que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 02-2018** al **Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se registrá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No.LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

Contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, integrado por:

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolivar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **YARLEY CAPACHERO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, y al Ingeniero **CARLOS ARROYO MONTECINO**, Apoyo a dicha Supervision, modificandose la Resolución designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual:

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	<i>Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA, Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor</i>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	<p>"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal..."</p> <p>"La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con impropiedades y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo.. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.</p>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosí, sigue presentando, inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p> <p>. (...)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	<p>"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No.3".</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación."</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.</p>
Otrosí No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p>"Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)</p> <p>"Mediante oficio Nro. CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.</p> <p>El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avata y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con los lotes, el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras.</p> <p>Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.</p> <p>Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado</p>

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

CONTRATO No.	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
		<p><i>inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.</i></p> <p><i>Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.</i></p> <p><i>Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018. "</i></p>

A la fecha del presente acuerdo de prorrogar nuevamente el Contrato SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.02-2018, se encuentra vigente su plazo de ejecución.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA:

1. OFICIO CDIBAB-0088-2018 DE FECHA 22 FEBRERO DE 2018 DEL CONTRATISTA CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA:

El CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, mediante Oficio CDIBAB-0088-2018 dirigido a la INTERVENTORIA CONSORCIO INTER BOLIVAR 2016, recibido por ésta el día 22 de febrero del 2018, solicitando lo siguiente:

*“Considerando que aún persisten sin resolver la carencia de los diseños eléctricos de todos los CDI, el acondicionamiento del Lote de Norosí cuya obra no se ha podido iniciar, la legalización de las mayores cantidades de Obras y delas Obras adicionales que se han llevado a cabo por necesidad perentoria para el buen funcionamiento del Proyecto, **creemos que hasta no se superen definitivamente estos inconvenientes es necesario suspender las obras y que se establezca un nuevo plazo adicional de ejecución de diez meses.....** En lo referente al lote de Norosí se requiere un volumen de relleno y excavación en roca, los cuales no están contemplados en el Contrato, por lo que es necesario su autorización”.*

2. OFICIO CIBCDI-GBL-2932-123 DE LA INTERVENTORÍA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018”:

Que la Interventoría CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016, a través de su representante legal, mediante Oficio CIBCDI-GBL-2932-124 recibido el día 22 de febrero de 2018, dirigido a la Gobernación de Bolívar – Ing. EFRAIN MARIMON - Secretaría de Infraestructura, dio traslado de la comunicación citada en el anterior considerando, en la que el Contratista

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA, solicita prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra SI-C-2934-2015. Manifiesta en dicho Oficio la **Interventoría** "Teniendo en cuenta los inconvenientes expuestos por la entidad contratista mediante oficio CDIBAB-0088-2018 (oficio adjunto) con relación a las actividades de ejecución de la obra Nro. SI-C-2934-2015, la interventoría considera necesario que se realice una prórroga de ocho (08) meses tomando como consideración los inconvenientes con el CDI de Norisí y la gestión de ajuste del proyecto.

3. "OFICIO GOBOL-18-006980 TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016":

Que mediante Oficio GOBOL-18-006980 del 23 de febrero de 2018, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, expresó que: (texto original)

"Mediante los oficio No UT-51-18 del 16 de febrero de 2018 y CDIBAB-0088-2018 del 22 de febrero de 2018, los contratistas del grupo I y grupo II, respectivamente, solicitaron al interventor un plazo adicional de 8 y 10 meses, con el fin de culminar las obras de los contratos en Asunto, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras.

El Interventor mediante oficios CIBCDI-GBL-2930-0052 y CIBCDI-GBL-2932-0123, de fecha 22 de febrero de 2018, avala y dice que es necesario prorrogar el término del contrato por 8 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con la entrega de los lotes, los cuales relacionamos a continuación:

- Lote para el CDI de Arjona, entregado el 1 de agosto de 2017
- Lote para el CDI de San Juan Nepomuceno, entregado el 18 de septiembre de 2017
- Lote para el CDI de Zambrano, entregado para la ejecución sólo el 5 de febrero de 2018.

Además, los diseños eléctricos de los 22 CDI, fueron rediseñados debido a la aplicación de la Norma y el proceso para la nueva aprobación por parte de Electricaribe es dispendioso y para los CDI del sur del Departamento la aprobación de estos diseños se realizan en Santander.

Con el oficio CIBCDI-GBL-2932-124, del 22 de febrero de 2018 la ingeniera Yarley Capachero Representante Legal de los contratos de Interventoría reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2015.

Por consiguiente el Supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 16 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconvenientes que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar una prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2018, tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, adicionando los recursos necesarios para las Interventorías respectivas, de los dieciséis (16) CDI contratados en los grupos I y II respectivamente.

Por lo tanto, es necesario realizar una **prórroga**, para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma Interventora.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga **hasta el 30 de Noviembre de 2018.** " (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4. OFICIO GOBOL-18-007005 TÉCNICO DEL CONTRATO SI-C-2934-2016

Que mediante Oficio GOBOL-18-007005 del 23 de febrero de 2018, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimon Matorel, con respecto a la solicitud de suspensión de las obras solicitado por el CONTRATISTA, en su Oficio CDIBAB-0088-2018, expreso, que: (texto original)

"(...)

Por consiguiente el supervisor del Contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconvenientes que provocan el atraso de las obras y considera que **NO SE DEBE SUSPENDER**, sino, se le debe dar una prórroga hasta el 30 de noviembre del año 2018, tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, adicionando los recursos necesarios para la interventoría, de los seis (6) CDI contratados en el grupo II. (...)"

5. OFICIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018 "AJUSTES DEL PROYECTO"

Que mediante Oficio de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la señora MERCEDES GARCIA, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Bolívar, dirigido la Secretaria Técnica OCAD Región Caribe, presenta y radica ante ésta el día 23 de febrero de 2018 a las 02:43 p.m., AJUSTES del Proyecto de CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, manifestando "Adjunto CD que contiene información de ajuste del proyecto BPIN 2015500020031, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". Trámite y procedimiento necesario para el Desarrollo del Objeto del Contrato obra No. SI-C-2934-2015; resultando ineludible para la entidad la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez, que el ajuste requerido es obligatorio para garantizar la ejecución del contrato y terminación de las actividades previstas."

SÉPTIMA: Que en atención a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas, y estando a la fecha de suscripción del presente Otrosí No.02-2018, vigentes los Contratos de Interventoría No. SI-I-2932-2015, de Obra No. SI-C-2934-2015, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarenses, destinatarios de los recursos públicos.

OCTAVA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el citado contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

C. Política, (...) Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: "Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). radicación número: 10264).

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)"

Código Civil 1501 ...

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 2009 determino que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24] ("...")

NOVENA: Que en atención a las consideraciones expuestas, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, mediante el presente "Otrosí No.02-2018", prorrogando el plazo de su ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018.**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.02-2018, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 02-2018 AL		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA		

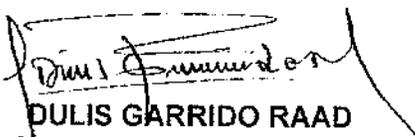
CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.02-2018, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar, previa publicación del citado Otrosí en el SECOP, lo cual debe realizarse dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento.

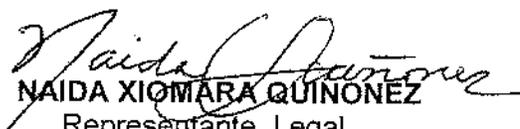
CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 02-2018, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, Estudios Previos suscrito por el supervisor y por el Ing. Dulis Garrido Raad, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

Para constancia se firma a los 28 FEB. 2018

EL DEPARTAMENTO


DULIS GARRIDO RAAD
 Secretario de Infraestructura
 Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
 Representante Legal
 CONSORCIO CDI –BOLIVAR AVANZA

Vo.bo. Supervisor, P.E. Secretaría de Infraestructura	Ing. Efraim Matirón 
Proyectó y elaboró Abogado- Asesor Externo- Secretaría de Infraestructura:	Dr. Gustavo A. Marrugo 

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato Otrosí, conforme a los Decretos Departamentales No. 680 del 19 de abril de 2017, No. 634 de 2016 y No. 05 de 2018 que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente **Otrosí N° 03-2019 Adicional en valor y prórroga del plazo al Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934-2015**, que se registrá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; en virtud del cual EL DEPARTAMENTO adelantó el proceso de selección por Licitación Pública No.LIC-SI-014-2015, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° SI-C-2934-2015, con EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA. Contrato que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses,

caep

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA	

contados a partir del 18 de Mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor

El **CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**, integrado por:

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%,
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.
3. **MARTA LORENA GARCIA QUIROGA** con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. **EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA** con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015. (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías. Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la INTERVENTORÍA del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI, con NIT. 900.925.857-1, en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR..

CUARTA: Que la SUPERVISIÓN del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero EFRAIN MARIMON MATOREL, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolucion de designacion de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: Adiciones, Suspensiones y Prorrogas: acorde con el contenido del expediente contractual, se encuentran las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015 CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA. Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor
Acta de Suspensión	20 Octubre 2016	*1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACION DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
N° 01		de la obra y pérdida en el recurso del personal. 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal.. "La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con improperios y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal. 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas, se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por la cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo. (...) Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis" Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretana de Infraestructura.
Acta de Suspensión No.3	22 Junio 2017	"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosí, sigue presentando inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI (...) Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No.01, Reinicio No.01, Suspensión No 02, Reinicio No.02, Suspensión No.3" Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.
Acta de Reinicio N° 03	26 de Octubre 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosí, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amerita una mejor adecuación."

CCP

S

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
		Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaria de Infraestructura.
Otrosi No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p><i>"Que en Oficio GOBOL-17-040812 del 10 de Octubre de 2017, presentado por el Supervisor Ing. Efraín Marimón Matorel, expresó que: (texto original)</i></p> <p><i>"Mediante oficio Nro CDIBAB-0084-2017 del 27 de Septiembre de 2017, el contratista solicitó al interventor un plazo adicional de 8 meses, con el fin de culminar las obras del contrato SI-C-2934-2015, para poder llevar a feliz término la terminación de las obras</i></p> <p><i>El interventor mediante oficio CIBCDI-GBL-2932-0120, de fecha 28 de Septiembre de 2017, avala y dice que es necesario prorrogar el termino del contrato por 4 meses, conjuntamente con el contrato de interventoría, tomando en consideración los inconvenientes con los lotes el régimen de lluvias que azotó la región y las dificultades con las vías de acceso para el ingreso de los materiales a las obras</i></p> <p><i>Además, con el oficio CIBCDI-GBL-2932-0121, del 28 de septiembre de 2017 la ingeniería Yarley Capachero reafirma lo anterior y solicita a la entidad contratante la ampliación en tiempo y en recurso del contrato de Interventoría SI-I-2932-2016.</i></p> <p><i>Por consiguiente el supervisor del contrato informa que: En la Construcción de los 6 Centros de Desarrollo Infantil CDI, efectivamente se han presentado inconveniente que provocaron el atraso de las obras y considera que se le debe dar prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018, tanto al contrato de obra como de interventoría, sin adicionar recursos, toda vez que solamente se han realizado labores en cinco (5) CDI de los seis (6) contratados.</i></p> <p><i>Por lo tanto, es necesario realizar una prórroga, con redistribución de recursos para continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando la firma interventora.</i></p> <p><i>Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la prórroga hasta el 30 de Marzo de 2018 "</i></p>
Otrosi No 2	28 de Febrero de 2018	"Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018"
Acta de Suspensión No. 04	6 de Noviembre de 2018	"Trámite de ajustes de mayores y menores cantidades para aprobación del OCAD"
Acta de Reinicio No- 04	18 de junio de 2019	"Por haberse superado los hechos que originaron la suspensión"

SEXTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA que soporta el presente OTROSI:

6.1. Que durante la ejecución contractual, se determinó que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", requiere unas actividades por mayores y menores cantidades de obra y complementarias aumentando las cantidades de obra, las cuales arrojan un incremento presupuestal, y la inclusión de nuevas actividades que se han determinado

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

como necesarias, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato, de lo cual se dejó constancia en documentos elaborados por el CONTRATISTA y avalados por la INTERVENTORIA y la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, los cuales reposan como anexos del presente OTOSI.

6.2. Que, ante esa situación, el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE, mediante Acuerdo No. 68 del 06 de mayo de 2019 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas al proyecto de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Sistema General de Regalías (SGR)" ACUERDA: en su TITULO I, ARTICULO 2. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 1 del Acuerdo 029 de 10/11/2015, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000020031	CONSTRUCCION Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$80.200.489.671,75

Fuentes	Tipo de Recursos	Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2015-2016	\$ 4.736.771.800,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	2015-2016	\$ 39.696.440.300,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2015-2016	\$ 20.066.338.320,25
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	PROPIOS	2018	\$ 3.482.124.127,00
DEPARTAMENTOS - BOLIVAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 - 2020	\$ 12.218.815.124,50

Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: Departamento de Bolívar.

Que para el presente Otrrosí No. 03-2019 al Contrato de Obra No. **SI-C-2934-2015** se financiará el valor adicional en su totalidad por Recursos del Sistema General de Regalías, de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	VALOR AJUSTE OBRA	FUENTE
5	ALTOS DEL ROSARIO	\$ 1.082.894.814,29	RECURSOS SGR
6	EL PEÑON	\$ 1.146.832.533,62	RECURSOS SGR
7	NOROSI	\$ 995.164.644,72	RECURSOS SGR
8	HATILLO DE LOBA	\$ 463.506.155,00	RECURSOS SGR
9	BARRANCO DE LOBA	\$ 534.570.101,00	RECURSOS SGR

cccp

2

Secretaría de Infraestructura
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA

TOTALES	\$ 4.222.968.248,63		

En consecuencia, el Departamento de Bolívar financiara el presente Orosí con recursos del Sistema General de Regalías la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE. Incluido Iva, aprobado por el OCAD REGIÓN CARIBE mediante Acuerdo Acuerdo No. 68 del 06 de Mayo de 2019; para un valor total a adicionar de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA.

6.3. Que, en virtud de lo anterior, el CONTRATISTA, presenta reprogramación para la ejecución de las mayores y menores cantidades de obra e ítem nuevos no previstos, determinando el flujo de Inversión y Actividades a realizar por mes, necesitando para ello un plazo adicional hasta el día 20 diciembre de 2019 al plazo inicial y sus adicionales, que permitan ejecutar el valor adicionado aprobado por OCAD al proyecto.

6.4. Que ante tal situación la INTERVENTORIA, estudió de manera conjunta con el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO la Constitución de Hitos de avance de Obras ejecutados mensuales, dicho seguimiento con el fin de que se garantice el cumplimiento del Objeto del Contractual dentro del tiempo adicionado al Contrato de Obra y así lograr la Construcción de los Centros de Desarrollo Infantil en los plazos allí estipulados.

6.5. Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR a través del Supervisor del Contrato, atendiendo **La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal**, conceptúa a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA que la programación presenta por el CONTRATISTA y avalada por la INTERVENTORIA, se ajusta a la necesidad del proyecto y solicita la elaboración del Documento que permita Adicionar en valor y tiempo el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**.

SEPTIMA: Que el presupuesto total para las mayores y menores cantidades de obras y actividades complementarias asciende al valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA, generándose un incremento total en el valor del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA.

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

OCTAVA: Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, se financia con recursos de Regalías, por consiguiente, viene aprobado, priorizado, viabilizado y ajustado por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE, mediante Acuerdos Nos. 29 de 10/11/2015 y 068 de 06/05/2019.

NOVENA: Que EL DEPARTAMENTO cuenta con los recursos necesarios que amparan el valor adicional al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente documento y se relaciona en el siguiente cuadro, así:

Disponibilidad No.	Fecha de Expedición	Rubro	Código	Fuente	Valor
1225	24/05/2019	Incremento – Construcción y Dotación de 22 centros de Desarrollo Infantil -CDI en Municipios de Departamento de Bolívar.	14.01.B.01.11.08	FDR- FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 12.218.815.124.00

DECIMA: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA que soporta el presente OTROSI: Que el incremento del valor del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, se ajusta a los límites consagrados en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, considerando además, que el **Consejo de Estado, en Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto de 18 de julio de 2002, C.P. SUSANA MONTES ECHEVERRI**, dispuso que *"Solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato"*.

En este entendido, teniendo en cuenta que la adición que aquí se pretende equivale a **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, Incluido IVA**, con ella no se superan los límites a que se refiere el inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que en aras del bien común e interés general, atendiendo la necesidad de prorrogar el plazo del citado Contrato de obra pública, es menester señalar algunos pronunciamientos

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA	

jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos; pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:¹

(...) En pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modificación de los contratos estatales se determinó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino

¹ Sentencia del 2007, la Corte Constitucional señaló que: "Como bien lo describe la doctrina especializada, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas

Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy

Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), radicación número: 10264).

Concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. (...)"

Código Civil 1501 ...

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24] ("...")

La Corte Constitucional. Sentencia C-713 de 2009, v.et. la Sentencia C-088 de 2000 y Sentencia C-932 de 2007. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicados 24715; 25206; 25409; 24524; 27834; 25410; 26105; 28244; 31447 Acumulados, entre otras, ha sostenido lo siguiente:

b. La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

"ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

Luego de la descripción de los fines de la contratación estatal (artículo 3° de la Ley 80 de 1993), el legislador enlistó una serie de deberes que las partes del contrato deben acatar para la consecución de dichos fines. Considera la Sala, que para efectos de la suspensión temporal de la ejecución del contrato es importante tener presente, en relación con las entidades estatales y los contratistas, los siguientes:

"ARTÍCULO 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9°. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este

ceep

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

fin, en el menor tiempo posible, **corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.** (...) (Resalta la Sala).

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

"ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

2º Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el **objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse.** (...) (Resalta la Sala).

Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Recuerda la Sala que la **justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.**

En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal"

DECIMA PRIMERA: Que con el objeto del presente Orosí no se altera el objeto principal en ninguna de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto ni se altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

DECIMA SEGUNDA: Que a la fecha de suscripción del presente Contrato Orosí al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, se encuentra vigente y en ejecución, siendo necesario la continuidad de sus actividades y labores, en procura de la culminación y finalización de las obras que hacen parte de la ejecución del contrato en mención; atendiendo los principios de responsabilidad de la actual administración, en procura de alcanzar los logros propuestos con el objeto del contrato.

OTROSÍ No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA		CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA	

DECIMA TERCERA: En virtud de lo anterior, el clausulado que regirá el presente **Otrosí No. 03 - 2019 adicional y prorroga al CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adoptar los ajustes al proyecto que representan mayores y menores cantidades obras y actividades complementarias al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,** las cuales incrementan el valor total del contrato de obra en una suma equivalente a **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.222.968.248,63) M/CTE, incluido IVA,** según el anexo técnico del presupuesto que se adjunta y hace parte integral del presente **Otrosí No. 03 - 2019 al CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015.**

PARAGRAFO 1º: Tener por valor total del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015,** la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.151.568.177,78) M/CTE, incluido IVA.**

PARAGRAFO 2º: Las mayores y menores cantidades obras que se detallan en el anexo técnico adjunto, son estimados, de suerte que las cantidades definitivas serán las que se ejecuten o suministren en el desarrollo del objeto contratado, sin que el valor de las mayores y menores cantidades de obras pueda sobrepasar el destinado para las mismas, esto es, la suma antes señalada, es decir, **SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE OTROSÍ.**

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL: El Departamento de Bolívar cancelará el valor adicional del Contrato así: **a)** Una suma correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) por concepto de anticipo que se pagará a partir del levantamiento de la suspensión de los giros de los recursos por parte Departamento Nacional de Planeación DNP y que es del conocimiento del **CONTRATISTA,** además de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente Otrosí, es decir, expedición del Registro Presupuestal y aprobada la extensión de la Garantía Única - Póliza por parte del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** El valor del Anticipo deberá ser amortizado en cada acta de pago parcial. El **CONTRATISTA** deberá adoptar un plan de Inversión o utilización para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo con lo previsto en el respectivo plan, aprobado por el **INTERVENTOR.** El desembolso de Anticipo no es requisito para la continuidad de la ejecución de las obras. **EL CONTRATISTA** conforme al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración y Pago de Recursos Recibidos a Título de Anticipo celebrado con la Fiduciaria escogida, deberá agregar al patrimonio autónomo constituido el valor adicional por concepto de anticipo. Los rendimientos financieros del anticipo, los excedentes de los recursos y la Amortización del Anticipo, serán como se establece en el Contrato Inicial. **b)** El saldo resultante, se pagará hasta llegar al 100% mediante la entrega de actas parciales por obra ejecutada conforme a la **HITOS** de entrega concertados con la **INTERVENTORIA** y éste así lo certifique. El cálculo del

carep

Q

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA

valor a pagar parcial se realizará tomando el valor de la obra ejecutada, amortizando el anticipo en el mismo porcentaje entregado inicialmente, hasta amortizarlo totalmente.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, y la **CLAUSULA PRIMERA** DEL Otrosí No. 02-2018 al Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015, mediante el presente Otrosí No. 03-2019, prorrogando el plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato OTROSI se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente documento y se relaciona en el siguiente cuadro, así:

Disponibilidad No.	Fecha Expedición de	Rubro	Código	Fuente	Valor
1225	24/05/2019	Incremento – Construcción y Dotación de 22 centros de Desarrollo Infantil CDI en Municipios de Departamento de Bolívar.	14.01.B.01.11.08	FDR- FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 12.218.815.124 00

CLAUSULA QUINTA: INCLUIR los hitos de avance de obra para el seguimiento de obra en el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, de acuerdo con las programaciones y flujos de inversión presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, los cuales se anexan y hacen parte integral del presente Otrosí.

PARÁGRAFO 1º: Para el cumplimiento de los hitos establecidos se deberá realizar lo siguiente:

- Semanalmente la interventoría enviará un informe de avance de los hitos en cada uno de los proyectos al supervisor de la Gobernación, indicando si es el caso para consideración de la Gobernación y de sus contratistas, las recomendaciones a efectos de lograr las metas establecidas.
- Mensualmente se realizará una mesa técnica dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al mes vencido, en las instalaciones de la Gobernación, con el Contratista de obra, Interventoría y Supervisión, para revisar el cumplimiento de estos hitos de manera concertada. De no obtenerse los resultados esperados, la Gobernación deberá iniciar las acciones de incumplimiento contenidas en el contrato de obra.
- Se suscribirá un acta de verificación de los hitos consignado los avances reales ejecutados contra los programados.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, mediante el presente Otrosí No.03-2019, EL **CONTRATISTA**, se obliga a actualizar la vigencia y valor de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

OTROSI No. 03-2019 ADICIONAL Y PRORROGA	CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA

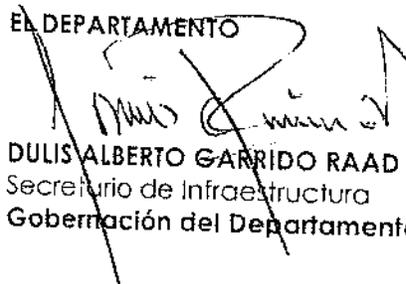
anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Orosí al **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Orosí No.03-2019 Adicional y Prorroga, por medio del cual se adiciona el valor y se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y del acto administrativo de aprobación de la extensión de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar.

Para constancia se firma a los **18 JUN. 2019**

EL DEPARTAMENTO


DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA

Proyectó Abogado Externo:	Gustavo Alfonso Marrugo Lozada
VB: Secretaria Jurídica:	Adriana Trucco de la Hoz

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
Carthagena 23 de mayo 2019
Correspondencia recibida el : 27-may-2019 12:10:56
Registrada por: POLO DE ALBA, YESENIA
Responsable de atención: Zabala, Amanda
Area: Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Atn. Ing Efran Marimon
Supervisor Contrato Gobierno de Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Carthagena
Codigo para consulta via web: EXT-BOL-19-025098
Contraseña: 191AA1B3
Cantidad de Anexos de la correspondencia: 41
www.bolivar.gov.co

CIBCDI-GBL-2932-0161

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SI-2932-2015 - CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SEGUNDO GRUPO- CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO Y DINERO CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2016 y SI-I-2932-2015

Cordial saludo,

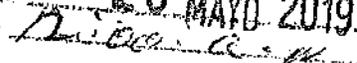
De conformidad con el contrato de la referencia y el contrato de obra No SI-C-2934-2016 que supervisa esta interventoria, se solicita la adición en tiempo y en dinero de la siguiente manera

Una adición en tiempo teniendo en cuenta el Anexo 1. Tiempo faltante de obra, presentada por el contratista. Una adición en dinero, por un total de \$4.222.968.248,63 para los CDI que se ejecutan en los municipios de Altos del rosario. El peñón, Norosi, Hatillo de loba y barranco de loba, como se discrimina en el Anexo 2. Ajuste de recurso económico

Asi mismo se solicita adición en tiempo y en dinero para la interventoria por valor de \$212.553.102,00 correspondiente a cuatro (4) meses de ejecución. Ver Anexo 2. Ajuste de recurso económico

Lo anterior teniendo en cuenta que fue suscrita acta de reinicio con fecha del 20 de mayo del 2019 superando los motivos por los cuales se suspendido el contrato


Cordinante
CONSORCIO
INTER BOLIVAR CDI 2016
Eloy Carrasquilla
CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016
c/c CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA Archivo

41 folios
GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
Recibido por: 
Fecha: 28 MAYO 2019
At: 

ANEXOS

ANEXO 1

TIEMPO FALTANTE DE

OBRA

El Banco, mayo 23 de 2019

CDIBAB-0108-2019

Señores:
CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016
Interventoría
Cartagena de Indias

Ref.: Contrato No. SI-C-2934-2015 Construcción de 22 centros de desarrollo infantil CDI en Municipios del Departamento de Bolívar – Segundo Grupo - Construcción y dotación de 6 centros de desarrollo infantil en Municipios del Departamento de Bolívar.

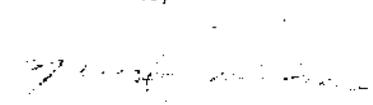
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N° CIBCDI-GBL-2932-0160 TIEMPO DE EJECUCION FALTANTE DE OBRA

Respetados Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos definir el tiempo de ejecución faltante para terminar las obras del contrato de la referencia solicitado por Ustedes mediante el oficio N° CIBCDI-GBL-2932-0160.

MUNICIPIO	TIEMPO DE EJECUCION FALTANTE DE OBRA
ALTOS DEL ROSARIO	OCHO (8) MESES
BARRANCO DE LOBA	SEIS (6) MESES
EL PEÑON	SEIS (6) MESES
HATILLO DE LOBA	SEIS (6) MESES
NOROSI	OCHO (8) MESES
REGIDOR	SEIS (6) MESES

Atentamente,



Naida X. Quiñones Delgado
Representante Legal **CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA**

Copia: Secretario de Infraestructura, Supervisor, Archivo.

ANEXO 2

AJUSTE RECURSO

ECONOMICO

ITEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL PROYECTO- CDI - ALTOS DEL ROSARIO					CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
	DESCRIPCION	UND	CANT.	P/UNITARIO	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	1.767,00	\$ 1.800,00	\$ 3.180.600,00	0,00	\$ -	1.767,00	\$ 3.180.600,00
1.2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H: 2.10 M	ML	170,00	\$ 25.200,00	\$ 4.284.000,00	0,00	\$ -	170,00	\$ 4.284.000,00
1.3	NIVELACION, DESCAPOTE Y RETIRO. E = 0.20 M	M2	1.767,00	\$ 5.160,00	\$ 9.117.720,00	0,00	\$ -	1.767,00	\$ 9.117.720,00
2.00	CIMENTOS								
2.1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	310,65	\$ 23.000,00	\$ 7.144.950,00	305,54	\$ 7.027.420	616,19	\$ 14.172.370,00
2.2	COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	739,66	\$ 62.500,00	\$ 46.228.750,00	104,51	\$ 6.531.875	844,17	\$ 52.760.625,00
2.3	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA E:0.05 PARA ZAPATAS Fc = 2000 PSI	M3	7,04	\$ 463.200,00	\$ 3.260.928,00	0,51	\$ 236.232	7,55	\$ 3.497.160,00
2.4	VIGA DE AMARRE EN CIRCULACION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	6,00	\$ 633.100,00	\$ 3.798.600,00	1,58	\$ 1.000.298	7,58	\$ 4.798.898,00
2.5	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE MUROS EN T INVERTIDA, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 60000 PSI Y ESTRIBOS DE 37000 PSI	M3	115,00	\$ 673.400,00	\$ 77.441.000,00	0,00	\$ -	115	\$ 77.441.000,00
2.6	PEDESTALES DE 0.30 X 0.30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	4,95	\$ 673.400,00	\$ 3.333.330,00	1,90	\$ 1.279.460	6,85	\$ 4.612.790,00
2.7	ARENA CEMENTO DE LA ZONA, H PROMEDIO: 0.60 MTS	ML	690,00	\$ 35.900,00	\$ 24.771.000,00	333,14	\$ 11.959.726	1023,14	\$ 36.730.726,00
2.8	PANETE LISO 1-6 IMPERMEABILIZADO PARA SOBRECIMIENTO	ML	1380,00	\$ 15.500,00	\$ 21.390.000,00	666,28	\$ 10.327.340	2046,28	\$ 31.717.340,00
2.9	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 60000	M3	47,33	\$ 687.800,00	\$ 32.553.574,00	9,47	\$ 6.513.466	56,8	\$ 39.067.040,00
3.00	DESCAGUE INSTALACIONES SUBTERRANEAS								
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA DESAGUES. INCLUYE RETIRO	M3	315,00	\$ 23.000,00	\$ 7.245.000,00	104,59	\$ 2.405.570	419,59	\$ 9.650.570,00
3.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	315,00	\$ 62.500,00	\$ 19.687.500,00	0,00	\$ -	315	\$ 19.687.500,00
3.3	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60. INCLUYE MARCO Y TAPA METALICA	UND	32,00	\$ 145.300,00	\$ 4.649.600,00	0,00	\$ -	32	\$ 4.649.600,00
3.4	CARCAJO DE PISO CON REJILLA METALICA DE 0.15*1.00 PARA COCINA. SEGUN DETALLE	UND	2,00	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	0,00	\$ -	2	\$ 150.000,00

3.5	CARACAMO EN PISO DE CONCRETO DE 3000 PSI IMPER. DE 0.35*0.45. S/DETALLE	ML	65,00	\$	97.900,00	\$	6.363.500,00	0,00	\$	-	65	\$	6.363.500,00
3.6	CARACAMO DE PISO RELLENO EN GRAVILLA DE 3.30X0.15. S/DETALLE	ML	10,00	\$	95.600,00	\$	956.000,00	0,00	\$	-	10	\$	956.000,00
3.7	TUBERIA PVC NOVAFORT 8"	ML	30,00	\$	81.500,00	\$	2.445.000,00	0,00	\$	-	30	\$	2.445.000,00
3.8	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	ML	75,00	\$	72.800,00	\$	5.460.000,00	75,00	\$	5.460,000	150	\$	10.920.000,00
3.9	CAJAS DE INSPECCION DE 4" DE 30X30	UND	40,00	\$	108.500,00	\$	4.340.000,00	0,00	\$	-	40	\$	4.340.000,00
4.00	MAMPOSTERIA					\$							
4.1	MURO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO	M2	2760,00	\$	36.521,00	\$	100.797.960,00	0,00	\$	-	2760	\$	100.797.960,00
4.2	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI (0.65) Y GRANITO PULIDO. INCLUYE POYO Y PULIDA PISO AL PLOMO, SEGUN DETALLE DE PLANOS	ML	42,10	\$	109.700,00	\$	4.618.370,00	8,14	\$	892.958	50,24	\$	5.511.328,00
4.3	BORDILLO POCETA DUCHA	UND	4,00	\$	62.400,00	\$	249.600,00	10,00	\$	624.000	14	\$	873.600,00
4.4	ENTREPANOS PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, COCINA Y LACTARIO, INCLUYE POYO, SEGUN DETALLE EN PLANOS	ML	38,80	\$	46.100,00	\$	1.788.680,00	0,00	\$	-	38,8	\$	1.788.680,00
4.5	ENTREPANOS DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUEBLES DESPENSA Y DEPOSITO (0.50*0.70*0.05). SEGUN DETALLE EN PLANOS	ML	157,30	\$	27.300,00	\$	4.294.290,00	194,70	\$	5.315.310	352	\$	9.609.600,00
4.6	POYOS MUEBLES DEPOSITO DESPENSA (0.50*0.70*0.05)	ML	22,00	\$	26.400,00	\$	580.800,00	105,91	\$	2.796.024	127,91	\$	3.376.824,00
4.7	DINTEL CONCRETO 3000 PSI REFORZADO 15x20. SEGUN PLANOS	ML	253,60	\$	25.200,00	\$	6.390.720,00	77,15	\$	1.944.180	330,75	\$	8.334.900,00
4.8	PREFABRICADO DIVISIONES DE BAÑO (1.20 x 0.91 x 0.10) CONCRETO 3500 PSI Y ACERO SEGUN PLANOS	UND	19,00	\$	79.300,00	\$	1.506.700,00	0,00	\$	-	19	\$	1.506.700,00
4.9	VIGA CINTA Y COLUMNETAS DE REMATE MUROS NO ESTRUCTURAL (0.12x0.12) EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO SEGUN PLANOS	ML	475,00	\$	33.800,00	\$	16.055.000,00	0,00	\$	-	475	\$	16.055.000,00
4.10	CELOSIA EN CALADO DE CONCRETO DE 3000 PSI	ML	81,40	\$	45.600,00	\$	3.711.840,00	0,00	\$	-	81,4	\$	3.711.840,00
5.00	PANETE, REVOQUE Y REPELLO												
5.1	FILOS CHAVADOS Y DILATACIONES; PANETE 1-4	ML	1320,00	\$	11.643,00	\$	15.368.760,00	1.100,00	\$	12.807.300	2420	\$	28.176.060,00
5.2	PANETE LISO MURO 1-4, E=2 CM	M2	5570,00	\$	11.434,00	\$	63.687.380,00	0,00	\$	-	5570	\$	63.687.380,00
5.3	PANETE LISO BAJO PLACA E=2CMS	M2	227,60	\$	16.900,00	\$	3.846.440,00	332,70	\$	5.622.630	560,3	\$	9.469.070,00

18.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA RED DE VOZ Y DATOS	UND	31,00	\$	258.000,00	\$	7.998.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	31,00	\$	7.998.000,00
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PACHT PANEL, SWICHE CONCENTRADOR Y ACCESORIOS EN RAKK	UND	2,00	\$	3.447.500,00	\$	6.895.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	2,00	\$	6.895.000,00
18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GFCI	UND	14,00	\$	253.200,00	\$	3.544.800,00	\$	0,00	\$	-	\$	14,00	\$	3.544.800,00
18.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 48 W,75 EN TUBERIA EMT, INCLUYE SOPORTE COLGANTE. SEGUN RETILAP	UND	72,00	\$	362.000,00	\$	26.064.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	72,00	\$	26.064.000,00
18.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO FLUORESCENTE 20 W EN TUBERIA EMT	UND	67,00	\$	204.800,00	\$	13.721.600,00	\$	0,00	\$	-	\$	67,00	\$	13.721.600,00
18.7	PUNTO ELECTRICO PARA VENTILADOR	UND	76,00	\$	187.600,00	\$	14.257.600,00	\$	0,00	\$	-	\$	76,00	\$	14.257.600,00
18.8	TOMA CORRIENTE 220V CON PT - 20A, CERTIFICADO	UND	4,00	\$	148.600,00	\$	594.400,00	\$	0,00	\$	-	\$	4,00	\$	594.400,00
18.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CTOS - 240V-2Ø - 4H, CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND	2,00	\$	647.500,00	\$	1.295.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	2,00	\$	1.295.000,00
18.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE DISTRIBUCION 24 CTOS - 240V - 2Ø - 4H 3ØØA, CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND	1,00	\$	23.410.000,00	\$	23.410.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	1,00	\$	23.410.000,00
18.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 24 CTOS - 240V - 2Ø - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND	2,00	\$	882.500,00	\$	1.765.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	2,00	\$	1.765.000,00
18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 4 SUBTERRANEA	ML	45,00	\$	58.800,00	\$	2.646.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	45,00	\$	2.646.000,00
18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 8 SUBTERRANEA	ML	90,00	\$	32.000,00	\$	2.880.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	90,00	\$	2.880.000,00
18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 12 SUBTERRANEA	ML	35,00	\$	19.900,00	\$	696.500,00	\$	0,00	\$	-	\$	35,00	\$	696.500,00
18.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DECORATIVA TIPO JARDIN, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	UND	18,00	\$	480.200,00	\$	8.643.600,00	\$	0,00	\$	-	\$	18,00	\$	8.643.600,00
18.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 2/Ø SUBTERRANEA	ML	60,00	\$	188.900,00	\$	11.334.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	60,00	\$	11.334.000,00
18.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBSTACION DE DISTRIBUCION 37.5 KVA Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE LEGALIZACION, CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	UND	1,00	\$	22.868.000,00	\$	22.868.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	1,00	\$	22.868.000,00
18.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA	UND	0,00	\$	34.370.000,00	\$	-	\$	0,00	\$	-	\$	-	\$	-
18.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIATIPO CAMPANA EN ACRILICO Y BOMBILLO FL. 100 W CERTIFICADO	UND	6,00	\$	618.500,00	\$	3.711.000,00	\$	0,00	\$	-	\$	6,00	\$	3.711.000,00

21.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 (MUROS DE FACHADA Y ZONAS HÚMEDAS)	M2		\$	20.895,00	\$			22,14	\$	462.615	22,14	\$	462.615,30
ESTRUCTURAS EN CONCRETO														
21.6	COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EN HORMIGÓN 3000 PSI A LA VISTA DE 0.12x0.12 cm	ML		\$	45.500,00	\$			306,02	\$	13.923.910	306,02	\$	13.923.910,00
PISOS - ACABADOS														
21.7	LOSA ALIGERADA E=0.40 (NO INCLUYE REFUERZO)	M2		\$	278.955,00	\$			467,45	\$	130.402.189	467,45	\$	130.402.189,25
21.8	MENSULA EN CONCRETO DE 4000 PSI	UND		\$	102.462,00	\$			6,00	\$	614.772	6,00	\$	614.772,00
21.9	RAMPA Y ESCALERA EN CONCRETO (NO INCLUYE REFUERZO)	M3		\$	850.000,00	\$			25,07	\$	21.309.500	25,07	\$	21.309.500,00
CARPINTERIA EN MADERA														
21.10	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:3 E=4cm	M2		\$	19.907,00	\$			1.532,16	\$	30.500.709	1.532,16	\$	30.500.709,12
21.11	CERAMICA PISO ANTIQUE 30.5 X 30.5 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BLANCO O BEIGE	M2		\$	46.000,00	\$			996,57	\$	45.842.220	996,57	\$	45.842.220,00
21.12	ZOCALO EN CERAMICA DE PISO ANTIQUE TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BLANCO O BEIGE	ML		\$	25.946,00	\$			560,10	\$	14.532.355	560,10	\$	14.532.354,60
21.13	Piso en tabletas de grés zahara (CORREDORES)	m2		\$	51.085,00	\$			285,00	\$	14.559.510	285,00	\$	14.559.510,00
21.14	Cenefas en tablon cuarto 26.26x6x3,5 a. =26 cm. Incluye mortero de pega 1:3	ml		\$	25.885,00	\$			170,00	\$	4.400.450	170,00	\$	4.400.450,00
CARPINTERIA EN MADERA														
21.15	Division en madera para aulas	M2		\$	396.200,00	\$			148,80	\$	58.954.560	148,80	\$	58.954.560,00
CARPINTERIA METALICA														
21.16	Puerta P1-2 en lamina de acero inoxidable ancladas a muro en mamposteria o laterales del mismo material. medidas 0.65 X1.15	UN		\$	556.700,00	\$			16,00	\$	8.907.200	16,00	\$	8.907.200,00
21.17	Tapa en lamina alfajor calibre 3/16" en acero ASTM A-36, marco en angulo 1 1/4"x1/8", Bisagra tipo basculante para Man-hole de acceso a tanque y cuarto de maquinas (Dimensiones 0.70X.70 m) incluye anclajes, pintura anticorrosiva y pintura en esmalte tipo intemperie 3 manos y todos elementos necesarios para su buen funcionamiento.	Un		\$	333.992,00	\$			3,00	\$	1.001.976	3,00	\$	1.001.976,00
21.18	Cerramiento de proteccion en tuberia, en areas que lo requieran.	m2		\$	88.689,00	\$			130,00	\$	11.529.570	130,00	\$	11.529.570,00
21.18	Puerta cuerpo superior e inferior entamborado en lamina con marco en cold rolled cal. 18. manija en acero inoxidable ref. rimini tipo schlage o similar. cerrojo de seguridad cilindro/voltador cromado mate, llave-mariposa con pestillo que permite aplicacion en puertas derechas o izquierdas ref. b-350 tipo schlage o similar	m2		\$	290.000,00	\$			29,74	\$	8.624.600	29,74	\$	8.624.600,00
APARATOS SANITARIOS														

21,19	SANITARIO BLANCO DISCAPACITADOS, INCLUYE GRIFERIA (VALVULA REGULADORA DE CAUDAL)	UN	\$	725.933,00	\$	1,00	\$	725.933	1,00	\$	725.933,00
21,20	LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA SISTEMA ANTIVANDALICO	UN	\$	410.289,00	\$	1,00	\$	410.289	1,00	\$	410.289,00
21,21	JUEGO BARRAS PARA MINISVALIDOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	\$	336.559,00	\$	1,00	\$	336.559	1,00	\$	336.559,00
21,22	Lavamanos de sobreponer blanco lineal infinatil incluye griferia sistema antivandolica	un	\$	155.464,00	\$	22,00	\$	3.420.208	22,00	\$	3.420.208,00
	CUBIERTAS						\$				
21,23	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO EN PERIMETRO INTERNO DE LA LOSA CUBIERTA	ML	\$	8.278,00	\$	196,68	\$	1.628.117	196,68	\$	1.628.117,04
21,24	Canal en lamina galvanizada Cal. 18	ML	\$	75.777,00	\$	60,00	\$	4.546.620	60,00	\$	4.546.620,00
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$				
21,25	TANQUE PLASTICO ELEVADO 2000 LT TIPO COLEMPAQUES REFERENCIA BAJITO O SIMILAR	UND	\$	853.418,00	\$	4,00	\$	3.413.672	4,00	\$	3.413.672,00
21,26	Trampa de grasas	UND	\$	583.054,00	\$	2,00	\$	1.166.108	2,00	\$	1.166.108,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$				
21,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION 13,2 KV TIPO RAVEN ACSR CALIBRE 1/0 AWG	ML	\$	8.523,00	\$	45,00	\$	383.535	45,00	\$	383.535,00
21,28	ACOMETIDA PRINCIPAL 2X2/0 (F) + 2/0 (N) + 2/0 (T) THHN/THWN	ML	\$	156.390,00	\$	36,40	\$	5.692.596	36,40	\$	5.692.596,00
21,29	ACOMETIDA PARCIAL 2X#4 (F) + #4 (N) + #6 (T) THHN/THWN	ML	\$	73.550,00	\$	61,84	\$	4.548.332	61,84	\$	4.548.332,00
21,30	ACOMETIDA PARCIAL 2X#12 (F) + #12 (N) + #10 (T) THHN/THWN	ML	\$	73.550,00	\$	160,88	\$	11.832.724	160,88	\$	11.832.724,00
21,31	ACOMETIDA PARCIAL 2X#10 (F) + #10 (N) + #10 (T) THHN/THWN	ML	\$	75.550,00	\$	56,58	\$	4.274.619	56,58	\$	4.274.619,00
21,32	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO FINAL DE CIRCUITO 13,2 KV	UND	\$	1.501.150,00	\$	2,00	\$	3.002.300	2,00	\$	3.002.300,00
21,33	RETENIDA PRIMARIA DIRECTO A TIERRA EN POSTE DE 12 M	UND	\$	489.150,00	\$	2,00	\$	978.300	2,00	\$	978.300,00
21,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M 1050 kgf	UND	\$	4.974.683,38	\$	1,00	\$	4.974.683	1,00	\$	4.974.683,38
21,35	CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POSTE DE 12m. 1050 KGF	UN	\$	327.031,25	\$	1,00	\$	327.031	1,00	\$	327.031,25
21,36	DUCTO PARA CAMBIO DE ACOMETIDA AEREA A SUBTERRANEA DE 3", con Capacete.	UND	\$	478.195,00	\$	1,00	\$	478.195	1,00	\$	478.195,00
21,37	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 3/4" PVC TIPO ZONA VERDE	ML	\$	36.383,00	\$	56,58	\$	2.058.550	56,58	\$	2.058.550,14
21,38	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 3" PVC TIPO ZONA VERDE	ML	\$	54.227,00	\$	12,67	\$	687.056	12,67	\$	687.056,09
21,39	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 1" PVC TIPO ZONA VERDE	ML	\$	39.234,00	\$	160,88	\$	6.311.966	160,88	\$	6.311.965,92
21,40	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 1 1/2" PVC TIPO ZONA VERDE	ML	\$	46.829,00	\$	61,68	\$	2.888.413	61,68	\$	2.888.412,72



21,41	TABLERO GENERAL TGA TIPO INDUSTRIAL 240 V 250 A 2Ø - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND		\$ 4.670.080,00	\$		1,00	\$	4.670.080	1,00	\$	4.670.080,00
21,42	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUITOS 240V, 30A - 2Ø - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND		\$ 866.880,00	\$		2,00	\$	1.733.760	2,00	\$	1.733.760,00
21,43	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUITOS 240V, 70A - 2Ø - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UND		\$ 1.149.190,00	\$		4,00	\$	4.596.760	4,00	\$	4.596.760,00
21,44	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION	UND		\$ 472.150,00	\$		1,00	\$	472.150	1,00	\$	472.150,00
21,45	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION DE POSTE (Ø=50, h=1,80), incluye apisonamiento y compactacion con material de excavacion.	UND		\$ 124.875,00	\$		1,00	\$	124.875	1,00	\$	124.875,00
21,46	Suministro, montaje y conexión de toma sencilla para cableado estructurado categoría 6, marca AMP o similar. Incluye face plate, jack y marquilla de identificación.	UN		\$ 61.420,39	\$		42,00	\$	2.579.656	42,00	\$	2.579.656,38
21,47	Suministro de patch cord categoría 6 de 1 metro certificado de fábrica. Incluye marquillas.	UN		\$ 43.917,14	\$		42,00	\$	1.844.520	42,00	\$	1.844.519,88
21,48	Certificación punto lógico categoría 6.	UN		\$ 18.000,00	\$		42,00	\$	756.000	42,00	\$	756.000,00
21,49	Suministro y tendido de cable UTP categoría 6, marca AMP o similar.	UN		\$ 4.265,28	\$		1.360,00	\$	5.800.917	1.360,00	\$	5.800.916,80
21,50	CAMARA DE INSPECCION CS 274	UND		\$ 743.017,00	\$		5,00	\$	3.715.085	5,00	\$	3.715.085,00
21,51	CAMARA DE INSPECCION CS 275	UND		\$ 813.093,00	\$		2,00	\$	1.626.186	2,00	\$	1.626.186,00
21,52	CAMARA DE INSPECCION 40x40	UN		\$ 338.730,00	\$		4,00	\$	1.354.920	4,00	\$	1.354.920,00
21,53	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2.44 metros x 5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra.	UN		\$ 225.375,45	\$		8,00	\$	1.803.036	8,00	\$	1.803.035,60
21,54	Suministro y tendido de cable de cobre No 8 para polo a tierra. Incluye tubo PVC de 3/4".	ML		\$ 37.404,96	\$		50,00	\$	1.870.248	50,00	\$	1.870.247,75
21,55	Suministro y armado de soldadura tipo cadweld 120 grs para empalmes del sistema de apantallamiento y puestas a tierra. Incluye moldes, encendedor, pinzas y accesorios.	UN		\$ 77.502,96	\$		10,00	\$	775.030	10,00	\$	775.029,55
21,56	Suministro, montaje y conexión de Aplique fluorescente en muro. Incluye accesorios.	UND		\$ 97.372,56	\$		92,00	\$	8.958.276	92,00	\$	8.958.275,52
21,57	Suministro, montaje y puesta en operación de UPS monofásica de 3 KVA y tiempo de respaldo de 6 minutos. ON LINE	UN		\$ 6.133.509,75	\$		1,00	\$	6.133.510	1,00	\$	6.133.509,75
21,58	Conexión entre llave de transferencia y UPS en cables multifilar 1No8+1No8+1No8. Incluye terminales y coraza americana de 3/4"	UN		\$ 511.725,20	\$		1,00	\$	511.725	1,00	\$	511.725,20

21,59	Salida para flotador en tubo conduit EMT de 3/4" y cable encauchado 3x16 AWG. Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UND	\$ 57 586.39		2,00	\$ 115.173	2,00	\$ 115 172,78
21,60	Salida para equipo de presión en tubo conduit EMT de 3/4". Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios.	UND	\$ 122 211.06		2,00	244.422	2,00	244 822,12
21,61	ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS, GESTION DEL RETIE Y GESTION ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO	GLB	\$ 13.200.000,00		1,00	13.200.000	1,00	13.200.000,00
21,62	Mesa en acero inoxidable cal 20 con salpicadero y estructura metálica de soporte, incluye lavaplatos y mueble inferior con entrepaños y herrajes para su buen funcionamiento.	ml	\$ 435.000,00		18,51	8.051.850	18,51	8.051.850,00
21,63	Estufa enana de dos fogones	un	\$ 1.411.009,00		1,00	1.411.009	1,00	1.411.009,00
21,64	Estufa Industrial de 6 puestos , plancha asadora y horno	un	\$ 14.761.009,00		1,00	14.761.009	1,00	14.761.009,00
21,65	Salida para sensor de humo en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida.	UN	\$ 251.240,11		7,00	1.758.681	7,00	1.758.680,75
21,66	Salida para estación manual en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida.	UN	\$ 247.719,90		2,00	495.440	2,00	495.439,80
21,67	Salida para sirena estroboscópica en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida.	UN	\$ 241.689,25		2,00	483.378	2,00	483.378,49
21,68	Suministro y montaje de sensor de humo	UN	\$ 269.209,96		7,00	1.884.470	7,00	1.884.469,73
21,69	Suministro y montaje de estación manual.	UN	\$ 295.709,96		2,00	591.420	2,00	591.419,92
21,70	Suministro y montaje de sirena estroboscópica.	UN	\$ 385.330,36		2,00	770.661	2,00	770.660,73
21,71	Suministro, montaje y conexión de Panel de enlace sistema detección y alarma contra incendios. Verificar compatibilidad y conectividad con equipos existentes.	UN	\$ 5.133.562,18		1,00	5.133.562	1,00	5.133.562,18
21,72	INSTALACION A GAS	GLB	\$ 3.150.338,00		1,00	3.150.338	1,00	3.150.338,00
VALOR COSTOS DIRECTOS								
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL			1.804.345.165,40			\$ 846.011.573,66		\$ 2.650.356.739,06
COSTOS INDIRECTOS								
ADMINISTRACION 19%			\$ 342.825.561,43			\$ 160.742.199		\$ 503.567.760
IMPREVISTOS 5%			\$ 90.217.258,27			\$ 42.300.579		\$ 132.517.837
UTILIDAD 4%			\$ 72.173.806,62			\$ 33.840.463		\$ 106.014.270
VALOR TOTAL OBRA (A)			2.309.561.811,71			1.982.894.814,29		3.392.456.626,00
INTERVENTORIA			256.225.007,02			\$ 48.500.000		304.725.007,02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$ 2.565.786.818,73			1.131.394.814,29		3.697.181.633,02

CONDICIONES ACTUALIZADAS									
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR	CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
A. PRELIMINARES									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	2138	\$ 1.800,00	\$ 3.848.400,00				
1.2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H 2 10 M	ML	2335	\$ 23.250,00	\$ 5.380.200,00	618	\$ 1.412.400,00	2956	\$ 6.792.600,00
1.3	NIVELACION, DESCAPOTE MECANICO Y RETIRO E= 0,20 M	M2	2338	\$ 5.160,00	\$ 12.064.080,00	38	\$ 196.080,00	251	\$ 1.290.000,00
1.4	CAMPAMENTO	M2	843	\$ 144.671,00	\$ 121.155.453,00	838	\$ 120.880.000,00	255	\$ 37.275.453,00
1.5	Valia Informativa metálica de licencia de construcción cumpliendo con la normatividad vigente, incluye estructura metálica y concreto de 19aon	M2	8	\$ 100.000,00	\$ 800.000,00			614	\$ 614.000,00
B. CIMENTOS									
2.1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO	M3	650,16	\$ 23.000,00	\$ 14.953.680,00			6	\$ 138.000,00
2.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1.250,00	\$ 62.500,00	\$ 78.125.000,00	50	\$ 1.100.000,00	700,16	\$ 16.103.680,00
2.3	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA E 0,05 PARA ZAPATAS F _c = 2000 PSI	M3	24,44	\$ 463.200,00	\$ 11.302.688,00			1253	\$ 28.125.000,00
2.4	VIGA DE AMARRE EN CIRCULACION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	12,67	\$ 631.100,00	\$ 7.985.722,00	23,2	\$ 10.283.040,00	46,64	\$ 21.623.648,00
2.5	VIGA DE AMARRE PARA CIMENTOS DE MUROS EN T INVERTIDA CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE 60000 PSI Y ESTRIBOS EN ACERO DE 37000 PSI	M3	115,00	\$ 607.725,00	\$ 69.888.375,00	6,61	\$ 4.071.122,00	10,24	\$ 12.180.244,00
2.6	PEDESTALES DE 0,30 X 0,30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,81	\$ 673.400,00	\$ 5.259.254,00			115	\$ 69.889.375,00
2.7	SOBRECIMIENTO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO H PROMEDIO 0,60 MTS	ML	857,83	\$ 35.900,00	\$ 30.788.917,00	26	\$ 17.509.400,00	83,83	\$ 21.767.654,00
2.8	PANETE LISO 16 IMPERMEABILIZADO PARA SOBRECIMIENTO	ML	2.128,87	\$ 15.500,00	\$ 32.997.485,00	700	\$ 25.130.000,00	1587,63	\$ 35.918.917,00
2.9	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE 60000	M3	54,00	\$ 667.800,00	\$ 36.111.200,00	1450	\$ 21.475.000,00	3756,87	\$ 55.472.485,00
C. DESAGUE DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS									
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA DESAGUES INCLUYE RETIRO	M3	176,36	\$ 23.000,00	\$ 4.056.280,00			100	\$ 23.000.000,00
3.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	68,46	\$ 62.500,00	\$ 4.278.750,00			126,36	\$ 7.856.280,00
3.3	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 INCLUYE MARCO Y TAPA METALICA	UND	12	\$ 145.300,00	\$ 1.743.600,00			68,46	\$ 4.278.750,00
3.4	CARCAMO DE PISO CON REJILLA METALICA DE 0,15" 1,00 PARA COCINA SEGUN DETALLE	UND	0	\$ 75.600,00	\$ 0,00			12	\$ 907.200,00
3.5	CARCAMO DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERM. DE 0,35" 0,45" DETALLE	ML	65	\$ 97.900,00	\$ 6.363.500,00			0	\$ 0,00
3.6	CARCAMO DE PISO RELLENO EN GRAVILLA DE 0,30X 0,15" DETALLE	ML	0	\$ 95.600,00	\$ 0,00			65	\$ 6.213.500,00
3.7	TUBERIA PVC S NOVAFORT 6"	ML	0	\$ 81.500,00	\$ 0,00			0	\$ 0,00
3.8	TUBERIA PVC S NOVAFORT 6"	ML	146,94	\$ 72.800,00	\$ 10.697.232,00			146,94	\$ 10.697.232,00
3.9	CAJAS PARA TAPON DE INSPECCION DE 4" DE 13X30	UND	0	\$ 108.500,00	\$ 0,00			0	\$ 0,00
D. MAMPONERIA									
4.1	MURO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO	M2	2123,16	\$ 39.139,00	\$ 83.020.631,24				
4.2	MESON EN CONCRETO DE 2000 PSI (0,85) Y GRANITO PULIDO INCLUYE POYO Y PULIGA PISO AL PLOMO SEGUN DETALLE EN PLANOS	M2	50,74	\$ 109.700,00	\$ 5.511.328,00	1200	\$ 45.268.800,00	3321,16	\$ 170.986.881,24
4.3	BORDILLO POCETA DUCHA	UND	0	\$ 62.400,00	\$ 0,00	31	\$ 1.936.800,00	31	\$ 1.936.800,00
4.4	ENTREPAÑOS PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI COCINA Y LACTARIO INCLUYE POYO, SEGUN DETALLE EN PLANOS	ML	25,51	\$ 46.100,00	\$ 1.176.011,00			0	\$ 0,00
4.5	ENTREPAÑOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUEBLES, DESPESA Y DEPOSITO (0,50" 0,70" 0,95) SEGUN DETALLE EN PLANOS	ML	402,32	\$ 27.300,00	\$ 10.983.136,00			25,51	\$ 1.176.011,00
4.6	POYOS MUEBLES, DEPOSITO Y DESPESA (0,50" 0,70" 0,95)	ML	127,91	\$ 26.400,00	\$ 3.376.824,00			402,32	\$ 10.983.136,00
4.7	DNTEL CONCRETO 3000 PSI REFORZADO 15x20, SEGUN PLANOS	ML	330,75	\$ 35.200,00	\$ 11.642.400,00			127,91	\$ 4.504.824,00
4.8	PREFABRICADOS DIVISIONES DE BANO (1,20 x 0,91 x 0,10) CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO SEGUN PLANOS	UND	16,9	\$ 79.300,00	\$ 1.338.170,00			330,75	\$ 11.642.400,00
4.9	VIGA CINTA DE REMATE MUROS NO ESTRUCTURAL (0,12x0,12) EN CONCRETO DE 3000 PSI Y ACERO SEGUN PLANOS	ML	419,7	\$ 33.800,00	\$ 14.186.060,00			16,9	\$ 1.338.170,00
4.10	CELOSIA EN CALADO DE CONCRETO DE 3000 PSI	ML	0	\$ 45.500,00	\$ 0,00	100	\$ 4.550.000,00	520,2	\$ 23.746.060,00
4.11	ALFAJAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	11,6	\$ 23.850,00	\$ 276.714,00			0	\$ 0,00
4.12	MUROS EN BLOQUE HUECO NO 5 ESTRIADO 33X11 5X23 CM INCLUYE MORTERO DE PEGA 1 4	M2	634,39	\$ 18.744,00	\$ 11.891.006,16			11,6	\$ 215.124,00
E. PANELES, REVOCAL Y REPELLO									
5.1	FILOS CHAVADOS Y DILATACIONES PANETE 1/4	ML	7.385,53	\$ 10.800,00	\$ 79.783.924,00			634,39	\$ 6.843.924,00
5.2	PANETE LISO MURO 1 4 E= 2 CM	M2	5.575,00	\$ 13.868,00	\$ 77.244.760,00	1500	\$ 20.802.000,00	9285,53	\$ 128.046.760,00
5.3	PANETE LISO BAJO PLACAS E 2 CMS	M2	1.090,30	\$ 16.900,00	\$ 18.426.070,00	300	\$ 5.070.000,00	5670	\$ 95.396.070,00
5.4	Panete impermeabilizado 1 4 (muros de fachada y cubras humedat)	M2	114,61	\$ 20.695,00	\$ 2.369.775,95	15	\$ 310.425,00	114,61	\$ 2.369.775,95
F. ESTRUCTURAS EN CONCRETO									
6.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	51,76	\$ 624.000,00	\$ 32.302.240,00				
6.2	VIGAS AERIAS DE CUBIERTA	M3	84,66	\$ 644.000,00	\$ 54.521.040,00	11	\$ 6.884.000,00	63,76	\$ 53.637.040,00
6.3	PLACA MACIZA DE 0,10 - 0,15" DETALLE (VOLADIZO)	M2	484,83	\$ 26.000,00	\$ 12.605.580,00	12	\$ 312.000,00	196,66	\$ 5.083.580,00
6.4	REFUERZO EN HIERRO DE 60 000 PSI	KG	45163,16	\$ 4.300,00	\$ 194.201.573,80	100	\$ 430.000,00	584,83	\$ 2.504.880,00
6.5	TANQUE DE AGUA EN CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEAB INCLUYE REFUERZO Y TAPA	M3	45	\$ 850.000,00	\$ 38.250.000,00	45000	\$ 382.500.000,00	50163,16	\$ 424.701.573,80
6.6	MALLA ELECTROSOLDADA DE 5,5 DE 0,15 X 0,15	KG	2070	\$ 4.300,00	\$ 8.901.900,00			45	\$ 189.000,00
G. PISOS - BASES									
7.10	PLACA DE CONTRAPISO DE 10 CMS CONCRETO DE 2500 PSI	M2	1210,5	\$ 62.400,00	\$ 75.535.200,00				
7.10	PISO EN ADDOQUIN PARA PLAZOLETA Y CIRCULACIONES	M2	241,9	\$ 72.400,00	\$ 17.513.560,00			1210,5	\$ 87.048.760,00
H. PISOS - ACABADOS									
8.1	TABLON DE GRES DE 33 X 33 ANTIDESLIZANTE INCLUYE GRAVILLA LAVADA	M2	0	\$ 38.800,00	\$ 0,00			241,9	\$ 9.373.560,00
8.2	BALDOSIN GRANITO ANTIDESLIZANTE 33X33 PULIDO Y BRILLADO	M2	0	\$ 53.100,00	\$ 0,00			0	\$ 0,00
8.3	GRADAS EN CONCRETO Y GRAVILLA	M3	0	\$ 511.400,00	\$ 0,00	111	\$ 5.681.100,00	111	\$ 5.681.100,00
8.4	MEDIA CAÑA Y/O CENEFA EN GRANITO PULIDO	ML	0	\$ 16.200,00	\$ 0,00			0	\$ 0,00
8.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 2500 PSI DE 0,10 X 0,10 0,35 SEGUN DETALLE	M2	52,1	\$ 31.000,00	\$ 1.615.100,00			0	\$ 0,00
8.6	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E 0,10	M2	376,44	\$ 51.850,00	\$ 19.427.584,00	200	\$ 10.370.000,00	376,44	\$ 19.427.584,00

8.7	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1 3 H 4 IMPERMEABILIZADO	M2	6.1	\$	20 100.00	\$	122 610.00						
8.8	PISO EN VINILO PARA ZONA DE GATEO	M2	0	\$	45 600.00	\$		26	\$	572 000.00	32	\$	649 200.00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO TIPO ORYWAL	M2	0	\$	44 300.00	\$					0	\$	
9. ENCHAPES Y ACCESORIOS													
9.1	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	0	\$	43 500.00	\$		150	\$	6 645 000.00	150	\$	6 645 000.00
9.2	ENCHAPE PARA PISOS 20X20	M2	0	\$	42 500.00	\$		330	\$	14 025 000.00	330	\$	14 025 000.00
9.3	REJILLA PLASTICA 3"X2" C/SOSCO CTE	ML	0	\$	25 100.00	\$		80	\$	2 000 000.00	80	\$	2 000 000.00
9.4	REJILLA DE VENTILACION PLASTICA 20X20	UND	0	\$	20 600.00	\$		70	\$	1 442 000.00	70	\$	1 442 000.00
9.5	TAPA REGISTRO 20X20	UND	0	\$	10 600.00	\$		20	\$	212 000.00	20	\$	212 000.00
9.6	CENEFAS EN BALDOSIN DE COLOR REF MARINA	ML	0	\$	17 900.00	\$							
9.7	VINIL DE ALUMINIO	M2	0	\$	9 600.00	\$							
9.8	ENCHAPE DE COLORES	M2	0	\$	48 500.00	\$							
10. PINTURA													
10.1	ESTUCCO PLASTICO PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	7981.57	\$	10 400.00	\$	83 008 328.00						
10.2	PINTURA EN VINILO INTERIOR Y EXTERIOR TIPO 1	M2	2140	\$	14 800.00	\$	31 672 000.00	3200	\$	33 280 000.00	11181.57	\$	136 268 318.00
10.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	0	\$	16 600.00	\$		2800	\$	46 480 000.00	2800	\$	46 480 000.00
10.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M2	0	\$	6 400.00	\$							
10.5	PINTURA EPOXICA	M2	0	\$	21 300.00	\$							
10.6	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES	M2	3320	\$	17 500.00	\$	58 100 000.00						
11. CARPINTERIA EN MADERA													
11.1	CASILLERO EN TRIPLEX DE 6 COMPARTIMIENTOS	UND	0	\$	1 200 000.00	\$		430	\$	7 525 000.00	430	\$	65 025 000.00
12. CARPINTERIA METALICA													
12.1	PUERTA VENTANA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	0	\$	220 500.00	\$							
12.2	VENTANA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	0.75	\$	172 200.00	\$	16 113 736.77	110	\$	24 252 000.00	110	\$	24 252 000.00
12.3	PUERTA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	0.00	\$	250 000.00	\$		130	\$	22 250 000.00	223.75	\$	38 522 736.77
12.4	PUERTA EN LAMINA CR C18 P-03 PERSIANA, MARCO, PORTACANDADOS Y PASADORES (0 90 X 2 20 SEGUN DETALLE)	M2	3.92	\$	245 500.00	\$	961 360.00						
12.5	PUERTA REJA ACCESO PRINCIPAL P-12 (3.13 X 2.20 SEGUN DETALLE)	UND	1.00	\$	1 400 000.00	\$	1 400 000.00	30	\$	7 260 000.00	33.32	\$	8 322 160.00
12.6	CERRAMIENTO EN MALLA GNDULADA CAL 6 TUBOS Y ANGULOS INCLUYE CIMENTACION, MAMPOSTERIA Y ANTICORROSIVO SEGUN DETALLE	ML	158.21	\$	327 600.00	\$	51 829 750.46						
12.7	BARANDA CIRCULACIONES TUBO GALVANIZADO DE 2" INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	0.00	\$	107 800.00	\$		38	\$	12 498 400.00	136 210.4715	\$	64 278 550.00
12.8	VENTANA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	M2	170.49	\$	368 000.00	\$	62 749 310.00						
13. APARATOS SANITARIOS													
13.1	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 0 50X0 50X0 30	UND	0	\$	189 600.00	\$		28	\$	20 688 000.00	226.49	\$	81 148 320.00
13.2	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL 0 60 X 0 60 (LAVA VERDURAS)	UND	0	\$	272 800.00	\$							
13.3	LAVAMANOS ACUADER BLANCO + GRIFERIA	UND	0	\$	175 000.00	\$							
13.4	SANITARIO ACUADER BLANCO CORDONA	UND	0	\$	290 800.00	\$							
13.5	SANITARIO INFANTIL MANCESA	UND	0	\$	370 300.00	\$							
13.6	ORINAL PARA NIÑOS	UND	0	\$	194 600.00	\$		18	\$	6 665 200.00	18	\$	6 665 200.00
13.7	DUCHA POPULAR MEZCLADOR	UND	0	\$	54 700.00	\$		2	\$	109 400.00	2	\$	109 400.00
13.8	GRIFERIA LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO INST	UND	0	\$	97 600.00	\$		2	\$	195 200.00	2	\$	195 200.00
13.9	LAVAMANOS Y ORINAL CORRIDO GRANITO PULIDO INCLUYE PULIDA	ML	0	\$	136 800.00	\$							
13.10	JUEGO DE INCRUSTACIONES SENCILLO	UND	0	\$	45 300.00	\$		9	\$	407 700.00	9	\$	407 700.00
13.11	DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	\$	55 000.00	\$		11	\$	605 000.00	11	\$	605 000.00
13.12	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	\$	49 500.00	\$		3	\$	148 500.00	3	\$	148 500.00
13.13	TINA EN FIBRA DE VIDRIO DE 0 80 X 0 50	UND	0	\$	657 100.00	\$		17	\$	1116 870.00	17	\$	1116 870.00
13.14	POCETA CON ENCHAPE BLANCO 20X20	UND	0	\$	504 000.00	\$							
13.15	LAVADERO L 0 80 X 0 60 FIBRA INCLUYE INST	UND	0	\$	642 000.00	\$							
14. CERRAJERIA													
14.1	CERRADURA ACCESO AULA MULTIPLE Y TERRAZAS DE CORRER	UND	0	\$	75 000.00	\$							
14.2	CANDADO PARA REJAS DE ACCESOS PRINCIPAL Y SERVICIOS CIERRE AUTOMATICO DE 60 MM	UND	0	\$	42 000.00	\$							
14.3	CERRADURA PARA ACCESO DE AULAS Y AREA DE SERVICIOS	UND	0	\$	57 000.00	\$							
14.4	CERRADURA PARA BAÑOS	UND	0	\$	42 000.00	\$							
14.5	CERRADURA PARA VENTANERIA EN ALUMINIO	UND	0	\$	23 100.00	\$							
15. VIDRIOS Y ESPEJOS													
15.1	ESPEJO DE 4 MM	M2	1.3	\$	20 900.00	\$	38 870.00						
16. CUBIERTAS													
16.1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA INCLINADA INCLUYE ACCESORIOS Y PINTURA	M2	1302	\$	87 100.70	\$	108 837 139.40						
16.2	CUBIERTA TIPO SANDWICH CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO ESPESOR ENTRE 30 MM Y 40 MM PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZN CAL 26 PINTADA DOS CARAS CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALV CAL 22 INCLUYE SUMINISTRO INSTALACION Y ACCESORIOS	M2		\$		\$	110 633 080.00						
16.3	AFINADO CUBIERTA PLANA H 0 06	M2	3349	\$	21 500.00	\$	71 903 500.00						
16.4	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ECOL ESPECIAL	M2	394.24	\$	23 000.00	\$	9 065 220.00	160	\$	7 810 000.00	734.24	\$	16 875 220.00
16.5	CANAL AMAZONAS INCLUYE BAJANTE DE 3"	ML	307.84	\$	35 400.00	\$	10 900 000.00	332	\$	11 752 000.00	710.64	\$	25 471 716.00
16.6	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	77	\$	62 900.00	\$	4 841 300.00						
16.7	MEDIA CAMA EN MORTERO 1 4 IMPERMEABILIZADO EN PERIMETRO INTERNO DE LA CUBIERTA	M2	156.88	\$		\$							
17. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS													
17.1	ACOMETIDA 1 1/4"	UND	0	\$	188 500.00	\$							
17.2	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	0	\$	6 000.00	\$							
17.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	85.2	\$	8 500.00	\$	723 700.00						
17.4	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	99.8	\$	12 800.00	\$	1 278 240.00						
17.5	RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	153.8	\$	19 600.00	\$	3 014 480.00						
17.6	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	0	\$	21 500.00	\$							
17.7	PUNTOS DE DESAGUES PVC (2" 3" 4")	UND	83	\$	60 000.00	\$	4 980 000.00						
17.8	SIFONES DE PISO DE 2 A 4"	UND	17	\$	21 400.00	\$	363 800.00						
17.9	PUNTO DE AGUA FRIA PVC	UND	93	\$	42 000.00	\$	3 906 000.00						
17.10	LAVE MANGUERA DE 1/2"	UND	0	\$	7 200.00	\$							
17.11	CHUQUE DE 3/4"	UND	0	\$	25 100.00	\$							
17.12	REGISTRO DE CORTE DE 1 1/4"	UND	0	\$	46 300.00	\$							
17.13	CAJILLA DE MEDIDORES ACUEDUCTO	UND	0	\$	29 900.00	\$							
17.14	FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	UND	0	\$	17 600.00	\$							
17.15	INSTALACION DE APARATO SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UND	0	\$	33 300.00	\$							
17.16	INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO	UND	0	\$	324 400.00	\$							
17.17	CAJA DE REGISTRO DE 0 60X0 60X0 60 M	UND	20	\$	151 700.00	\$	3 034 000.00						



CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL PROYECTO						CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR	CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.00	PRELIMINARES								
1.01	Campamento	M2	72.07	\$ 144.871.00	\$ 10,556,750.00	0.00			
1.02	Segurización y replanteo	M2	3,034.69	\$ 1,655.00	\$ 5,022,592.00	0.00		72.87	\$10,556,750.00
1.03	Descapeo, incluye rebar	M2	3,000.00	\$ 3,937.00	\$ 11,911,000.00	0.00		3,034.69	\$5,022,592.00
1.04	Nivelación del terreno (movimiento de tierras)	M3	200.00	\$ 14,795.00	\$ 2,959,000.00	0.00		3,000.00	\$11,911,000.00
1.05	Reellenos en material seleccionado de préstamo	M3	1,878.47	\$ 48,383.00	\$ 90,886,014.00	0.00		200.00	\$2,959,000.00
1.06	Valla impermeabilizadora 0.02 x 2.00	M2	1.00	\$ 385,350.00	\$ 385,350.00	0.00		1,878.47	\$90,886,014.00
NP 1.07	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H: 2.10 M	M2	276	\$ 25,200.00	\$ 6,955,200.00	0.00		1.00	\$385,350.00
2.00	ALIMENTACIÓN, OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, RELENOS							276.00	\$6,955,200.00
2.01	Excavación Manual	M3	493.25	\$ 15,435.00	\$ 7,608,526.25	0.00			
2.02	Bazo en material seleccionado compactado	M3	41.33	\$ 49,721.00	\$ 2,054,860.60	0.00		493.25	\$7,608,526.25
	CEMENTACIONES							41.33	\$2,054,860.60
2.03	Concreto adóscado 40% piedra 60%, concreto 2000 PSI	M3	27.25	\$ 400,965.00	\$ 10,966,393.25	0.00			
2.04	Concreto para limpieza E: 0.05m, concreto 1500 PSI	M3	12.12	\$ 376,848.00	\$ 4,567,374.00	0.00		27.25	\$10,966,393.25
2.05	Zapatillas de fundación, concreto 3000 PSI	M3	37.65	\$ 668,486.00	\$ 25,168,498.00	0.00		12.12	\$4,567,374.00
2.06	Vigas de fundación, concreto 3000 PSI	M3	79.76	\$ 704,064.00	\$ 56,119,963.20	0.00		37.65	\$25,168,498.00
2.07	Acero de refuerzo de Fy 420 MPa	KG	12,026.28	\$ 3,527.00	\$ 42,416,690.00	0.00		79.76	\$56,119,963.20
NP 2.08	PAPEL IMPERMEABILIZANTE EN LONA VERDE H: 2.10 M	M2	691	\$ 35,900.00	\$ 24,806,900.00	0.00		12,026.28	\$42,416,690.00
NP 2.09	PAPEL LISO 1:16 IMPERMEABILIZADO PARA SOBRECIMENTOS	M2	1282	\$ 15,500.00	\$ 19,874,000.00	0.00		691.00	\$24,806,900.00
3.00	ESTRUCTURAS EN CONCRETO							1282.00	\$19,874,000.00
3.01	Placa de contrapiso E: 0.10, concreto 3000 PSI	M2	1,676.91	\$ 68,627.00	\$ 115,081,303.00	0.00			
3.02	Columnas en Concreto, concreto 3000 PSI	M3	74.89	\$ 774,527.00	\$ 58,004,327.00	0.00		1,676.91	\$115,081,303.00
3.03	Vigas aéreas, en Concreto concreto 3000 PSI	M3	64.66	\$ 779,483.00	\$ 50,401,371.00	0.00		74.89	\$58,004,327.00
3.04	Vigas Canal, en Concreto concreto 3000 PSI	M3	37.47	\$ 806,322.00	\$ 30,205,391.00	0.00		64.66	\$50,401,371.00
3.05	Viga leña en concreto de 3000 PSI	M3	0.00	\$ 806,322.00	\$ 0.00	0.00		37.47	\$30,205,391.00
3.06	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	KG	26,926.51	\$ 3,527.00	\$ 94,958,801.00	0.00			
3.07	Malla electrosoldada	KG	7,020.50	\$ 7,658.00	\$ 53,758,715.00	0.00		26,926.51	\$94,958,801.00
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO							7,020.50	\$53,758,715.00
3.08	Concreto 3000 PSI impermeabilizado para tanque de almacenamiento	M3	9.23	\$ 774,666.00	\$ 7,150,167.00	0.00			
3.09	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	KG	1,436.84	\$ 3,527.00	\$ 5,067,335.00	0.00		9.23	\$7,150,167.00
	ELEMENTOS EN CONCRETO							1,436.84	\$5,067,335.00
3.10	Mesones en concreto CM10, CM15, CM16	M2	180.03	\$ 59,622.00	\$ 10,734,949.00	0.00			
3.11	Mesones en concreto DM2, DM3, DM4, DM5, DM6, DM7, DM8, DM9, DM10, DM11, DM12, DM13, DM14, DM15, DM16, DM17, DM18, DM19, DM20	M2	30.93	\$ 87,550.00	\$ 2,708,027.00	0.00		180.03	\$10,734,949.00
3.12	Mesones en concreto DM2A, DM3A, DM4A, DM5A, DM6A, DM7A, DM8A, DM9A, DM10A, DM11A, DM12A, DM13A, DM14A, DM15A, DM16A, DM17A, DM18A, DM19A, DM20A	M2	18.74	\$ 71,675.00	\$ 1,348,020.00	0.00		30.93	\$2,708,027.00
3.13	Poros bajo mesetas en concreto	M2	119.50	\$ 32,201.00	\$ 3,847,944.00	0.00		18.74	\$1,348,020.00
3.14	Placa maciza aérea 0.08 mic	M2	66.69	\$ 80,941.00	\$ 5,387,955.00	0.00		119.50	\$3,847,944.00
3.15	Pantallas en concreto	M3	0.00	\$ 773,666.00	\$ 0.00	0.00		66.69	\$5,387,955.00
3.16	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	KG	2488.76	\$ 3,503.00	\$ 8,718,126.00	0.00		0.00	
NP 3.17	Cinta PVC 022 con union en calor y soldadura por	M2	15.00	\$ 40,735.00	\$ 611,025.00	0.00			
NP 3.18	COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO	M2	684.43	\$ 45,500.00	\$ 31,141,565.00	0.00		15.00	\$611,025.00
NP 3.19	PLACA MACIZA DE 0.70 x 0.70 S/S. SIJESTALLE (MCM 401727)	M2	45.11	\$ 96,000.00	\$ 4,330,560.00	0.00		684.43	\$31,141,565.00
4.00	MAAMPOSTERIA							45.11	\$4,330,560.00
4.01	Muro ladrillo de arcilla vit	M2	0.00	\$ 118,802.00	\$ 0.00	0.00			
4.02	Muro en bloque de arcilla No. 4	M2	545.19	\$ 46,148.00	\$ 25,159,428.00	0.00			
4.03	Enchape vigas y columnas en ladrillo prensado	M2	0.00	\$ 39,051.00	\$ 0.00	0.00		545.19	\$25,159,428.00
4.04	Remates en ladrillo (retadas para o enchapes)	M2	0.00	\$ 40,732.00	\$ 0.00	0.00			
4.05	Conchales en concreto	M2	0.00	\$ 6,343.00	\$ 0.00	0.00			
4.06	Dinteles en concreto a la vista	M2	33.50	\$ 26,393.00	\$ 884,266.00	0.00			
4.07	Acero de refuerzo de Fy 420 MPa	KG	71.16	\$ 3,503.00	\$ 249,579.00	0.00		33.50	\$884,266.00
4.08	Anclajes de 1/2" para refuerzo vertical	UN	0.00	\$ 21,638.00	\$ 0.00	0.00		71.16	\$249,579.00
4.09	Junta de dilatación en techos	M2	0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	0.00			
4.10	Borndos ductos	M2	12.06	\$ 19,692.00	\$ 237,178.00	0.00			
4.11	Trampa de grasas	UN	1.00	\$ 583,054.00	\$ 583,054.00	0.00		12.06	\$237,178.00
4.12	Gravito sándalo para mesones	M2	53.57	\$ 62,672.00	\$ 3,345,993.00	0.00			
4.13	Lavado e impermeabilizado del ladrillo exterior	M2	0.00	\$ 1,860.00	\$ 0.00	0.00		53.57	\$3,345,993.00
4.14	Afijas en ladrillo	M2	0.00	\$ 43,082.00	\$ 0.00	0.00			
4.15	Sobrecimiento	M2	0.00	\$ 27,837.00	\$ 0.00	0.00			
NP 4.16	MURO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO	M2	2675.45	\$ 39,139.00	\$ 105,227,485.00	0.00			
NP 4.17	Muros en bloque hueco No. 5 terminado 33x11.5x23 cm. Incluye mortero de pega 1:4 PREFABRICADO DIVISIONES DE BARRA (0.91 x 0.91 x 0.10) CONCRETO 3000 PSI Y ACERO SER. III en norma	M2	314.00	\$ 18,744.00	\$ 5,881,308.00	0.00		2675.45	\$105,227,485.00
NP 4.18	CONCRETO 3000 PSI Y ACERO SER. III en norma	UN	21	\$ 79,300.00	\$ 1,665,300.00	0.00		314.00	\$5,881,308.00
5.00	INSTALACION HIDROSANITARIA							21.00	\$1,665,300.00
	ACOMETIDA - CONEXION A RED								
5.01	Medidor de agua de 1" incluye cañita	UN	1.00	\$ 409,270.00	\$ 409,270.00	0.00			
5.02	Tubería PVC-P 0 1" RDE 21 inc accesorios	M	0.00	\$ 8,340.00	\$ 0.00	0.00		1.00	\$409,270.00
	BIBLIOTECA GENERAL AGUAFERIA - AGUA POTABLE								
5.03	Tubería PVC-P 0 2" inc accesorios	M	89.00	\$ 16,462.00	\$ 1,465,118.00	0.00			
5.04	Tubería PVC-P 0 1/2" inc accesorios	M	281.22	\$ 11,413.00	\$ 3,209,202.00	0.00		89.00	\$1,465,118.00
5.05	Tubería PVC-P 0 1" inc accesorios	M	105.73	\$ 6,340.00	\$ 670,318.00	0.00		281.22	\$3,209,202.00
5.06	Tubería PVC-P 0 3/4" inc accesorios	M	169.96	\$ 5,793.00	\$ 984,218.00	0.00		105.73	\$670,318.00



6.21	Canalización eléctrica 2x1" PVC	ML	10,59	\$	17.720,00	\$	187.462,00	438.42	7.657.922.20	445,50	\$7.895.400
6.22	Canalización eléctrica en 2x2" PVC	ML	0,00	\$	22.952,00	\$	28,00	842.656,00	28,00		5547.656
6.23	Cámara CS275	UN	4,00	\$	813.093,00	\$	3.752.371,00	0,00		3,00	58.252.372
6.24	Cámara CS274	UN	6,00	\$	743.817,03	\$	4.458.102,00	0,00		6,00	54.458.102
6.25	Cámara de inspección 40x40	UN	0,00	\$	338.730,00	\$		0,00			50
TELEFONÍA Y TELEVISIÓN											
6.26	Serie telefonos 10 pares	UN	0,00	\$	208.512,00	\$		1,00	303.512,00	1,00	5700.512
6.27	Cable telefonico municipal por 10 pares para extensiones	PL	0,00	\$	4.824,00	\$		20,00	434.160,20	90,00	54.34.160
6.28	Salida telefonica completa	UN	0,00	\$	54.332,00	\$		5,00	173.660,90	5,00	9271.660
6.29	Salida TV completa	UN	0,00	\$	53.132,00	\$		5,00	265.662,00	5,00	5265.660
6.30	Amplificador VHF-20	UN	0,00	\$	355.100,00	\$		1,00	355.100,00	1,00	355.100
CABLEADO ESTRUCTURADO											
6.41	Suministro, montaje y conexión de toma categoría 6 en un punto categoría 6	UN	0,00	\$	29.800,00	\$		1,00	89.763,60	3,00	589.400
6.42	Suministro de patch cord categoría 6 de 1 metro con cableado fabrico incluye marcadores	UN	0,00	\$	31.300,00	\$		3,00	93.900,00	3,00	581.900
6.43	Certificación punto lógico categoría 6	UN	0,00	\$	13.846,00	\$		3,00	41.538,00	3,00	541.538
6.44	Suministro y tendido de cable UTP categoría 6, marca 318 a sermex	UN	0,00	\$	2.668,00	\$		500,00	3.401.200,00	900,00	51.401.200
PANETES											
7.01	Pañetes 1:4 muras (muras)	M2	3.458,17	\$	19.790,00	\$	68.635.084,00	0,00		3.458,17	568.635.084
7.02	Pañete impermeabilizado 1:4 (muras de fachada y zonas húmedas)	M2	2.283,36	\$	20.895,00	\$	47.700.354,00	0,00		2.283,36	547.700.354
7.03	Filos y distancias	ML	8.184,24	\$	3.812,00	\$	31.308.330,00	0,00		8.184,24	531.698.330
7.04	Pañete vigas (vesta frontal e inferior)	ML	1.220,42	\$	15.616,00	\$	19.058.860,00	0,00		1.220,42	519.058.860
PISOS BASES											
8.01	Aislado pisos vitrol y zahara (bajas - edificaciones)	M2	1.116,81	\$	21.226,00	\$	23.724.292,50	0,00		1.116,81	523.724.292
8.02	Aislado impermeabilizado (baños)	M2	231,73	\$	22.100,00	\$	5.123.319,00	0,00		231,73	55.123.319
8.03	Mediacapas en mortero impermeabilizado (baños)	ML	101,01	\$	8.797,00	\$	888.581,00	0,00		101,01	588.581
ACABADOS PISOS											
9.01	Piso en tabletas cerámicas antideslizante (baños)	M2	243,33	\$	39.931,00	\$	9.731.010,00	0,00		243,33	50.731.010
9.02	Piso en tabletas de gres zahara (CORREDORES)	M2	149,64	\$	51.058,00	\$	8.111.023,00	0,00		149,64	56.111.023
9.03	Piso en baldosa de Granito formato 33x33 color maron	M2	335,84	\$	88.835,00	\$	29.834.346,00	0,00		335,84	579.834.346
9.04	Piso en vitrol tráfico pesado 3 mm	ML	0,00	\$	47.630,00	\$		0,00			50
9.05	Zoclos en baldosa de granito	ML	177,72	\$	20.796,00	\$	3.695.865,00	0,00		177,72	53.695.865
9.06	Zoclos en vitrol	ML	0,00	\$	12.925,00	\$		0,00			50
9.07	Media caña en granito pulido	ML	101,01	\$	20.796,00	\$	2.100.603,00	0,00		101,01	52.100.603
9.08	Bocapuetas en granito lavado	ML	90,85	\$	19.901,00	\$	1.808.006,00	0,00		90,85	51.808.006
9.09	Bocapuetas en granito pulido	ML	30,05	\$	26.213,00	\$	787.701,00	0,00		30,05	51.787.701
9.10	Piso en concreto endurecido	M2	12,72	\$	21.050,00	\$	268.265,00	0,00	14.763,00	12,72	578.265
9.11	Cerámica piso antioque 30 x 30 cm tipo Alfa	M2	948,44	\$	46.000,00	\$	43.628.240,00	0,00		948,44	543.628.240
COBERTURAS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES											
10.01	Cubierta tipo vaneton A= 500 mm, incluye aislamiento	M2	1.801,75	\$	102.250,00	\$	184.128.938,00	0,00		1.801,75	5184.128.938
10.02	Cubierta en policarbonato blanco	M2	0,00	\$	68.350,00	\$		0,00			50
10.03	Fachos techados en lamina galvanizada Cal 25 Anil 30	ML	0,00	\$	25.100,00	\$		0,00			50
10.04	Criolano en dry wall, estructura en perfo de aluminio galvanizado, arañazo con dos manos de pintura	M2	5,00	\$	37.350,00	\$	186.950,00	0,00		5,00	5186.950
10.05	Estructura metálica para cubiertas, incluye pintura en polvo (incluido el mantenimiento)	KG	12.125,57	\$	9.954,00	\$	120.607.024,00	0,00		12.125,57	5120.607.024
10.06	Media caña en mortero 1:4 impermeabilizada en mortero tipo de lana en rubera	ML	480,28	\$	8.278,00	\$	3.976.560,00	0,00		480,28	53.976.560
10.07	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL (baños)	M2	267,48	\$	35.400,00	\$	9.468.732,00	0,00		267,48	59.468.732
CARPINTERÍAS											
CARPINTERIA ALUMINIO											
11.01	Ventana en aluminio tipo V1-V2-V6-V7-V13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100	M2	94,03	\$	251.945,00	\$	23.620.158,00	0,00		94,03	523.620.158
11.02	Puerta en aluminio tipo V1-V4-V5-V8-V9-V11-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200	M2	120,70	\$	251.945,00	\$	30.729.212,00	0,00		120,70	530.729.212
11.03	Ventana en aluminio tipo V10 marco en aluminio galvanizado con vidrio de 5 mm, incluye pintura	M2	9,11	\$	251.945,00	\$	2.293.219,00	0,00		9,11	52.293.219
11.04	Marco en aluminio anodizado crudo, con celosía en aluminio galvanizado	M2	6,20	\$	316.720,00	\$	1.932.336,00	0,00		6,20	51.932.336
11.05	Puerta PA1 con travessano, peinezo y zocalo en aluminio anodizado con vidrio cristal de 5 mm	UN	1,00	\$	589.220,00	\$	589.220,00	0,00		1,00	589.220
11.06	Puerta PA2 con travessano, peinezo y zocalo en aluminio anodizado con vidrio cristal de 5 mm	UN	3,00	\$	640.520,00	\$	1.921.560,00	0,00		3,00	51.921.560
11.07	Puerta PA3 con travessano, peinezo y zocalo en aluminio anodizado con vidrio cristal de 5 mm	UN	18,00	\$	691.920,00	\$	12.454.560,00	0,00		18,00	512.454.560
11.08	Puerta PA4 con travessano, peinezo y zocalo en aluminio anodizado con vidrio cristal de 5 mm	UN	2,00	\$	1.243.720,00	\$	2.487.440,00	0,00		2,00	52.487.440
11.09	Puerta PA5 con travessano, peinezo y zocalo en aluminio anodizado con vidrio cristal de 5 mm	UN	1,00	\$	2.914.640,00	\$	2.914.640,00	0,00		1,00	52.914.640
11.10	Puerta ventana PV1 1.80X2.15	UN	17,00	\$	865.220,00	\$	14.708.740,00	0,00		17,00	514.708.740
CARPINTERIA EN LAMINA											
11.11	Puerta PL1 con travessano, peinezo y zocalo en tubular metalica con celosia metálica mateada	UN	1,00	\$	499.700,00	\$	499.700,00	0,00		1,00	499.700
11.12	Puerta PL2 con travessano, peinezo y zocalo en tubular metalica con celosia metálica mateada	UN	1,00	\$	762.415,00	\$	762.415,00	0,00		1,00	5762.415
11.13	PL7-Phyton con tubulares 5.20 x 2.00	UN	1,00	\$	2.972.150,00	\$	2.972.150,00	0,00		1,00	52.972.150
11.14	PL8-Phyton con tubulares y malla es-aboraca 2.50 x 3.00	UN	1,00	\$	876.950,00	\$	876.950,00	0,00		1,00	5876.950
11.15	Compuerta tanque enterrado	UN	1,00	\$	278.846,00	\$	278.846,00	0,00		1,00	5278.846
11.16	Cortazo	M2	0,00	\$	237.400,00	\$		0,00	1.524.390,00	0,00	51.524.390
11.17	Puerta PL3 con travessano, peinezo y zocalo en tubular metalica con celosia metálica mateada	UN	3,00	\$	816.815,00	\$	2.450.445,00	0,00		3,00	52.450.445
11.18	Puerta PL4 con travessano, peinezo y zocalo en tubular metalica con celosia metálica mateada	UN	1,00	\$	894.812,00	\$	894.812,00	0,00		1,00	5894.812
11.19	Puerta PL5 con tubulares y malla es-aboraca 2.50 x 3.00	UN	1,00	\$	191.815,00	\$	491.815,00	0,00		1,00	5491.815
11.20	Puerta enrollable metálica	UN	0,00	\$	1.991.815,00	\$		1,00	1.991.815,00	1,00	51.991.815
CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE											
11.21	Pison en acero inoxidable, incluye reparador de 400 ml en cada 30 m cuando queda de mas	ML	0,00	\$	528.400,00	\$		14,80	7.817.970,00	14,80	57.817.970
11.22	Llavoplatos en acero inoxidable tipo estándar, con sistema de ranuras	UN	0,00	\$	403.350,00	\$		1,00	403.350,00	1,00	5403.350
11.23	División metálica en baños en acero inoxidable	M2	0,00	\$	420.050,00	\$		4,80	2.016.740,00	4,80	52.016.740
11.24	Puerta PI-1 en lamina de acero inoxidable	UN	0,00	\$	199.700,00	\$		14,00	8.995.800,00	14,00	58.995.800
11.25	Puerta PI-2 en lamina de acero inoxidable	UN	0,00	\$	556.700,00	\$		4,00	2.226.800,00	4,00	52.226.800
11.26	Puerta PI-3 en lamina de acero inoxidable	UN	0,00	\$	584.700,00	\$		2,00	1.169.400,00	2,00	51.169.400

CARPINTERIA EN MADERA									
11.27	Puerta P41 entablada 4x4 con bisel y manija en línea 2 ó 3 ó 4 ó 5 ó 6 ó 7 ó 8 ó 9 ó 10 ó 11 ó 12 ó 13 ó 14 ó 15 ó 16 ó 17 ó 18 ó 19 ó 20 ó 21 ó 22 ó 23 ó 24 ó 25 ó 26 ó 27 ó 28 ó 29 ó 30 ó 31 ó 32 ó 33 ó 34 ó 35 ó 36 ó 37 ó 38 ó 39 ó 40 ó 41 ó 42 ó 43 ó 44 ó 45 ó 46 ó 47 ó 48 ó 49 ó 50	UN	0,00	\$ 357.730,00	\$	3.941.840,00	0,00		
11.28	Puerta entablada P42 4x4 con bisel y manija en línea 2 ó 3 ó 4 ó 5 ó 6 ó 7 ó 8 ó 9 ó 10 ó 11 ó 12 ó 13 ó 14 ó 15 ó 16 ó 17 ó 18 ó 19 ó 20 ó 21 ó 22 ó 23 ó 24 ó 25 ó 26 ó 27 ó 28 ó 29 ó 30 ó 31 ó 32 ó 33 ó 34 ó 35 ó 36 ó 37 ó 38 ó 39 ó 40 ó 41 ó 42 ó 43 ó 44 ó 45 ó 46 ó 47 ó 48 ó 49 ó 50	UN	3,00	\$ 401.642,00	\$	1.204.926,00	0,00	8,00	\$ 2.941.840,00
11.29	Divisor en madera para aulas	M2	0,00	\$ 359.260,00	\$		54,30	21.513.650,00	\$ 21.513.650,00
11.30	Puerta enrollable de madera	M2	0,00	\$ 313.050,00	\$		11,52	3.606.681,60	\$ 3.606.681,60
12.01	Enchape de muros en baldosin blanco -formato 20x20	M2	639,23	\$ 30.951,00	\$	23.620.188,00	0,00		\$ 23.620.188,00
12.02	Enchape de muros en baldosin blanco -formato 20x20	M2	215,14	\$ 19.695,00	\$	4.237.182,60	0,00	636,23	\$ 4.237.182,60
12.03	Cenefa en baldosin	ML	0,00	\$ 24.428,00	\$		0,00	215,16	\$ 24.428,00
12.04	Pintado en vin de P.V.T.	ML	323,43	\$ 4.174,00	\$	1.350.080,00	0,00		\$ 1.350.080,00
13.00	ILUMINACION								
13.01	Luminaria 60x60 fluorescente T8-1x12w	UN	0,00	\$ 201.309,00	\$		5,00	1.207.545,00	\$ 1.207.545,00
13.02	Lampara de brique tipo exterior	UN	0,00	\$ 93.909,00	\$		10,00	539.090,00	\$ 539.090,00
13.03	Apique de emergencia	UN	0,00	\$ 80.860,00	\$		7,00	566.020,00	\$ 566.020,00
13.04	Bata tipo COLUX 32 W	UN	0,00	\$ 59.859,00	\$		44,00	2.633.796,00	\$ 2.633.796,00
13.05	Luminaria F32 T8 2X32 W fluorescente	UN	0,00	\$ 84.859,00	\$		117,00	9.928.503,00	\$ 9.928.503,00
13.06	Reflector 100W	UN	0,00	\$ 56.559,00	\$		5,00	282.795,00	\$ 282.795,00
14.00	APARATOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS ESPECIALES								
APARATOS SANITARIOS									
14.01	Sinifonico tipo acacer blanco incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 244.218,00	\$		5,00	1.465.008,00	\$ 1.465.008,00
14.02	Sinifonico linea infantil blanco incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 322.718,00	\$		24,00	8.399.608,00	\$ 8.399.608,00
14.03	Sinifonico blanco tipo acacer incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 725.933,00	\$		1,00	725.933,00	\$ 725.933,00
14.04	Lavamanos de colgar blanco desmontables incluye sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 410.289,00	\$		1,00	410.289,00	\$ 410.289,00
14.05	Lavamanos tipo acacer blanco incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 262.989,00	\$		5,00	977.934,00	\$ 977.934,00
14.06	Lavamanos de tipo acacer blanco incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 159.454,00	\$		26,00	4.042.064,00	\$ 4.042.064,00
14.07	Orinal linea infantil incluye grifera sistema de evacuacion de aguas	UN	0,00	\$ 435.960,00	\$		4,00	2.515.760,00	\$ 2.515.760,00
14.08	Ducha senofia galiana o similar	UN	0,00	\$ 65.026,00	\$		14,00	921.564,00	\$ 921.564,00
ACCESORIOS									
14.09	Juego de incrustaciones senofia	UN	0,00	\$ 83.240,00	\$		17,00	1.384.080,00	\$ 1.384.080,00
14.10	Dispensador de jabon en acero inoxidable	UN	0,00	\$ 207.470,00	\$		4,00	829.880,00	\$ 829.880,00
14.11	Dispensador de papel en acero inoxidable	UN	0,00	\$ 156.329,00	\$		4,00	625.316,00	\$ 625.316,00
14.12	Juego barras para manillas en acero inoxidable	UN	0,00	\$ 376.559,00	\$		1,00	376.559,00	\$ 376.559,00
14.13	Juego barras para manillas en acero inoxidable	UN	0,00	\$ 265.184,00	\$		1,00	265.184,00	\$ 265.184,00
14.14	Manillas en fibra de vidrio o 60x1,45 con resaca minima 0,25 con expansion	UN	0,00	\$ 10.429,00	\$		15,00	156.435,00	\$ 156.435,00
14.15	Lavadero 1 wd. 60x60, incluye llave tipo jardin	UN	0,00	\$ 27.134,00	\$		3,00	81.402,00	\$ 81.402,00
14.16	Rejillas de piso	UN	0,00	\$ 416.759,00	\$		1,00	416.759,00	\$ 416.759,00
14.17	Raye manguera	UN	0,00	\$ 6.261.609,00	\$		1,00	6.261.609,00	\$ 6.261.609,00
EQUIPOS ESPECIALES									
14.18	Estufa electrica dos puertos de enchufar segun normas vigentes	UN	0,00	\$ 4.220.000,00	\$		1,00	4.220.000,00	\$ 4.220.000,00
14.19	Lampara extractora para cocina segun normas vigentes	UN	0,00	\$ 14.761.009,00	\$		1,00	14.761.009,00	\$ 14.761.009,00
14.20	Planta de energia electrica clasica de tipo estufa industrial de 6 puertos, planchas estufas y hornos	UN	0,00	\$ 1.411.009,00	\$		1,00	1.411.009,00	\$ 1.411.009,00
14.21	Estufa electrica de dos fogones	UN	0,00	\$ 1.411.009,00	\$		1,00	1.411.009,00	\$ 1.411.009,00
14.22	Estufa electrica de dos fogones	UN	0,00	\$ 1.411.009,00	\$		1,00	1.411.009,00	\$ 1.411.009,00
15.00	PINTURA								
15.01	Pintura tipo Koraza sobre polietileno exteriores	M2	0,00	\$ 11.602,00	\$		1.830,25	21.464.065,50	\$ 21.464.065,50
15.02	Estuco y pintura vinilo 3 manos (INTERIORES)	M2	0,00	\$ 11.301,00	\$		0,00		\$ 11.301,00
NP 15.03	Estuco plastico para interiores y exteriores	M2	6.365,16	\$ 10.400,00	\$	66.310.174,00	0,00	6.365,16	\$ 66.310.174,00
16.00	CERRADURAS Y VIDRIOS								
16.01	Suministro y colocacion de espejo de 4 mm con bisel en el marco	M2	0,00	\$ 100.590,00	\$		16,14	1.622.877,00	\$ 1.622.877,00
16.02	Cerraduras puerta ventanas	UN	16,00	\$ 76.650,00	\$	1.226.400,00	0,00		\$ 1.226.400,00
16.03	Cerraduras puerta en aluminio	UN	25,00	\$ 71.650,00	\$	1.791.250,00	0,00		\$ 1.791.250,00
16.04	Cerraduras puerta en madera	UN	4,00	\$ 101.400,00	\$	405.600,00	0,00		\$ 405.600,00
16.05	Cerraduras puerta en metal	UN	11,00	\$ 52.300,00	\$	575.300,00	0,00		\$ 575.300,00
16.06	Candados rejas	UN	3,00	\$ 56.050,00	\$	168.150,00	0,00		\$ 168.150,00
17.00	EXTERIORES								
OBRAS EXTERIORES									
17.01	Excavacion manual incluye retiro	M3	40,48	\$ 28.970,00	\$	1.172.706,00	0,00	05,48	\$ 1.172.706,00



17.02	Base en material seleccionada compactado	M3	136,26	\$ 45.021,00	\$ 6.134.561,00	0,00			
17.03	Adoquín en concreto	M2	0,00	\$ 58.017,00		0,00	138,26		\$ 6.134.561,00
17.04	Bordillo en concreto	ML	536,00	\$ 47.306,00	\$ 21.912.836,00	0,00			\$ 6.134.561,00
17.05	Cinta de confinamiento	ML	0,00	\$ 20.160,00		0,00	568,00		\$ 6.134.561,00
17.06	Cañuela en concreto	ML	0,00	\$ 51.669,00		0,00			\$ 6.134.561,00
17.07	Arcoñ - E. 10.10 m - en concreto a la vista	M2	963,70	\$ 64.316,00	\$ 82.463.179,00	0,00			\$ 6.134.561,00
17.08	Huerta de 15 x2	UN	0,00	\$ 244.800,00		1,00	244.800,00		\$ 6.134.561,00
17.09	Grana sintética	M2	0,00	\$ 52.920,00		58,07	3.027.799,80		\$ 6.134.561,00
17.10	Arbolización	GBL	1,00	\$ 1.282.503,00	\$ 1.182.503,00	0,00			\$ 6.134.561,00
17.11	Tratamiento zonas verdes	M2	0,00	\$ 2.851,00		145,72	1.331.367,72		\$ 6.134.561,00
17.12	Escalera en concreto	M2	0,00	\$ 937.384,00		0,00			\$ 6.134.561,00
17.13	Enchape escalera en ladrillo recadoado liso	ML	0,00	\$ 32.657,50		0,00			\$ 6.134.561,00
17.14	Rampa en concreto incluye bordado	M3	0,00	\$ 609.632,00		7,00	4.433.201,20		\$ 6.134.561,00
17.15	Cerramiento en tubo galvanizado y malla estriada	M2	717,07	\$ 108.590,00	\$ 31.796.491,00	26,93	2.610.484,70		\$ 6.134.561,00
17.16	Pasamanos metálico	ML	4,79	\$ 260.250,00	\$ 1.246.789,00	7,41	1.928.749,60		\$ 6.134.561,00
18.00	ASEO								\$ 6.134.561,00
18.01	Aseo final	M2	2.372,00	\$ 4.412,00	\$ 10.489.209,00	663,00	2.228.471,00		\$ 6.134.561,00
19.00	ITEMS NUEVOS								\$ 6.134.561,00
Precios pactados en esta Compañaría N° 03									
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - ADICIONALES									
19.01	Registro 1,60 x 1,00	UNO		\$ 522.376,26		5,00	2.611.881,92		\$ 6.134.561,00
19.02	FILTRO PARA DESAGUES DE AGUAS LUVIAS	ML		\$ 61.600,00		18,00	1.161.789,91		\$ 6.134.561,00
19.03	ACABADOS PISOS								\$ 6.134.561,00
19.03	ZOCADO EN CERAMICA DE PISO ANTIGUE TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO O BEIGE	ML		\$ 14.856,54		549,94	8.076.713,20		\$ 6.134.561,00
19.04	CARPINTERIA EN LAMINA (NUEVO)								\$ 6.134.561,00
19.04	PLÁSTICO con tubulares 3.00 x 2.00	UN		\$ 1.070.150,00		7,00	2.140.370,00		\$ 6.134.561,00
19.05	PINTURA								\$ 6.134.561,00
19.05	Pintura en unido exterior y exterior tipo 1	M2		\$ 14.800,00		1.785,00	26.418.000,00		\$ 6.134.561,00
19.06	EXTERIORES								\$ 6.134.561,00
19.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL TIPO M-3 SEGUN DETALLES	UNO		\$ 7.400.000,00		1,00	7.400.000,00		\$ 6.134.561,00
INSTALACIONES ELECTRICAS ADICIONALES									
19.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION 13,2 KV TIPO RAVEN ACSR 2X1/0 ALUM	ML		\$ 8.523,00		65,00	553.995,00		\$ 6.134.561,00
19.08	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE 2x4/0 (F) + 1/0 (N) + 4/0 (T) THHN/THWN	ML		\$ 204.750,00		65,00	13.310.250,00		\$ 6.134.561,00
19.09	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE 2X1/0 (F) + 1/0 (N) + 4/0 (T) THHN/THWN	ML		\$ 120.150,00		240,00	28.836.000,00		\$ 6.134.561,00
19.10	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE 2X#8 (F) + #8 (N) + #8 (T) THHN/THWN	ML		\$ 42.430,00		17,00	509.183,00		\$ 6.134.561,00
19.11	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE 2X#6 (F) + #6 (N) + #6 (T) THHN/THWN	ML		\$ 49.270,00		72,00	3.549.840,00		\$ 6.134.561,00
19.12	CRUCE MONOFASICO	GL		\$ 1.700.900,00		1,00	1.700.900,00		\$ 6.134.561,00
ESTRUCTURAS									
19.12	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO EN DIRECCION 11.0	UNO		\$ 1.050.150,00		1,00	1.050.150,00		\$ 6.134.561,00
19.14	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO TIPO DE FIBROFLEX 13.2 KV	UNO		\$ 1.501.150,00		2,00	3.002.300,00		\$ 6.134.561,00
19.15	RETENIDA PRIMARIA DIRECTA A TIERRA EN BOSTE Y 20	UNO		\$ 489.150,00		2,00	978.300,00		\$ 6.134.561,00
19.16	ESTRUCTURA PARA CENTRO DE TRANSFORMACION FORNITADO A RED MT	UNO		\$ 2.239.250,00		1,00	2.239.250,00		\$ 6.134.561,00
POSTERIA									
19.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN BODA DE 12 M. 17.4.250.00	UNO		\$ 4.974.683,39		2,00	9.949.366,78		\$ 6.134.561,00
19.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN BODA EN UNIDO 12 M. 17.4.250.00	UNO		\$ 4.950.413,36		1,00	4.950.413,36		\$ 6.134.561,00
19.19	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREA A SUBESTACION	UNO		\$ 478.195,00		1,00	478.195,00		\$ 6.134.561,00
19.20	DUCTO PARA CAMBIO DE ACOMETIDA AEREA A SUBESTACION TIPO 100' DE 3" con BANCO DE DUCTOS	ML		\$ 54.227,00		17,50	948.972,50		\$ 6.134.561,00
19.21	TRANSFORMADOR MONOFASICO								\$ 6.134.561,00
19.21	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR TABLEROS	UNO		\$ 24.788.080,00		1,00	24.788.080,00		\$ 6.134.561,00
19.22	TABLERO GENERAL TGA TIPO INDUSTRIAL 240 V. 30A. 30 - 40 CERCILLAS 1000X1000 BUESTA	UNO		\$ 4.780.080,00		1,00	4.780.080,00		\$ 6.134.561,00
19.23	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 CIRCUITOS 240V. 50A. 20 - 4H CERTIFICADO CON BUESTA Y 11 AVE	UNO		\$ 796.060,00		8,00	6.368.480,00		\$ 6.134.561,00
19.24	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUITOS 240V. 50A. 20 - 4H CERTIFICADO CON BUESTA Y 11 AVE	UNO		\$ 975.250,00		1,00	975.250,00		\$ 6.134.561,00
19.25	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUITOS 240V. 50A. 20 - 4H CERTIFICADO CON BUESTA Y 11 AVE	UNO		\$ 1.141.290,00		1,00	1.141.290,00		\$ 6.134.561,00
19.26	TABLERO DE DISTRIBUCION 20 CIRCUITOS 240V. 50A. 20 - 4H CERTIFICADO CON BUESTA Y 11 AVE	UNO		\$ 1.357.300,00		1,00	1.357.300,00		\$ 6.134.561,00
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA									
19.27	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION	UNO		\$ 472.150,00		3,00	1.416.450,00		\$ 6.134.561,00
19.28	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION DE POSTE (0+50, H=1,50), incluye apisonamiento y compactacion con material de excavacion.	UNO		\$ 124.875,00		3,00	374.625,00		\$ 6.134.561,00
19.29	CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POSTE DE 12m, 105cmx1 y 75cmx1	UNO		\$ 327.031,25		2,00	654.062,50		\$ 6.134.561,00
19.30	ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS, GESTION DEL REFE Y GESTION ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO	GBL		\$ 13.200.000,00		1,00	13.200.000,00		\$ 6.134.561,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.013.721.327		\$ 362.314.283		\$ 2.376.035.610
ADMINISTRACION 3%					\$ 60.411.639		\$ 60.411.639		\$ 2.436.447.249
IMPREVISTOS 6%					\$ 120.823.278		\$ 120.823.278		\$ 2.557.270.527
UTILIDAD 3%					\$ 60.411.639		\$ 60.411.639		\$ 2.617.682.166
VALOR GDRA CIVIL					\$ 550.381.637		\$ 550.381.637		\$ 3.168.063.803
INTERVENTORIA					\$ 2.576.283.120		\$ 2.576.283.120		\$ 5.744.346.923
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2.897.181.777,45		\$ 503.506.155		\$ 3.400.687.932,45



CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL PROYECTO					CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR			
						CANT.	VALOR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	REGIO UNITARI	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1. PRELIMINARES								
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	2054.03	\$ 1,800.00	\$ 3,697,254.00	0.00		
1.2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H 2.10 M	ML	213.5	\$ 25,200.00	\$ 5,380,200.00	0.00		2,054.03 \$ 3,697,254.00
1.3	NIVELACION DESCAPOTE MECANICO Y RETIRO, E= 0.20 M	M2	2054.03	\$ 5,160.00	\$ 10,598,794.80	0.00		213.50 \$ 5,380,200.00
1.4	CAMPAMENTO	M2	64.40	\$ 144,871.00	\$ 9,329,692.40	0.00		2,054.03 \$ 10,598,794.80
1.5	Valle informativa metálica de licencia de construcción, cumplimiento con la normatividad vigente, incluye estructura metálica y concreto de fijación	M2	8	\$ 100,000.00	\$ 800,000.00	0.00		64.40 \$ 9,329,692.40
2. CIMENTOS								
2.1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO	M3	850.15	\$ 23,000.00	\$ 14,953,680.00	0.00		8.00 \$ 800,000.00
2.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	2577.35	\$ 62,500.00	\$ 161,684,375.00	0.00		850.15 \$ 14,953,680.00
2.3	CONCRETO Pobre DE LIMPIEZA E 0.05 PARA ZAPATAS F.e= 3000 PSI	M3	24.44	\$ 463,200.00	\$ 11,320,608.00	0.00		2577.35 \$ 161,684,375.00
2.4	VIGA DE AMARRE EN CIRCULACION EN T INVERTIDA CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE	M3	12.62	\$ 633,200.00	\$ 7,989,722.00	0.00		24.44 \$ 11,320,608.00
2.5	PEDESTALES DE 0.30 X 0.30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	67.52	\$ 607,725.00	\$ 41,033,592.00	0.00		12.62 \$ 7,989,722.00
2.6	SOBRECIMIENTO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO H 0.60 MTS	M	7.81	\$ 679,460.00	\$ 5,290,754.00	0.00		67.52 \$ 41,033,592.00
2.7	PANETE LISO 1/8 IMPERMEABILIZADO PARA SOBRECIMIENTO	ML	857.63	\$ 15,900.00	\$ 13,726,917.00	130.00	\$ 4,667,000.00	7.81 \$ 5,290,754.00
2.8	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE 60000	M3	2128.87	\$ 15,500.00	\$ 32,997,485.00	164.00	\$ 2,542,000.00	857.63 \$ 13,726,917.00
2.9	CONCRETO CICLOPEO 40% PIEDRA 60%, CONCRETO 2500 PSI	M3	90.83	\$ 687,800.00	\$ 62,472,874.00	0.00		2128.87 \$ 32,997,485.00
2.10	CONCRETO 2500 PSI	M3	88	\$ 444,584.70	\$ 38,876,740.65	0.00		90.83 \$ 62,472,874.00
3. DESAGUE DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS								
3.1	EXCAVACION MANUAL PARA DESAGUES INCLUYE RETIRO	M3	176.36	\$ 23,000.00	\$ 4,056,280.00	0.00		88 \$ 38,876,740.65
3.2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	68.40	\$ 62,500.00	\$ 4,278,250.00	0.00		176.36 \$ 4,056,280.00
3.3	CAJAS DE INSPECCION DE 600x600 INCLUYE MARCO Y TAPA METALICA	UNO	12	\$ 145,300.00	\$ 1,743,600.00	0.00		68.40 \$ 4,278,250.00
3.4	CARCAMO DE PISO CON REJILLA METALICA DE 0.15" 1.00 PARA COCINA SEGUN DETALLE	L'10	0	\$ 75,000.00	\$ 0.00	0.00		12 \$ 1,743,600.00
3.5	CARCAMO DE PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERM. DE 0.15" 4.5 SIDETALLE	ML	0	\$ 97,900.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
3.6	CARCAMO DE PISO RELLENO EN GRAVILLA DE 0.30X 0.15 SIDETALLE	ML	0	\$ 95,600.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
3.7	TUBERIA PVC5 NOVAFORT 8"	ML	0	\$ 61,500.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
3.8	TUBERIA PVC5 NOVAFORT 6"	ML	0	\$ 72,800.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
3.9	COJINES PARA TAPON DE INSPECCION DE 4 DE 200x200	UNO	0	\$ 108,500.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
4. MAMPOSTERIA								
4.1	MURO EN BLOQUE MACIZO DE ARENA CEMENTO	M2	2121.16	\$ 38,000.00	\$ 80,786,493.76	0.00		2121.16 \$ 80,786,493.76
4.2	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI (0.85) Y GRANITO PULIDO INCLUYE POYO Y PULIDA PISO AL BLOQUE SEGUN DETALLE DE PLANOS	ML	50.24	\$ 169,700.00	\$ 8,511,328.00	0.00		50.24 \$ 8,511,328.00
4.3	BORDILLO POCETA DUCHA	UNO	0	\$ 62,400.00	\$ 0.00	14.00	\$ 873,600.00	0 \$ 0.00
4.4	ENTREPANOS PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI COCINA Y LACTARIO INCLUYE POYO	M	25.51	\$ 45,100.00	\$ 1,176,011.00	0.00		14.00 \$ 873,600.00
4.5	ENTREPANOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUEBLES, DESPENSA Y DEPOSITO (0.50-0.70-0.05)	M	492.32	\$ 27,300.00	\$ 13,560,036.00	0.00		25.51 \$ 1,176,011.00
4.6	POYOS MUEBLES, DEPOSITO Y DESPENSA (0.50-0.70-0.05)	ML	127.93	\$ 26,400.00	\$ 3,376,824.00	0.00		492.32 \$ 13,560,036.00
4.7	DINTEL CONCRETO 3000 PSI REFORZADO 15x20, SEGUN PLANOS	ML	330.75	\$ 25,200.00	\$ 8,334,900.00	0.00		127.93 \$ 3,376,824.00
4.8	PREFABRICADOS DIVISORES DE BAÑO (1.20 x 0.91 x 0.10) CONCRETO DE 3.500 PSI Y ACERO	UNO	15.5	\$ 79,300.00	\$ 1,229,150.00	0.00		330.75 \$ 8,334,900.00
4.9	VIGA CANTA DE REMATE MUROS NO ESTRUCTURAL (0.12x0.012) EN CONCRETO DE	M	419.2	\$ 13,600.00	\$ 5,696,320.00	0.00		15.5 \$ 1,229,150.00
4.10	CELOSIA EN CALADO DE CONCRETO DE 3000 PSI	ML	0	\$ 45,500.00	\$ 0.00	0.00		419.2 \$ 5,696,320.00
4.11	ALFALJAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	11.8	\$ 29,658.00	\$ 349,844.40	0.00		0 \$ 0.00
4.12	MUROS EN BLOQUE MUECO NO 5 ESTRADO 33X11.5X23 CM INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4	ML	634.39	\$ 18,744.00	\$ 11,891,006.16	0.00		11.8 \$ 349,844.40
5. PANETES, REVOCOS Y REPELLO								
5.1	FILOS CHAVADOS Y DILATACIONES, PANETE 1.4	ML	7395.53	\$ 10,800.00	\$ 79,763,724.00	0.00		634.39 \$ 11,891,006.16
5.2	PANETE LISO MURO 1.4 E+ 2 CM	M2	4938.88	\$ 13,293.00	\$ 65,652,531.84	0.00		7395.53 \$ 79,763,724.00
5.3	PANETE LISO BAJO PLACAS E 2 CMS	M2	1090.1	\$ 16,900.00	\$ 18,426,070.00	0.00		4938.88 \$ 65,652,531.84
5.4	Panete impermeabilizado 1.4 (muros de Fachada y Torres Mamposteria)	M2	114.61	\$ 20,895.00	\$ 2,394,775.95	0.00		1090.1 \$ 18,426,070.00
6. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
6.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	52.76	\$ 614,000.00	\$ 32,392,240.00	0.00		114.61 \$ 2,394,775.95
6.2	VIGAS AERIAS DE CUBIERTA	M3	84.66	\$ 644,000.00	\$ 54,521,940.00	9.84	\$ 3,336,903.00	52.76 \$ 32,392,240.00
6.3	PLACA MACIZA DE 0.10-0.15 SIDETALLE (VCLADIZO)	M2	484.83	\$ 96,000.00	\$ 46,543,680.00	0.00		84.66 \$ 54,521,940.00
6.4	REFUERZO EN HIERRO DE 60.000 PSI	KG	53547.81	\$ 4,100.00	\$ 219,555,583.00	0.00		484.83 \$ 46,543,680.00
6.5	TANQUE DE AGUA EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEAB INCLUYE REFUERZO Y TAPA	M3	24.8	\$ 450,000.00	\$ 11,160,000.00	0.00		53547.81 \$ 219,555,583.00
6.6	MALLA ELECTROSOLDADA DE 5.5 DE 0.15 X 0.15	KG	786.44	\$ 4,300.00	\$ 3,381,692.00	0.00		24.8 \$ 11,160,000.00
6.7	FINTE PVC 022 CON UNION EN CALOR Y SOLDADURA PVC	ML	0	\$ 48,735.00	\$ 0.00	0.00		786.44 \$ 3,381,692.00
6.8	COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EN HORMIGON 3000 PSI A LA VISTA DE 0.12X0.12 cm	M	305.02	\$ 45,500.00	\$ 13,923,910.00	0.00		0 \$ 0.00
7. PISOS - BASES								
7.10	PLACA DE CONTRAPISO DE 10 CMS. CONCRETO DE 2500 PSI	M2	1210.5	\$ 61,020.00	\$ 73,864,710.00	0.00		305.02 \$ 13,923,910.00
7.20	PISO EN ADQUIN PARA PLAZOLETA Y CIRCULACIONES	M2	0	\$ 71,400.00	\$ 0.00	0.00		1210.5 \$ 73,864,710.00
8. PISOS - ACABADOS								
8.1	TABLON DE GREES DE 33 X 33 ANTICERIZANTE INCLUYE GRAVILLA LAVADA	M2	0	\$ 38,600.00	\$ 0.00	0.00		0 \$ 0.00
8.2	BALDOSIN GRANITO ANTIDESLIZANTE 33X33 PULIDO Y BRILLADO	M2	0	\$ 53,600.00	\$ 0.00	103.69	\$ 5,505,939.00	0 \$ 0.00

8.3	GRADAS EN CONCRETO Y GRAVILLA	M3	0	\$ 513.400,00	\$	0,00	\$		\$
8.4	MEDIA CAÑA Y/O CENEFA EN GRANITO PULIDO	ML	0	\$ 16.200,00	\$	96,89	\$ 1.569.618,00	96,89	\$ 1.569.618,00
8.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 2500 PSI DE 0,10 A 0,20 0,32 SEGUN DETALLE	ML	54,3	\$ 31.000,00	\$ 1.615.100,00	0,00	\$		\$
8.6	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E D 10	M2	316,44	\$ 51.800,00	\$ 17.427.592,00	270,65	\$ 14.019.620,00	52,10	\$ 1.615.100,00
8.7	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H 4 IMPERMEABILIZADO	M2	6,4	\$ 20.100,00	\$ 122.610,00	15,77	\$ 316.777,00	607,69	\$ 31.447.262,00
8.8	PISO EN VINILO PARA ZONA DE GATEO	M2	0	\$ 45.600,00	\$	0,00	\$	21,87	\$ 439.581,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO TIPO DRYWALL	M2	0	\$ 44.300,00	\$	624,86	\$ 27.631.288,00	624,86	\$ 27.631.288,00
8.10	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:3 En Cerámica piso antistático 30.5 x 30.5 cm Tipo Alfa o Sombra Color Blanco o Bege	M2	15.17,39	\$ 21.225,00	\$ 32.100.477,75	0,00	\$	1.511,39	\$ 32.100.477,75
9. ENCHAPES Y ACCESORIOS									
9.1	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	0	\$ 42.500,00	\$	616,23	\$ 26.139.775,00	616,23	\$ 26.139.775,00
9.2	ENCHAPE PARA PISOS 20X20	ML	0	\$ 47.500,00	\$	194,41	\$ 8.252.415,00	194,41	\$ 8.252.415,00
9.3	REJILLA PLASTICA 1'X2' CISCOSCO CTE	UND	0	\$ 15.100,00	\$	40,00	\$ 1.004.000,00	40,00	\$ 1.004.000,00
9.4	REJILLA DE VENTILACION PLASTICA 20X20	UND	0	\$ 20.600,00	\$	20,00	\$ 412.000,00	20,00	\$ 412.000,00
9.5	TAPA REGISTRO 20X20	UND	0	\$ 10.800,00	\$	20,00	\$ 216.000,00	20,00	\$ 216.000,00
9.6	CENEFA EN BALDOSIN DE COLOR REF. MARINA	ML	0	\$ 17.900,00	\$	0,00	\$		\$
9.7	WIN DE ALUMINIO	ML	0	\$ 9.600,00	\$	225,00	\$ 2.162.000,00	225,00	\$ 2.162.000,00
9.8	ENCHAPE DE COLORES	M2	0	\$ 48.500,00	\$	0,00	\$		\$
10. PINTURA									
10.1	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES Y EXTERIORES	M2	7981,57	\$ 10.400,00	\$ 83.606.328,00	0,00	\$	7.981,57	\$ 83.606.328,00
10.2	PINTURA EN VINILO INTERIOR Y EXTERIOR TIPO 1	M2	0	\$ 34.800,00	\$	5397,20	\$ 78.546.558,52	5397,20	\$ 78.546.558,52
10.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	0	\$ 17.600,00	\$	0,00	\$		\$
10.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	0	\$ 6.400,00	\$	0,00	\$		\$
10.5	PINTURA EPOXICA	M2	0	\$ 21.300,00	\$	0,00	\$		\$
10.6	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES	M2	0	\$ 17.500,00	\$	0,00	\$		\$
11. CARPINTERIA EN MADERA									
11.1	CASILLERO EN TRIPLEX DE 8 COMPARTIMIENTOS	UND	0	\$ 1.200.000,00	\$	2,00	\$ 2.400.000,00	2,00	\$ 2.400.000,00
12. CARPINTERIA METALICA									
12.1	PUERTA VENTANA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	0	\$ 229.500,00	\$	108,37	\$ 23.895.585,01	108,37	\$ 23.895.585,01
12.2	VENTANA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	93,75	\$ 172.200,00	\$ 16.148.736,27	136,25	\$ 23.462.250,00	136,25	\$ 19.606.000,00
12.3	PUERTA EN ALUMINIO SEGUN DETALLE	M2	0	\$ 290.000,00	\$	22,08	\$ 6.403.200,00	22,08	\$ 6.403.200,00
12.4	PUERTA EN ALUMINIO CON 1700 PERSIANA, MARCO PORTACANCAJOS Y PASADORES (0,60 X 1,20 SEGUN DETALLE)	M2	3,92	\$ 245.500,00	\$ 961.160,00	0,00	\$	3,92	\$ 961.160,00
12.5	PUERTA REJA ACCESO PRINCIPAL P-12 (3 1/2 X 2 3/8 SEGUN DETALLE)	UND	1	\$ 1.490.000,00	\$ 1.490.000,00	0,00	\$	1,00	\$ 1.490.000,00
12.6	CERRADURA EN MALLA CIRCULAR CAJAS, TUBOS Y ANGULOS INCLUYE ORIENTACION, MAMPUESTA Y ANTICORROSION SEGUN BARRANDA CIRCULACIONES TUBO GALVANIZADO DE 2" INCLUYE ANTICORROSION Y ESMALTE	ML	177,2	\$ 372.600,00	\$ 65.805.720,00	0,00	\$	177,20	\$ 65.805.720,00
12.7	BARRANDA CIRCULACIONES TUBO GALVANIZADO DE 2" INCLUYE ANTICORROSION Y ESMALTE	ML	0	\$ 107.800,00	\$	65,00	\$ 7.007.000,00	65,00	\$ 7.007.000,00
12.8	VENTANA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	M2	170,49	\$ 368.000,00	\$ 62.740.320,00	0,00	\$	170,49	\$ 62.740.320,00
13. APARATOS SANITARIOS									
13.1	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 0 90X0 50X0 30	UND	0	\$ 189.600,00	\$	1,00	\$ 189.600,00	1,00	\$ 189.600,00
13.2	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO INDUSTRIAL 0 60 X 0 60 (LAVA VERDURAS)	UND	0	\$ 272.800,00	\$	2,00	\$ 545.600,00	2,00	\$ 545.600,00
13.3	LAVAMANOS ACUACER BLANCO + GRIFERIA	UND	0	\$ 125.000,00	\$	6,00	\$ 750.000,00	6,00	\$ 750.000,00
13.4	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	0	\$ 790.000,00	\$	6,00	\$ 1.740.000,00	6,00	\$ 1.740.000,00
13.5	SANITARIO INFANTIL MANCESA	UND	0	\$ 310.100,00	\$	24,00	\$ 8.642.400,00	24,00	\$ 8.642.400,00
13.6	ORINAL PARA NIÑOS	UND	0	\$ 134.000,00	\$	8,00	\$ 1.472.000,00	8,00	\$ 1.472.000,00
13.7	DUCHA POPULAR MEZCLADOR	UND	0	\$ 54.200,00	\$	12,00	\$ 650.400,00	12,00	\$ 650.400,00
13.8	GRIFERIA LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO INST.	UND	0	\$ 92.600,00	\$	3,00	\$ 276.000,00	3,00	\$ 276.000,00
13.9	LAVAMANOS Y ORINAL CORRIDO GRANITO PULIDO INCLUYE PULIDA	ML	0	\$ 136.800,00	\$	10,55	\$ 1.497.960,00	10,55	\$ 1.497.960,00
13.10	JUEGO DE INCRUSTACIONES SENCILLO	UND	0	\$ 15.300,00	\$	31,00	\$ 474.300,00	31,00	\$ 474.300,00
13.11	DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	\$ 55.000,00	\$	22,00	\$ 1.210.000,00	22,00	\$ 1.210.000,00
13.12	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	\$ 48.500,00	\$	31,00	\$ 1.534.500,00	31,00	\$ 1.534.500,00
13.13	TINA EN FIBRA DE VIDRIO DE 0 80 X 0 50	UND	0	\$ 667.100,00	\$	2,00	\$ 1.334.200,00	2,00	\$ 1.334.200,00
13.14	POCETA CON ENCHAPE BLANCO 20X20	UND	0	\$ 504.000,00	\$	1,00	\$ 504.000,00	1,00	\$ 504.000,00
13.15	LAVADERO L. 0 80 X 0 60 FIBRA INCLUYE INST	UND	0	\$ 642.000,00	\$	1,00	\$ 642.000,00	1,00	\$ 642.000,00
14. CERRAJERIA									
14.1	CERRADURA ACCESO AULA MULTIPLE Y TERRAZAS DE CORREN	UND	0	\$ 75.000,00	\$	6,00	\$ 450.000,00	6,00	\$ 450.000,00
14.2	CANDADO PARA REJAS DE ACCESO PRINCIPAL Y SERVICIOS CIERRE AUTOMATICO DE 63 MM	UND	0	\$ 41.000,00	\$	1,80	\$ 47.000,00	1,80	\$ 47.000,00
14.3	CERRADURA PARA ACCESO DE AULAS Y AREA DE SERVICIOS	UND	0	\$ 52.000,00	\$	30,00	\$ 1.560.000,00	30,00	\$ 1.560.000,00
14.4	CERRADURA PARA BAÑOS	UND	0	\$ 42.600,00	\$	27,00	\$ 1.134.000,00	27,00	\$ 1.134.000,00
14.5	CERRADURA PARA VENTANERA EN ALUMINIO	UND	0	\$ 21.100,00	\$	67,00	\$ 1.413.700,00	67,00	\$ 1.413.700,00
15. VIDRIOS Y ESPEJOS									
15.1	ESPEJO DE 4 MM	M2	1,3	\$ 29.500,00	\$ 38.350,00	1,10	\$ 31.600,00	2,40	\$ 71.760,00
16. CUBIERTAS									
16.1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA INCLINADA INCLUYE ACCESORIOS Y PINTURA CUBIERTA TIPO ORIENTACION DE VENTANAS DE FIBRA DE VIDRIO ESFESOR ENTRE 30 MM Y 40 MM	M2	1270,99	\$ 79.129,57	\$ 100.572.867,09	0,00	\$	1.270,99	\$ 100.572.867,09
16.2	FIBRA DE VIDRIO ESFESOR ENTRE 30 MM Y 40 MM	M2	1270,99	\$ 79.802,00	\$ 101.427.543,96	0,00	\$	1.270,99	\$ 101.427.543,96
16.3	AFINADO CUBIERTA PLAZA H 0 06	M2	394,14	\$ 23.600,00	\$ 9.065.720,00	0,00	\$	394,14	\$ 9.065.720,00
16.4	IMPERMEABILIZACION CON MANTO EDIL ESPECIAL	M2	187,54	\$ 35.400,00	\$ 6.638.916,00	0,00	\$	187,54	\$ 6.638.916,00



16.5	CANAL AMAZONAS INCLUYE BAJANTE DE 3"	ML	5	35 760.00	5	0,00	5			
16.6	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 P.S.	M3	0	062 900,00	5	0,00	5			
16.7	IMPERMEABILIZADO EN PERIMETRO INTERNO DE	ML	196,68	8 278,00	5	1 628 117,04	0,00	5		
17. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS										
17.1	ACOMETIDA 1 1/2"	UND	0	188 500,00	5	1,00	5	188 500,00	1,00	188 500,00
17.2	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	6	6 000,00	5	210,00	5	1 260 000,00	210,00	1 260 000,00
17.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	35,2	8 500,00	5	299 200,00	20,58	5	176 930,00	55,78
17.4	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	90	12 800,00	5	1 152 000,00	0,00	5		
17.5	RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	153,8	19 600,00	5	3 014 480,00	126,90	5	2 487 240,00	280,70
17.6	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	0	21 500,00	5		0,00	5		
17.7	PUNTOS DE DESAQUE PVC (2", 3", 4")	UND	83	60 000,00	5	4 980 000,00	0,00	5		
17.8	SIFONES DE PISO DE 2 A 4"	UND	37	21 600,00	5	299 200,00	13,00	5	280 800,00	50,00
17.9	PUNTO DE AGUA FRIA PVC	UND	93	62 000,00	5	3 906 000,00	0,00	5		
17.10	LLAVE MANGUERA DE 1/2"	UND	0	7 200,00	5		78,00	5	504 000,00	72,00
17.11	CHEQUE DE 3/4"	UND	0	26 100,00	5		10,00	5	261 000,00	10,00
17.12	REGISTRO DE CORTE DE 1 1/4"	UND	0	46 300,00	5		1,00	5	46 300,00	1,00
17.13	CAJILLA DE MEDIDORES ACUEDUCTO	UND	0	29 900,00	5		1,00	5	29 900,00	1,00
17.14	FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	UND	0	37 800,00	5		1,00	5	37 800,00	1,00
17.15	INSTALACION DE APARATO SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UND	0	37 800,00	5		1,00	5	37 800,00	1,00
17.16	INSTALACION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO	UND	0	374 400,00	5		1,00	5	374 400,00	1,00
17.17	CAJA DE REGISTRO DE 0,60X0,60X0,60 M	UND	20	151 700,00	5	3 034 000,00	0,00	5		
17.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO DE AJOVER CAPACIDAD TOTAL 6000 LTS INCLUYE ACOMETIDA DE 2"	UND	0	4 069 000,00	5		0,00	5		
17.19	TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	151,5	12 525,00	5	1 923 587,50	0,00	5		
17.20	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	105,73	22 900,00	5	4 730 988,00	0,00	5		
17.21	CAMPO DE INFILTRACION	UND	0	1 539 500,00	5		1,00	5	1 539 500,00	1,00
17.22	TANQUE PLASTICO ELEVADO 2000 LT TIPO COLEMPAQUES REFERENCIA BARTO O SIMILAR	UND	4	853 418,00	5	3 413 672,00	0,00	5		
17.23	Tiampa de grasas	UND	2	583 054,00	5	1 166 108,00	0,00	5		
18. INSTALACIONES ELECTRICAS										
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA CERTIFICADO	UND	0	140 000,00	5		70,00	5	9 800 000,00	70,00
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA RED DE VOD Y DATOS	UND	0	350 000,00	5		31,00	5	7 598 000,00	31,00
18.3	SWITCHE CONCENTRADOR Y ACCESORIOS EN	UND	0	1 447 500,00	5		2,00	5	6 595 000,00	2,00
18.4	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	14	253 200,00	5	3 544 800,00	0,00	5		
18.5	FLUORESCENTE 2X46 W. T5 EN TUBERIA EMT	UND	0	302 000,00	5		85,00	5	30 770 000,00	85,00
18.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO FLUORESCENTE 20 W EN TUBERIA EMT	UND	0	204 200,00	5		0,00	5		
18.7	PUNTO ELECTRICO PARA VENTILADOR	UND	0	187 600,00	5		50,00	5	9 380 000,00	50,00
18.8	TOMA CORRIENTE 220V. CON PT. 30A. CERTIFICADO	UND	3	148 000,00	5	445 800,00	0,00	5		
18.9	DISTRIBUCION 18 CTOS. 240V-20-4H. CERTIFICADO	UND	0	647 500,00	5		0,00	5		
18.10	DISTRIBUCION 220V-20-4 H-300A. CERTIFICADO	UND	0	13 410 000,00	5		0,00	5		
18.11	DISTRIBUCION 24 CTOS. 240V-20-4H	UND	0	887 500,00	5		0,00	5		
18.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 4 SUBTERRANEA	ML	0	98 800,00	5		0,00	5		
18.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 8 SUBTERRANEA	ML	0	32 000,00	5		0,00	5		
18.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 12 SUBTERRANEA	ML	0	19 900,00	5		0,00	5		
18.15	DECORATIVA TIPO JARDIN INCLUYE ESTRUCTURA	UND	0	480 200,00	5		0,00	5		
18.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA 220V CABLE # 20 SUBTERRANEA	ML	0	188 900,00	5		0,00	5		
18.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBSTACION DE DISTRIBUCION 37,5 KVA Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE ESTRUCTURA	UND	0	23 868 000,00	5		1,00	5	23 868 000,00	1,00
18.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 45 KVA	UND	0	14 370 000,00	5		0,00	5		
18.19	CAMPANA EN ACRILICO Y BOMBILLO FL 100W	UND	4	618 500,00	5	2 474 000,00	2,00	5	1 237 000,00	6,00
19. EQUIPOS ESPECIALES										
19.1	EQUIPO PRESION HIDRONEUMATICO	UND	0	1 450 000,00	5		1,00	5	1 450 000,00	1,00
19.2	COCINA INDUSTRIAL DE 4 QUEMADORES	UND	0	1 680 000,00	5		0,00	5		
19.3	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS INCRUSTAR	UND	1	153 600,00	5	753 600,00	0,00	5		
19.4	PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICA DE 5 KVA E	UND	0	7 390 000,00	5		0,00	5		
19.5	TELEBUCHA CON REGULACION (INCLUYE MEZCLADOR)	UND	0	578 000,00	5		2,00	5	1 056 000,00	2,00
19.6	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR DE TECHO	UND	0	219 000,00	5		57,00	5	12 483 000,00	57,00
19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL TIPO M-3 SEGUN DETALLES	UND	0	7 400 000,00	5		1,00	5	7 400 000,00	1,00
19.8	CAJAS DE ARENA	M2	0	90 800,00	5		72,00	5	6 537 600,00	72,00
19.9	ARBORIZACION Y ZONAS VERDES	UND	0	1 945 000,00	5		1,00	5	1 945 000,00	1,00
19.10	ELECTRICO Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU	UND	0	700 000,00	5		1,00	5	700 000,00	1,00
19.11	DCMO EN ACRILICO	M2	0	181 200,00	5		0,00	5		
19.12	CORTASOL EN ALUMINIO TIPO HUNTER DOUGLAS	M2	0	244 500,00	5		0,00	5		
19.13	DIVISION MODULAR CON PERFLERIA EN ALUMINIO EXTRUIDO TABLET TAPIZADO EN PAÑO, EN PANELES DE 3x1,4x0,9 MODULOS. INCLUYE RIEL	M2	0	470 000,00	5		28,00	5	13 160 000,00	28,00

19.14	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INCLUYE 11 EXTINTORES DE 10 LB, 1 EXTINTOR CLASE K Y SEÑALIZACIÓN CON...	GL	0	\$ 2.195.560,00	5		1,00	\$ 2.195.560,00	1,00	\$ 2.195.560,00
20. ASEO FINAL:										
20.1	ASEO FINAL	M2	2607	\$ 1.200,00	5	2.408.400,00	47,00	\$ 56.400,00	2.054,00	\$ 2.464.800,00
21. ÍTEMES NUEVOS										
ESTRUCTURAS EN CONCRETO										
21.1	MURO ESTRUCTURAL	M2		\$ 128.431,60	5		215,12	\$ 27.826.076,72	215,12	\$ 27.826.076,72
21.2	LOSA ALIGERADA E=0.40 (NO INCLUYE REFUERZO)	M2		\$ 278.985,00	5		417,00	\$ 116.328.405,00	417,00	\$ 116.328.405,00
21.3	MENSULA EN CONCRETO DE 4000 PSI	UNO		\$ 102.462,00	5		6,00	\$ 614.772,00	6,00	\$ 614.772,00
21.4	RAMPA Y ESCALERA EN CONCRETO (NO INCLUYE REFINIS)	M3		\$ 850.000,00	5		25,07	\$ 21.309.500,00	25,07	\$ 21.309.500,00
PISOS - ACABADOS										
21.5	Piso en tableros de gres zahara (CORREDORES)	m2		\$ 51.086,00	5		284,66	\$ 14.542.140,76	284,66	\$ 14.542.140,76
21.6	Cerámicas en tablon cuadrado 28 20x33 5 a = 26 cm, Incluye mortero de pesa 1:3	m2		\$ 14.586,00	5		170,00	\$ 2.496.620,00	170,00	\$ 2.496.620,00
21.7	ZOCALO EN CERÁMICA DE PISO ANTIGUE TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BLANCO O BEIGE	ML		\$ 14.686,54	5		560,10	\$ 8.225.931,05	560,10	\$ 8.225.931,05
CARPINTERIA EN MADERA										
21.8	Divison en madera para aulas	M2		\$ 394.200,00	5		129,65	\$ 51.371.252,05	129,65	\$ 51.371.252,05
CARPINTERIA METALICA										
21.9	Poste P-2 en laminas de acero inoxidable ancladas a muro en mamposteria o laterales del mismo material, medidas 4.65 x 1.15	UN		\$ 556.700,00	5		16,00	\$ 8.907.200,00	16,00	\$ 8.907.200,00
21.10	Placa de aluminio 304 en ángulo 114"x178", Bisagra tipo basculante para Manos de acceso a tanque y cuarto de...	UN		\$ 333.992,00	5		5,00	\$ 1.669.960,00	5,00	\$ 1.669.960,00
21.11	Pl6Porton con tubulares 2.00 X 2.10	UN		\$ 957.630,00	5		1,00	\$ 957.630,00	1,00	\$ 957.630,00
21.12	Pl6Porton con tubulares 3.00 X 2.10	UN		\$ 1.104.957,00	5		1,00	\$ 1.104.957,00	1,00	\$ 1.104.957,00
21.13	Cerchamiento de proteccion en tubera, en areas que lo requieren	m2		\$ 88.588,00	5		180,00	\$ 15.904.020,00	180,00	\$ 15.904.020,00
21.14	Placa de acero inoxidable 304 en ángulo 114"x178", Bisagra tipo basculante para Manos de acceso a tanque y cuarto de...	M2		\$ 290.000,00	5		29,74	\$ 8.624.600,00	29,74	\$ 8.624.600,00
APARATOS SANITARIOS										
21.15	Sanitario blanco discapacitados, incluye góndola (válvula reguladora de caudal)	UN		\$ 725.933,00	5		1,00	\$ 725.933,00	1,00	\$ 725.933,00
21.16	Lavamanos de colgar blanco discapacitados incluye góndola sistema avanzadizo	UN		\$ 410.269,00	5		1,00	\$ 410.269,00	1,00	\$ 410.269,00
21.17	Juego bañiz para minusvalidos en acero inoxidable	UN		\$ 336.559,00	5		1,00	\$ 336.559,00	1,00	\$ 336.559,00
21.18	Lavamanos de sobrepase blanco lineal incluye góndola sistema avanzado	UN		\$ 155.464,00	5		25,00	\$ 3.866.600,00	25,00	\$ 3.866.600,00
CUBIERTAS										
21.19	Canal en lamina galvanizada Cal. 18	ML		\$ 75.777,00	5		60,00	\$ 4.546.620,00	60,00	\$ 4.546.620,00
21.20	Poste P-2 en laminas de acero inoxidable ancladas a muro en mamposteria o laterales del mismo material, medidas 4.65 x 1.15	ML		\$ 435.000,00	5		10,51	\$ 8.051.850,00	10,51	\$ 8.051.850,00
EQUIPOS ESPECIALES										
21.21	Estufa enana de dos fogones	UN		\$ 1.411.099,00	5		1,00	\$ 1.411.099,00	1,00	\$ 1.411.099,00
21.22	Estufa industrial de 6 puertos, plancha asadora y horno	UN		\$ 14.761.009,00	5		1,00	\$ 14.761.009,00	1,00	\$ 14.761.009,00
INSTALACIONES ELECTRICAS										
21.23	TENSION 13.2 KV TIPO RAVEN AGSR CALIBRE 1/0	ML		\$ 6.523,00	5		42,00	\$ 273.666,00	42,00	\$ 273.666,00
21.24	ACOMETIDA PRINCIPAL 2X20 (F) + 20 (N) + 20 (T) THHN/TMVN	ML		\$ 256.390,00	5		12,67	\$ 1.581.461,30	12,67	\$ 1.581.461,30
21.25	ACOMETIDA PARCIAL 2X#4 (F) + #4 (N) + #6 (T) THHN/TMVN	ML		\$ 73.550,00	5		61,84	\$ 4.548.332,00	61,84	\$ 4.548.332,00
21.26	ACOMETIDA PARCIAL 2X#12 (F) + #12 (N) + #12 (T) THHN/TMVN	ML		\$ 74.520,35	5		134,13	\$ 9.935.593,89	134,13	\$ 9.935.593,89
21.27	ACOMETIDA PARCIAL 2X#10 (F) + #10 (N) + #10 (T) THHN/TMVN	ML		\$ 75.530,00	5		56,58	\$ 4.274.619,00	56,58	\$ 4.274.619,00
21.28	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO FINAL DE CIRCUITO 13.2 KV	UNO		\$ 1.501.150,00	5		2,00	\$ 3.002.300,00	2,00	\$ 3.002.300,00
21.29	RETENIDA PRIMARIA DIRECTO A TIERRA EN POSTE DE 12 M	UNO		\$ 369.150,00	5		2,00	\$ 738.300,00	2,00	\$ 738.300,00
21.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE FIBRA DE VIDRIO 12 M 1050 kgf	UNO		\$ 4.974.683,38	5		1,00	\$ 4.974.683,38	1,00	\$ 4.974.683,38
21.31	DUCTO PARA CAMBIO DE ACOMETIDA AEREA A SUBTERRANEO TIPO IMC DE 3" con Capote	UNO		\$ 478.195,00	5		1,00	\$ 478.195,00	1,00	\$ 478.195,00
21.32	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 3/4" PVC TIPO ZONA VERDE	ML		\$ 36.380,00	5		56,58	\$ 2.058.530,14	56,58	\$ 2.058.530,14
21.33	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 3" PVC TIPO ZONA VERDE	ML		\$ 54.227,00	5		12,67	\$ 687.056,09	12,67	\$ 687.056,09
21.34	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 1" PVC TIPO ZONA VERDE	ML		\$ 39.234,00	5		163,25	\$ 6.426.997,69	163,25	\$ 6.426.997,69
21.35	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 1 1/2" PVC TIPO ZONA VERDE	ML		\$ 46.829,00	5		61,84	\$ 2.895.905,36	61,84	\$ 2.895.905,36
21.36	250 A 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y TABLERO DE DISTRIBUCION 24 CIRCUITOS 240V, 70A - 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO		\$ 4.670.080,00	5		1,00	\$ 4.670.080,00	1,00	\$ 4.670.080,00
21.37	250 A 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO		\$ 1.149.190,00	5		2,00	\$ 2.298.380,00	2,00	\$ 2.298.380,00
21.38	250 A 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO		\$ 866.880,00	5		4,63	\$ 4.607.520,00	4,63	\$ 4.607.520,00
21.39	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION	UNO		\$ 1.526.590,00	5		1,00	\$ 1.526.590,00	1,00	\$ 1.526.590,00
21.40	POSTE (Ø=50, h=1,80), incluye apantallamiento y...	UNO		\$ 124.875,00	5		1,00	\$ 124.875,00	1,00	\$ 124.875,00
21.41	Concrecion en concreto de 3000 psi para poste de 12 m 1050 kgf	UNO		\$ 327.031,25	5		1,00	\$ 327.031,25	1,00	\$ 327.031,25
21.42	Suministro, montaje y conexiones de cables para cableado estructurado categoria 6, marca AMP o...	UN		\$ 61.420,38	5		42,00	\$ 2.579.656,38	42,00	\$ 2.579.656,38
21.43	Suministro de patch cord categoria 6 de 1 metro certificado de fabrica. Incluye mariposas	UN		\$ 43.917,14	5		42,00	\$ 1.844.519,88	42,00	\$ 1.844.519,88
21.44	Certificacion punto logico categoria 6	UN		\$ 18.000,00	5		42,00	\$ 756.000,00	42,00	\$ 756.000,00
21.45	Suministro y tendido de cable UTP categoria 6, marca AMP o similar	UN		\$ 4.265,38	5		1360,00	\$ 5.803.016,80	1.360,00	\$ 5.803.016,80
21.46	Suministro y tendido de cable de cobre No 8 para polo a tierra incluye tubo PVC de 3/4"	UNO		\$ 225.379,45	5		8,00	\$ 1.803.035,60	8,00	\$ 1.803.035,60
21.47	Suministro y tendido de cable de cobre No 8 para polo a tierra incluye tubo PVC de 3/4"	ML		\$ 37.404,96	5		50,00	\$ 1.870.247,75	50,00	\$ 1.870.247,75
21.48	Suministro y tendido de cable de cobre No 8 para polo a tierra incluye tubo PVC de 3/4"	UNO		\$ 77.552,96	5		10,00	\$ 775.029,55	10,00	\$ 775.029,55

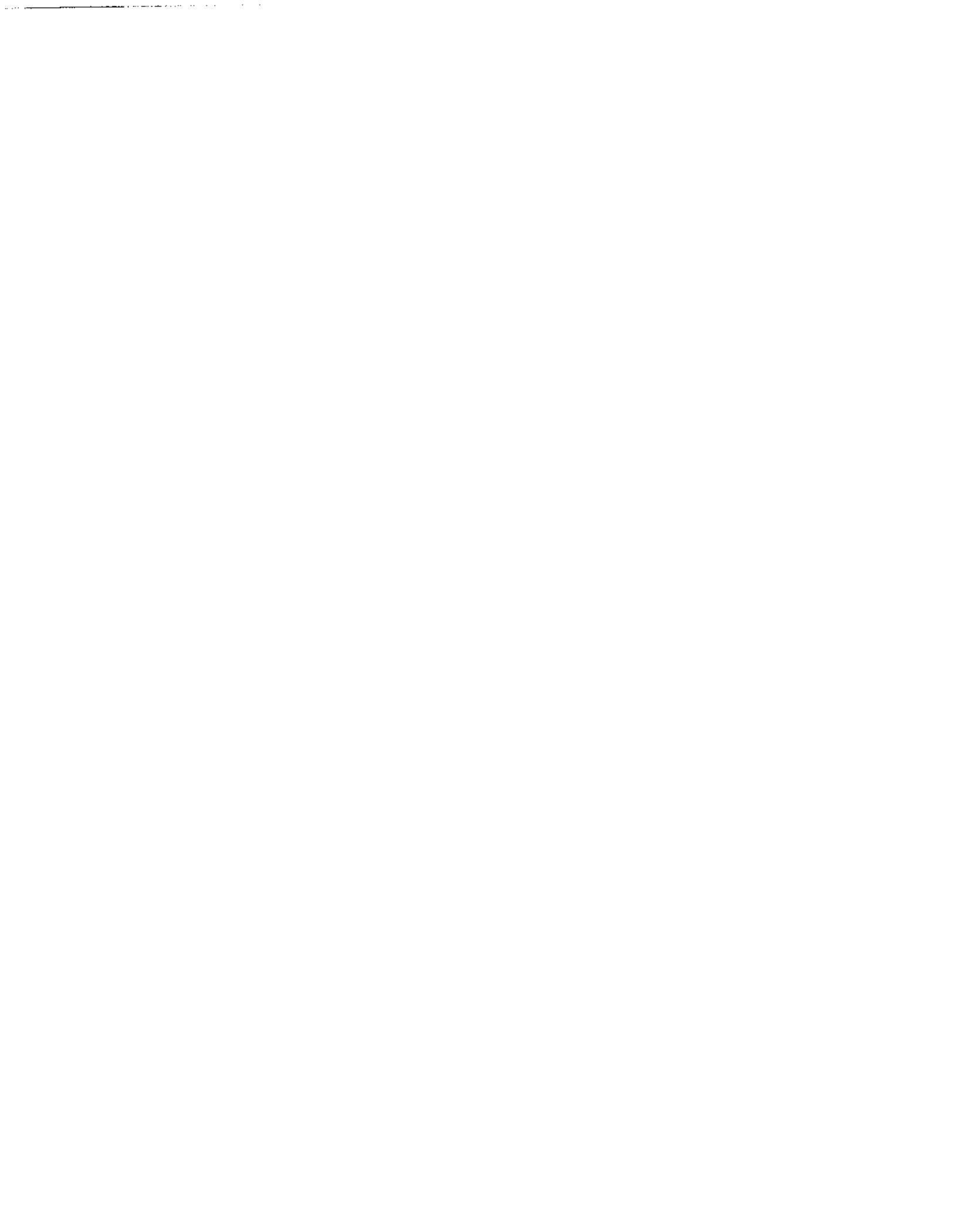


22.49	CAMARA DE INSPECCION CG 274	UND	\$ 741017,00	\$	4,00	\$ 2972018,00	4,00	\$ 2972068,00
22.50	CAMARA DE INSPECCION CG 275	UND	\$ 813.093,00	\$	1,00	\$ 813.093,00	1,00	\$ 813.093,00
22.51	CAMARA DE INSPECCION CG 4040	UND	\$ 338.730,00	\$	6,00	\$ 2.032.380,00	6,00	\$ 2.032.380,00
22.52	Suministro, montaje y conexión de Apique fluorescente en muro. Incluye accesorios	UND	\$ 97.372,56	\$	80,00	\$ 7.789.804,80	80,00	\$ 7.789.804,80
22.53	Instalación de 3 KVA y tiempo de respaldo de 6	UN	\$ 6.133.509,75	\$	1,00	\$ 6.133.509,75	1,00	\$ 6.133.509,75
22.54	Conexión entre base de transferencia y UPS en cables multicable 1No8+1No5+1No8 Incluye terminales y coraza	UN	\$ 511.725,20	\$	1,00	\$ 511.725,20	1,00	\$ 511.725,20
22.55	Cable para instalación en tubo con aislamiento 3x16 AWG incluye curvas, terminales, uniones, soportes y accesorios para completar	UND	\$ 57.586,39	\$	2,00	\$ 115.172,78	2,00	\$ 115.172,78
22.56	ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS GESTION DEL RETE Y GESTION ANTE LAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD PARA SERVICIO	GLB	\$ 13.200.000,00	\$	1,00	\$ 13.200.000,00	1,00	\$ 13.200.000,00
22.57	Suministro, montaje y conexión de Panel de enlace sistema de control y alarma con sensores de nivel de agua y temperatura. Verificar compatibilidad y conectividad con equipos existentes	UN	\$ 243.688,25	\$	2,00	\$ 487.376,50	2,00	\$ 487.376,50
22.58	Suministro y montaje de estación manual	UN	\$ 269.209,50	\$	7,00	\$ 1.884.466,73	7,00	\$ 1.884.466,73
22.59	Suministro y montaje de teana estroboscópica	UN	\$ 385.330,36	\$	2,00	\$ 770.660,73	2,00	\$ 770.660,73
22.60	Suministro y montaje de sensor de humo	UN	\$ 243.688,25	\$	2,00	\$ 487.376,50	2,00	\$ 487.376,50
22.61	INSTALACIONES A GAS				1,00	\$ 5.133.562,18	1,00	\$ 5.133.562,18
22.62	INSTALACIONES INTERNAS PARA EL GAS EN GENERAL	GLB	\$ 3.150.338,00	\$	1,00	\$ 3.150.338,00	1,00	\$ 3.150.338,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$1.801.957.501,49			\$912.376.754,36		\$2.714.336.255,86
ADMINISTRACION 17,69%			\$318.702.604,87			\$161.463.478,93		\$480.166.083,80
IMPREVISTOS 5%			\$90.097.875,07			\$45.618.937,72		\$135.716.812,79
UTILIDAD 3%			\$54.058.725,04			\$27.371.362,63		\$81.430.087,68
VALOR OBRA CIVIL			\$2.264.816.706,48			\$1.146.832.533,64		\$3.411.649.240,00
INTERVENTORIA			\$254.647.407,02			\$40.320.000,00		\$294.967.407,02
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$2.519.464.113,50			\$1.187.152.533,52		\$3.706.616.647,02



CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL PROYECTO BARBANCO DE LOBA						CANTIDADES Y VALOR SOLICITADO		BALANCE Y AJUSTE FINAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR		CANT.	VALOR		VALOR
01. PRELIMINARES									
01.01. ACTIVIDADES PRELIMINARES									
01 01 01	UN	1.00	\$ 9.516.302	\$ 9.516.302		1.00	\$ 9.516.302		\$ 9.516.302
Carpentería provisional 100 M ² . Incluye excavaciones, rellenos, concretos, aparatos sanitarios, eléctricos, y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento. Incluye transporte al finalizar el proyecto.									
01 01 02	M ²	210.00	\$ 16.000	\$ 3.360.000					\$ 3.360.000
Cerramiento provisional en varas de clavo (distanciadas cada 1.20m) y irona verde h = 2.00 m incluye obra de concreto, fundidos y demerito al finalizar el proyecto.									
01 01 03	M ²	2.550.00	\$ 1.800	\$ 4.590.000					\$ 4.590.000
Localización y redentes con equipo de Topografía en obra intervinientes (primer piso y segundo piso) incluye cubiertas nivel y localización de cada espacio con mojoneras y puntos de referencia etc.									
01 01 04	M ²	4.00	\$ 100.000	\$ 400.000		4.00	\$ 400.000,00		\$ 800.000
Valia informativa metálica de licencia de construcción, cumplimiento con la normatividad vigente, incluye estructura metálica y concreto de fijación.									
02. CIMENTACIÓN									
02.01. EXCAVACIONES Y RELLENOS									
02 01 01	M ³	765.00	\$ 20.125	\$ 15.395.625		115.33	\$ 2.321.016,00		\$ 890.33
Excavación manual de material heterogéneo para cimentación "Descaja, zapatas, vigas, columnas" incluye cargue y retiro del material excavado a cualquier autorizados.									
02 01 02	M ³	870.22	\$ 52.668	\$ 45.832.485		0.60	\$		\$ 870.22
Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del prolor (suministro e instalación).									
02 01 03	M ³	110.00	\$ 15.600	\$ 1.716.000					\$ 210.00
Relleno con material seleccionado compactado al 90% del prolor (producto de la excavación)									
02.02. CONCRETOS DE CIMENTACIÓN									
02 02 01	M ³	4.50	\$ 381.075	\$ 1.714.842		1.67	\$ 636.396,920		\$ 6.17
Concreto de limpieza de 14 Mpa "2000psi" E ±0.05m.									
02 02 02	M ³	115.00	\$ 687.800	\$ 30.951.000					\$ 45.00
Zapatas en Hormigon de 24.5 Mpa en gravilla común, incluye formaleta donde se requiera									
02 02 03	M ³	93.26	\$ 673.400	\$ 62.800.745		2.11	\$ 1.421.017,000		\$ 95.37
Vigas de cimentación en Hormigon de 24.5 Mpa, incluye formaleta donde se requiera									
02.03. ACERO DE REFUERZO									
02 03 01	Kg	14.487.96	\$ 3.527	\$ 51.099.041		632.39	\$ 2.230.431,00		\$ 15.120.35
Acero 60.000 PSI para cimentación (Incluye alambre negro, figuración y valsego)									
02 03 02	Kg	4.300.00	\$ 3.669	\$ 15.776.700		210.60	\$ 172.691,00		\$ 4.510.60
Malla electrosoldada M-188 Ø 6.00 mm C/15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y valsego)									
02 03 03	Kg	43.159.48	\$ 3.390	\$ 146.310.542					\$ 43.159.49
Acero 60.000 PSI para estructura (Incluye alambre negro, figuración y valsego)									





01 04 04	Protecciones, Armata ASTM A36 incluye soldadura, purlas de juntas y 2 manos de anticorrosivo, pintura industrial 3 manos y todos los elementos de seguridad industrial para techados en altura	Kg	82.00	\$	8,378	\$	686,996	\$	82.00	\$	686,996	
04. MANPOSTERIA Y PAQUETES												
04.01 MANPOSTERIA												
04 01 01	Pisos en bloque unico No. 5 estandar 33x11.5x2.3 cm. Incluye mortero de pega 1:4	M ²	2030.20	\$	32,135	\$	65,240,608	8.30	266,592.00	2,038.50	\$	65,507,438
04 01 02	Pisos en bloque unico No. 5 estandar 33x11.5x2.3 cm Incluye mortero de pega 1:4	M ²	469.00	\$	15,744	\$	8,790,936	-	\$	469.00	\$	8,790,936
04 01 04	Piso en ladrillo tobete fino perforado 24.5x12x6 con pega en mortero 1:4 impermeabilizado, incluye lavado con hidróxido, grafito 5mm todas mareas	M ²	265.00	\$	47,172	\$	12,500,580	161.56	7,631,106.00	426.56	\$	20,121,688
04.02 PAQUETES												
04 02 01	Paquete sobre muros liso impermeabilizado 1:4 e=2 cm	M ²	4,068.19	\$	13,384	\$	53,634,977	161.81	2,133,343.00	4,230.00	\$	55,768,320
04 02 02	Papete, mazo, lineal, sobre, muros, liso impermeabilizado 1:4 e=2 cm.	M ²	856.30	\$	10,800	\$	9,248,040	123.70	1,335,960.00	980.00	\$	10,584,000
05. PISOS												
05.01 BASES PISOS Y APUNTADOS												
05 01 01	Aislado de piso en mortero 1:3 E-1 Cm	M ²	755.30	\$	19,907	\$	15,035,757	200.70	3,955,335.00	956.00	\$	19,031,092
05 01 02	Aislado de piso en mortero 1:3 E-4 Cm impermeabilizado.	M ²	550.65	\$	22,109	\$	12,174,255	0.00	\$	550.65	\$	12,174,255
05 01 03	Piso en Baldosa en grano de material ultrapiquesado 30x30 cm, grano #1, Incluye, lixiviada blanca, desintegrada (#36), 3 pulidas (#60,120,220) y brillo #1, pimento color blanco Hulla grado Blanco	M ²	1,690	\$	53,100	\$	53,100	207.00	10,991,700.00	208.00	\$	11,044,800
05 01 04	Piso en concreto de 3000 Psi estocobado, Formacabo en 10 cm (gualla), ejecutado durante el fraguado del concreto	M ²	372.00	\$	44,891	\$	16,699,452	93.00	4,174,862.00	465.00	\$	20,874,315
05 01 05	Cerados en tablon cuerno 26 26x6x3.5 a=26 cm, Incluye mortero de pega 1:3	M ²	186.63	\$	25,885	\$	4,830,918	-	\$	186.63	\$	4,830,918
05 01 06	Baldosa en concreto de 3000 Psi, ancho 15 cm y altura 30 cm en ,con bordes achaflanados, incluye excavacion y atraque con rebedo B200	M ²	399.75	\$	28,045	\$	11,210,989	149.36	4,188,801.00	549.11	\$	15,390,790
05 01 07	Cubeta hermética en concreto, R=0.1, b=0.20 m (Cafetal IDIC tipo B)	M ²	342.00	\$	16,200	\$	5,540,400	-	\$	342.00	\$	5,540,400
05 01 08	Meda caña en granito lustrado y pulido e=1.5 cm a=10 h=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1.00 m y dilatación longitudinal	M ²	415.30	\$	16,200	\$	6,727,860	194.00	3,142,800.00	609.30	\$	9,870,660
05 01 09	Guarda escoba Meda caña en granilla lavada No.2 a=10 h=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e=3 cm.	M ²	90.00	\$	16,200	\$	1,458,000	-	\$	90.00	\$	1,458,000
05 01 10	Bocaneta en granito pulido #3 h=1.5 cm sobre placa de mortero 1:3 h=3 cm a=15 cm. Incluye grabado en bronce pulido y cristalizada	M ²	65.30	\$	29,484	\$	1,925,305	-	\$	65.30	\$	1,925,305



05 01 11	Pedra caha en monton 14 impermeabilizada en primero interno de casa de cubierta	MIL	814.08	\$	8,278	\$	6,738.754	204,54	\$	1,693,182.000	1,018.62	\$	8,432,136
05 01 12	Carpenteria piso empuje 20.5 x 70.5 cm tipo Alfa D Simala. Color Blanco o Beige	M2	1,001	\$	46,024	\$	46,024	207,00	\$	9,522,000.00	208,00	\$	9,568,000
05 01 13	Placa en concreto de 3000 Psi (fundida en sitio 0.80 x 1.15 x 0.03m tra.sdo y acabado en colores de acuerdo al diseño	M2	30.20	\$	52,795	\$	1,594,409	-	\$	-	30.20	\$	1,594,409
05 01 14	Piso en unido anti-deslizante, tipo Pavco o similar/ tráfico 5, color según diseño	M2	1.00	\$	45,600	\$	45,600	-	\$	-	1.00	\$	45,600
05 01 15	Piso unido infantil de color a escoger espesor 2 mm, incluye guardacostas 80L 10cm	M2	1.00	\$	42,793	\$	42,793	-	\$	-	1.00	\$	42,793
06.	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS												
06.01	DRENAJES, DESAGUES PARA AGUAS LUVIAS												
06 01 01	Tuberia PVC Aguas lluvias 0.3" (Bajante de Aguas Luvias, incluye soportes e instalacion)	M/L	10.00	\$	21,000	\$	210,000	-	\$	-	10.00	\$	210,000
06 01 02	Tuberia PVC Para aguas lluvias ϕ -4" Incluye accesorios, cochón en arena de 10 cm, excavacion y relleno.	M/L	38.10	\$	24,000	\$	914,400	-	\$	-	38.10	\$	914,400
06 01 03	Tuberia PVC para aguas lluvias ϕ -4" (Bajante de Aguas Luvias, incluye soportes e instalacion)	M/L	55.00	\$	22,900	\$	1,259,500	-	\$	-	55.00	\$	1,259,500
06 01 04	Cupulas tragantes plasticas 5x4"	Un	16.00	\$	28,364	\$	453,824	-	\$	-	16.00	\$	453,824
06.02	TUBERIAS PARA AGUAS NEGRAS												
06 02 01	Tuberia PVC Novalit ϕ -5" (Incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	78.00	\$	58,125	\$	4,531,750	-	\$	-	78.00	\$	4,531,750
06 02 02	Tuberia PVC corrugada ϕ -8" (incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	80.00	\$	67,000	\$	5,360,000	-	\$	-	80.00	\$	5,360,000
06 02 03	Tuberia PVC corrugada ϕ -4" (incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	89.60	\$	22,900	\$	2,051,840	-	\$	-	89.60	\$	2,051,840
06 02 04	Tuberia PVC sanitaria D-2" (Incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	99.50	\$	12,525	\$	1,246,236	-	\$	-	99.50	\$	1,246,236
06 02 05	Tuberia PVC sanitaria ϕ -3" (Incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	43.60	\$	21,000	\$	915,600	-	\$	-	43.60	\$	915,600
06 02 06	Tuberia PVC sanitaria D-4" (Incluye accesorios, excavacion y relleno según especificación técnica, suministro e instalacion)	M/L	99.70	\$	22,900	\$	2,283,130	-	\$	-	99.70	\$	2,283,130
06.03	PUNTOS SANITARIOS												
06 03 01	Punto sanitario D-2" Incluye accesorios y 2.50 m tuberia	Un	75.00	\$	54,688	\$	4,102,350	-	\$	-	75.00	\$	4,102,350
06 03 02	Punto sanitario D-4" Incluye accesorios y 2.50 m tuberia	Un	24.50	\$	60,000	\$	1,470,000	-	\$	-	24.50	\$	1,470,000
06 03 03	Sióones de piso 0.3" Incluye accesorios y todos elementos necesarios	Un	28.60	\$	29,500	\$	826,000	-	\$	-	28.60	\$	826,000
06 03 04	Sióones de piso 0.3" Incluye accesorios y todos elementos necesarios	Un	1.00	\$	35,900	\$	35,900	-	\$	-	1.00	\$	35,900

06.03.05	PUNTO SANITARIO DE Ø 3". Incluye accesorios y 2.50 m tubería	Un	1,00	\$	61.394	\$	61.394		\$		1,00	\$	61.394
06.04	CAJAS DE INSPECCIÓN												
06.04.01	Caja de inspección Hmax = 0,8m Ø 4" Ø 4" en manpostera (suministro e instalación) incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, manpostera, pañetes, medias cañas, relleno con concreto e=0,20 (base forrada)	Un	13,00	\$	351.700	\$	1.972.100	6,00	\$	910.200,000	19,00	\$	2.882.300
06.04.02	Caja de inspección Hmax=0,80 m de Ø,80x0,80m en manpostera (suministro e instalación) Incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, manpostera, pañetes, medias cañas, relleno con concreto e=0,20 Base, Base en concreto	Un	7,00	\$	370.000	\$	2.590.000		\$		7,00	\$	2.590.000
06.04.03	Caja de inspección Hmax=1,50 m de Ø,60x0,60m en manpostera (suministro e instalación) Incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, manpostera, pañetes, medias cañas, relleno con concreto e=0,20 Base, Base en concreto	Un	2,00	\$	406.835	\$	973.650		\$		2,00	\$	973.650
06.04.04	Caja de inspección Hmax=1,00 m de Ø,60x0,60m en manpostera (suministro e instalación) incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, manpostera, pañetes, medias cañas, relleno con concreto e=0,20 Base, Base en concreto	Un	11,00	\$	450.000	\$	4.950.000		\$		11,00	\$	4.950.000
06.05	RED DE VENTILACIÓN												
06.05.01	Tubería PVC Ventilación Ø 2". Incluye accesorios y abrazaderas	Ml	44,80	\$	12.202	\$	546.650		\$		44,80	\$	546.650
06.05.02	Punto de ventilación 3" (Incluye 2 Codos sanitario de 3" y Tee sanitaria de 3" con adaptador de limpieza, Ø 4" m de tubería PVC de 3", buje de 3x2" y caja plástica para ventilas)	Un	6,00	\$	46.359	\$	278.354		\$		6,00	\$	278.354
06.05.03	Punto de ventilación Ø 2" (Incluye 2 Codos sanitario de 2" y Tee sanitaria de 2" con adaptador de limpieza, Ø 3" m de tubería PVC de 2", buje de 2x1" y caja plástica para ventilas)	Un	3,00	\$	22.900	\$	68.700		\$		3,00	\$	68.700
06.06	ACOMETIDA AGUA FRÍA Y CALIENTE Y REGISTROS												
06.06.01	Tubería PVC P D 1" RED 21. Incluye accesorios, excavación o regata	Ml	107,50	\$	8.600	\$	924.500		\$		107,50	\$	924.500
06.06.02	Tubería PVC P D 1,2" RED 21. Incluye accesorios, excavación o regata	Ml	44,00	\$	6.974	\$	306.856		\$		44,00	\$	306.856
06.06.03	Tubería PVC P D 3/4" RED 21. Incluye accesorios, excavación o regata	Ml	98,50	\$	7.819	\$	770.172		\$		98,50	\$	770.172
06.06.04	Tubería PVC P D 1 1/2" RED 21. Incluye accesorios, excavación o regata	Ml	360,50	\$	20.102	\$	7.246.771		\$		360,50	\$	7.246.771
06.06.05	Punto hidráulico Ø 1/2" Red 11 (Incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	Un	70,00	\$	28.027	\$	1.961.890		\$		70,00	\$	1.961.890
06.06.06	Tubería Cvc Ø 1/2". Incluye accesorios, excavación o regata	Ml	6,80	\$	5.918	\$	40.242		\$		6,80	\$	40.242
06.06.07	Tuberías cvc Ø 3/4". Incluye todos los accesorios, regata y resanes	Ml	6,00	\$	6.410	\$	38.460		\$		6,00	\$	38.460
06.06.08	Tubería Cvc Ø 1". Incluye todos los accesorios, regata y resanes	Ml	28,40	\$	12.487	\$	354.631		\$		28,40	\$	354.631
06.06.09	Puntos hidráulicos de agua caliente Ø 1/2"	Un	7,00	\$	40.310	\$	282.170		\$		7,00	\$	282.170
06.07	REGISTROS												
06.07.01	Registro Tipo B&V - 1/2" (de centina) Ref. 206.0 Equivalente	Un	2,00	\$	38.468	\$	76.936		\$		2,00	\$	76.936

06.07.01	Regadera tipo RSW - 3"4" (de corte) Ref. 206-0-4 Equivalente	Un	12,00	\$	24,00	\$	483,760	\$	5	12,00	\$	483,760
06.07.02	Registro Tipo RSW - 1" (de control) Ref. 206-0-4 Equivalente	Un	15,00	\$	61,108	\$	916,620	\$	15,00	\$	916,620	
06.07.04	Registro RSW o similar de 1 1/2"	Un	30,00	\$	48,300	\$	1,389,000	\$	30,00	\$	1,389,000	
06.07.05	Valvula de cheque PVC 1 1/2"	Un	12,00	\$	119,863	\$	1,438,356	\$	12,00	\$	1,438,356	
06.07.06	Valvula de operador (bola plastica) D. 1"	Un	10,00	\$	98,325	\$	983,250	\$	10,00	\$	983,250	
06.07.07	Tapas registro 20x20cm plastico para valvula	Un	24,00	\$	10,646	\$	255,504	\$	24,00	\$	255,504	
06.08	DOTACION											
06.08.01	Mesa en acero inoxidable cal 20 con salpicadero y estructura metalica de soporte, incluye lavastos y mueble inferior con entrapados y herrajes para su buen funcionamiento.	Ml	22,60	\$	435,000	\$	9,831,000	\$	22,60	\$	9,831,000	
06.08.02	Galeria de lavaplatos sencillo Ref. 50969 Gravel o similar (incluye sifon en P, canastilla 4" y granel) para poceta	Un	4,00	\$	61,549	\$	246,196	\$	4,00	\$	246,196	
06.08.03	Rejillas plasticas de 0,20x0,20m para ventilacion de la cocina	Un	10,00	\$	10,646	\$	106,460	\$	10,00	\$	106,460	
06.08.04	Rejilla de Aluminio 3"x2" con Socko Anticorrosivas Ref. 7A-3"x2" Tipo Cal rejillas o similar	Un	20,00	\$	14,624	\$	292,480	\$	20,00	\$	292,480	
06.08.05	Tiempo de gratas plastica de 250 L tipo Alove o similar, incluye extraccion, releno en fondo en resaca 25 cm y laterales con material casificado, todos los accesorios para su buen funcionamiento y releno del material sobrante.	Un	2,00	\$	486,744	\$	973,488	\$	2,00	\$	973,488	
06.09	RED GENERAL DE AGUA											
06.09.01	Sistema de bombeo conformado por: 045 (2) conjuntos motor-bomba de L D HP, Q= 3,0 l/s, CDT=14 m cada uno para trabajo alterno, con un (1) tanque hidrosuministrador presurizado metalico y 100L con rangos de presiones 20-40 PSI. El sistema de bombeo se incluye base, instalacion, tuberia HG y accesorios (tees, codos, cheques, valvulas de compuerta, valvulas de pie, spartes, reducciones, etc. para su correcto funcionamiento	Un	1,00	\$	4,568,689	\$	4,568,689	\$	1,00	\$	4,568,689	
06.09.02	Tanque plastico elevada 2000 l tipo colmenares preferencia bajito o similar	Un	12,00	\$	853,418	\$	10,241,016	\$	12,00	\$	10,241,016	
06.09.03	Conexion de red hidraulica desde el medidor de agua y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	Un	1,00	\$	846,591	\$	846,591	\$	1,00	\$	846,591	
06.10	INSTALACIONES DE GAS											
06.10.01	Tuberia de Cobre Tipo L de 1/2", incluye accesorios	Ml	23,60	\$	14,800	\$	349,280	\$	23,60	\$	349,280	
06.10.02	Registro de bola 0 1/2" Cierre 1/4" de vuelta, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento	Un	4,00	\$	33,927	\$	135,708	\$	4,00	\$	135,708	
06.10.03	Conexion de red a gas desde el Medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	Un	1,00	\$	607,207	\$	607,207	\$	1,00	\$	607,207	
06.11	EQUIPOS ESPECIALES											
06.11.02	Suministro e instalacion Ducto para extraccion de 30 x 30 cm, en lamina galvanizada C20 con sistema de junta por gralado, las secciones se unen por medio de flanchos tipo gralado en angulo HR de 1" debidamente pintado para evitar corrosión y sellado hermético con silicona para altas temperaturas, incluye uniones, otros accesorios para su instalacion y "SOBRETE" TIPO B METALICO CAL 20 en cocina de restaurante.	Un	1,00	\$	532,752	\$	532,752	\$	1,00	\$	532,752	

05 11 03	Perforante e arbolacion Campana, perforador en acero inoxidable calibre 19 Ref. 304 (línea industrial) Dimensiones: 180cm x 102cm x 76cm (Largo x Fondo x Alto), incluye todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	Un	1,00	\$	2.544.112	\$	2.544.112	1,00	\$	2.544.112.000	2,00	\$	5.088.224
06 11 04	suministro e instalacion Estufé industrial de tres pisos con estructura superior fabricada 100 % en Acero Inoxidable ref 304, estanteo y bandejas accesorias de grésa Quemadores y parillas en fierro fundido. Válvulas 1/2" para el control de la flama, Patos en aluminio, resqueño fierro metálica, para conectar a la red de gas.	Un	1,00	\$	3.054.512	\$	3.054.512	1,00	\$	3.054.512.090	2,00	\$	6.109.024
07	ENCHAPES												
07.01	SOBRE MUROS												
07.01.01	Enchape con baldosas de cerámica de 20x30cm. Incluye vin esquinero en aluminio, pegante y emboquilla y mélos necesarios.	M ²	1,80	\$	41.101	\$	41.651	225,00	\$	9.341.475,00	226,00	\$	9.413.126
07.01.02	Enchape con baldosas de cerámica de 20x30cm. Incluye vin esquinero en aluminio, pegante y emboquilla y mélos necesarios.	M ²	19,50	\$	21.575	\$	420.713		\$		19,50	\$	420.713
07.02	MESONES Y OTROS												
07.02.01	Meson en concreto de 2500Psi, con refuerzo en acero, maticónes en mampostería a la vista, incluye grante fuido e a 1,5 cm mélos cernis, faldón y diálaciones en bronce ACQD según diseño.	M ²	26,80	\$	109.700	\$	2.939.960		\$		26,80	\$	2.939.960
08.	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS												
08.01	APARATOS SANITARIOS												
08.01.01	Lavaneros de sobreelevo linea STILO Color Blanco de Corona Ref. 072991001 o Similar.	Un	2,00	\$	125.000	\$	250.000	16,00	\$	2.000.000,00	18,00	\$	2.250.000
08.01.02	Suministro e instalacion de Lavamanos con grante para disipacion de 56x50,5 cm, con orificios para grante, tipo Aquajet de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye: sifon tipo botella y ceracha completa. NO incluye grifería.	Un	5,00	\$	125.000	\$	625.000				5,00	\$	625.000
08.01.03	Senario de tanque, tipo Aquajet de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye: suministro, mueble plástico redondo color blanco, montaje, conuando completo del tanque, acople y conexión.	Un	7,00	\$	249.018	\$	1.743.126				7,00	\$	1.743.126
08.01.04	Senario en porcelana para niños de Tipo corona o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, mueble plástico abogaado color blanco y grifería.	Un	16,00	\$	327.418	\$	5.238.688				16,00	\$	5.238.688
08.01.05	Oxial cerámico de colgar, tipo CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, sifón tipo botella y conexión completa.	Un	4,00	\$	184.800	\$	739.200	2,00	\$	369.600,00	6,00	\$	1.108.800
08.01.06	Lavaneros cerámica de incrustar, con orificios para grifería, tipo San Lorenzo de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, micanale, sifón tipo botella y conexión completa. NO incluye grifería.	Un	18,00	\$	125.000	\$	2.250.000				18,00	\$	2.250.000
08.01.07	Suministro e instalacion de lavacols en fierro de vicio D=85x±55 cm, incluye accesorios para su buen funcionamiento.	Un	1,00	\$	300.000	\$	300.000				1,00	\$	300.000

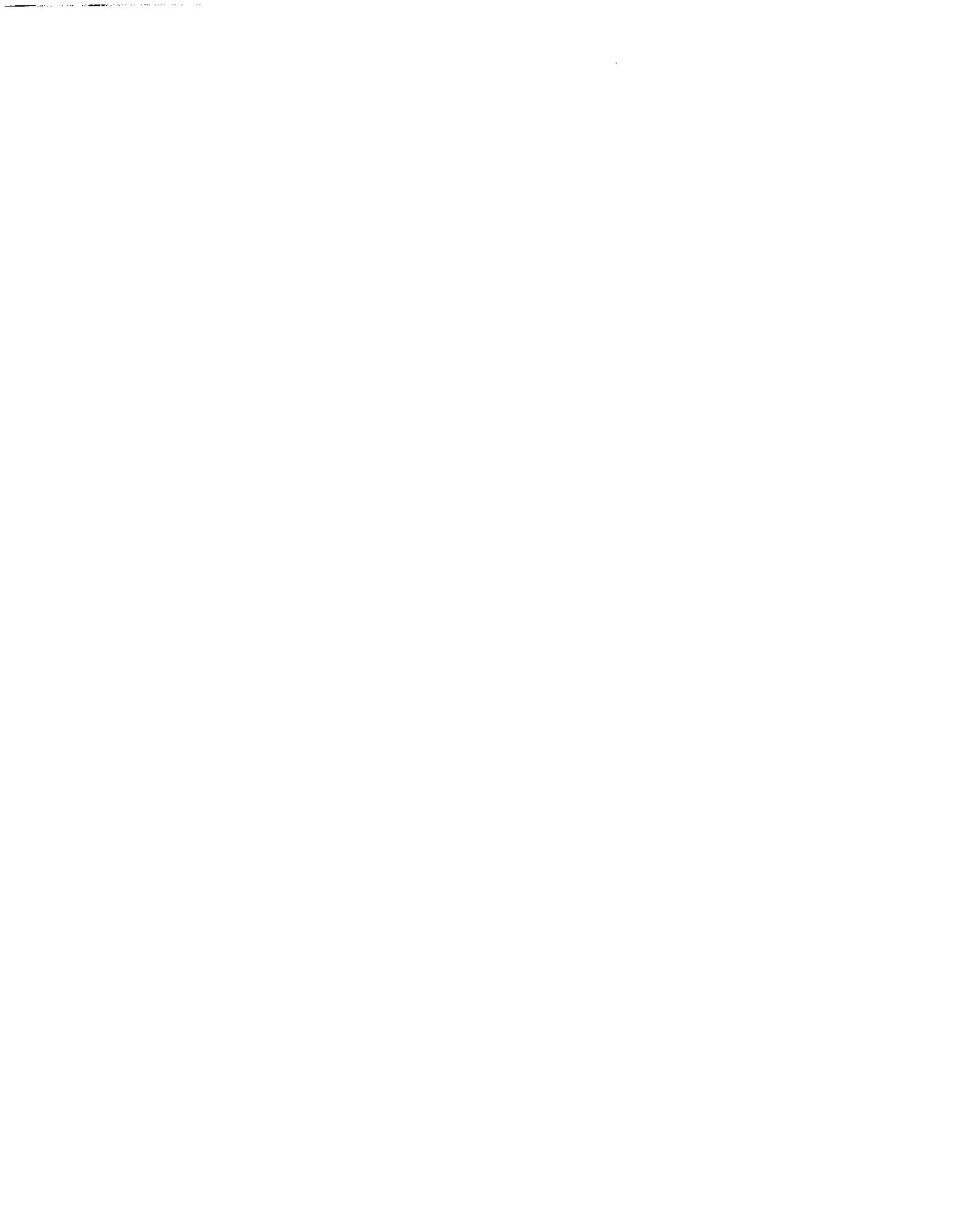


09 01 01	Cubierta metálica tipo Sandwich Deck Rdf 525C Cal 26, anclaje en pavimento a=30 mm, caras y visos pintadas en polyester monople, bandeja inferior lisa, fijación con clips invisibles en banda galvanizada mar 21. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluye handring en cinta de silca 15 cm ancho.	M2	928.60	5	83.850	5	82.853.110	22,78	1.910.103,00	1.011.238	5	84.814.213
09 01 02	Cubierta y termocústica transparente a 35mm, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	57.13	5	72.311	5	4.131.127	-	5	57.13	5	4.131.127
09 01 03	Impermeabilización con manto edil 3 mm. Incluye metros lineales de media caña, pintura aluminada, elementos para su instalación e imprimante.	M2	558.00	5	23.834	5	13.299.372	35,78	376.101,00	573,78	5	13.675.473
09 01 04	Cubierta en policarbonato cristal 5mm y accesorios: Termorretenes, perfilos, etc. para su buen funcionamiento, incluye estructura metálica pintada con esmalte tipo interpenetrante y cactus, en concreto de 3000 PSI y acero de refuerzo lo visto.	M2	23.50	5	98.349	5	2.311.202	-	-	23.50	5	2.311.202
09 02	ALGERAMIENTOS											
09 02 01	Ciclo rojo en superbar en lamina 12mm con estructura a cada 40 cm, tornillería, masillado, cinta de Dapfel o de naila, anclajes con discos a las vigas o graca de tecto, incluye pintura en vinilo tres manos o las necesarias, perforación para barnices, silos, obstrucciones y metros lineales.	M2	28.50	5	63.144	5	1.799.604	-	-	28.50	5	1.799.604
10	CARPINTERIA METALICA											
10 01	CARPINTERIA METALICA											
10 01 01	Ventana con marco en aluminio, cuerpo superior corrido con vidrio crudo de 5mm, cuerpo central con lavavientos, en tubo cuadrado de 1"x1" en aluminio cada 12 cm y malla tipo ariego moscuetero metálica, incluye pintura en esmalte tipo interpenetrante ambas caras, y todos los accesorios para su buen funcionamiento: marcos inferiores con vidrio de seguridad 10 mm asegurados con shiflex y todos los accesorios "Herrajes" para su buen funcionamiento.	M2	136.00	5	347.907	5	47.315.352	-	-	136,00	5	47.315.352
10 01 02	Regla de ventilación en aluminio con marco en perfil de aluminio color natural, incluye alijes en aluminio y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	M2	90.50	5	139.335	5	12.609.818	-	-	90,50	5	12.609.818
10 01 03	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural, cuerpo superior tipo persiana, cuerpo inferior deslizable con montante, cerrojo de punzon y vidrio crudo de 5mm asegurados con shiflex y todos los accesorios "Herrajes" para su buen funcionamiento.	M2	145.60	5	258.150	5	37.587.682	-	-	145,60	5	37.586.540
10 01 04	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural tipo VC 5020 o similar deslizable y cerrojo de punzon, marcos con vidrio crudo de 5mm, asegurados con shiflex y todos los accesorios.	M2	-	5	276.079	5	-	-	35,60	9.828.412,00	35,60	9.828.412

10 01 05	Puerta doble hoja, cuerpo superior e inferior en aluminio con vidrio con película de seguridad (4 mm) marco aluminio con cuatro vidrios (intercambio arrancando de barra para salidas de emergencia ref. base steel batch tipo o similar manija en acero inoxidable ref. rinnen tipo schlage o similar, cerrajo de seguridad cilindro/volador conado mate/have-maniposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. B-350 tipo schlage o similar	M?		\$	354.534	\$		35.60	12.621.410,00	35.60	\$	12.621.410	
10 01 06	Puerta sencilla, cuerpo superior con vidrio de seguridad laminado, cuerpo inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18 manija en acero inoxidable ref. rinnen tipo schlage o similar cerrajo de emergencia ref. base steel batch tipo o similar manija en acero inoxidable ref. rinnen tipo schlage o similar, cerrajo de seguridad cilindro/volador conado mate/have-maniposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. B-350 tipo schlage o similar	M?	15,29	\$	235.750	\$	3.604.618				15,29	\$	3.604.618
10 01 07	Puerta doble, cuerpo superior e inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18 manija en acero inoxidable ref. rinnen tipo schlage o similar cerrajo de seguridad cilindro/volador conado mate/have-maniposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. B-350 tipo schlage o similar	M?	35,49	\$	354.164	\$	12.569.280	84,09	29.781.651,00		119,58	\$	42.350.931
10 01 08	Ventana fija con marco en perfil de aluminio color natural tipo VC 5020 o similar tipo marcos con vidrio laminado de 5mm, asegurados con sikaflex y todos los accesorios	M?	10,08	\$	162.450	\$	1.637.296	7,08	1.150.146,00		17,36	\$	2.787.652
10 01 09	Puerta sencilla, cuerpo superior e inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18 manija en acero inoxidable ref. rinnen tipo schlage o similar cerrajo de seguridad cilindro/volador conado mate/have-maniposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. B-350 tipo schlage o similar	M?	25,78	\$	280.250	\$	7.224.845				25,78	\$	7.224.845
10 01 10	Puerta tres hojas con marco en aluminio tipo deslizable incluye vidrio de seguridad laminado 4+4mm y película de PCLC de 0,7 mm de espesor y chapa de seguridad y todos los herrajes para su buen funcionamiento	M?	7,51	\$	334.029	\$	2.508.558				7,51	\$	2.508.558
10 01 11	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural marcos fijos con vidrio 3+3 con lamina de seguridad PCLC 0,7mm	M?	4,16	\$	337.279	\$	1.403.081				4,16	\$	1.403.081
10 01 12	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural deslizable con montante y cerrajo de pivote marcos superiores con vidrio crudo de 5mm, marcos inferiores con vidrio de seguridad 10 mm, asegurados con sikaflex y todos los accesorios	M?	24,45	\$	1.722.000	\$	4.210.290				24,45	\$	4.210.290

10.01.13	Ventana con marco en aluminio, con tubos de aluminio con natural, arcos, intermedios con tubos en tubería de aluminio 1"x1" a cada 12 cm. Incluye anillo protector metálica, incluye pintura en esmalte tipo intertempere ambos caras y todos los accesorios para su buen funcionamiento marco superior en vidrio cruz 5mm seguridad con shallex y todos los accesorios "Herrajes" para su buen funcionamiento.	M ²	4.62	\$	172,200	\$	795,564				1.62	\$	795,564			
10.01.14	Ventana con marco en aluminio, cuerpo superior con travesaños en tubo cuadrado de 1"x1" en aluminio cada 12 cm y mala tipo anillo mosquetero metálica, incluye pintura en esmalte tipo intertempere ambos caras y todos los accesorios para su buen funcionamiento marco superior en vidrio cruz 5mm seguridad con shallex y todos los accesorios "Herrajes" para su buen funcionamiento.	M ²	12.08	\$	172,200	\$	2,080,176				32.55	\$	5,605,110.00	44,63	\$	7,685,286
10.01.15	Puerta cuerpo superior e inferior entablonado en aluminio con marco en cold rolled cal 18, manija en acero inoxidable ref. mini tipo schlegel o similar, cerrón de seguridad cilindro/volador cromado, manivela/mandibula con pestillo que permite aplicación en puertas derechos o izquierdas ref. b. 350 tipo schlegel o similar.	M ²	9.82	\$	250,000	\$	2,347,800				2.28	\$	661,200.00	12.10	\$	3,509,000
10.01.16	Cerramiento en mala eslabonada Calibre 10 de 900 2" x 14" x 21/4", con marco en Anillo 11/2" x 31/16", pasamala en pátina 1,7x1,6", tubera galvanizada de 2" cada 2.50m, como postes y refuerzo cada 20m, incluye 1 mano de anticorrosivo + 2 manos de pintura en esmalte tipo intertempere en tubería y anillos.	M ²	356.34	\$	61,313	\$	21,848,152				0.00	\$	356,34	\$	21,848,274	
10.01.17	Puerta doble con marco en barna cold rolled cal 18 y ventana cuerpo completo con tubos de galvanizado de 2" con sus soportes para incrustarse, anticorrosivo y pintura en esmalte y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	M ²	31.70	\$	318,394	\$	10,093,090						31,70	\$	10,093,090	
10.02	CARPINTERIA METALICA															
10.02.01	Puerta plegable elaboradas sobre medidas. Altura máxima 2.5m. Paneles de cobre pared en triplex piso de 10 mm, ancho de panel de 5 cm. Bisagras agudas en acero inoxidable. Riel con deslizadores, dobles. Paneles de 10 cm de espesor por 50 cm de ancho para un total de 10 paneles (5 unidades a la derecha y 5 unidades a la izquierda). Incluye pintura color a escoger, dilataciones a cada 30 cm y estructura interior en madera huaina 2"x2".	M ²	35.00	\$	390,729	\$	13,675,515						35.00	\$	13,675,515	
11.	PINTURA															
11.01	SOBRE METAL															
11.01.01	Pintura en esmalte sintético para intertempere para puertas metálicas, tres (3) capas aplicadas con pistola, incluye preparación de superficie y diluyente, marco, molinero, pasadoros, el precio incluye las dos caras vistas de la hoja y los cantos.	M ²	78.62	\$	15,976	\$	1,256,033						78.62	\$	1,256,033	
11.02	MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA EN CONCRETO															
11.02.01	Estudio técnico para mampost y pintura en vidrio técnico, tipo forraza doble vida 10 años o similar, incluye fijos y dilataciones y muros lineales.	M ²	2,785.89	\$	10,075	\$	28,067,811				1,014.11	\$	10,217,158.25	3,800,00	\$	38,285,000

12 01 02	Pintura en unido tipo 1 a 3 mandos en Hormos, columnas y vigas en concreto incluye filos, alfileres y metros lineales	M2	458.00	\$	8.568	\$	4.010.011	3.346,78	28.675.211,04	3.814,78	32.685.535,00
12. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES											
12.01. SALIDAS											
12 01 01	Salida para lámpara fluorescente en tubo conduct EMT de 3/4" y conductores de cobre 2No12 + 1No12 THHN Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida	UNA	.	\$	68.802	\$.	102,00	7.017.504,00	102,00	7.017.504
12 01 02	Salida para pala fluorescente en tubo conduct PVC de 3/4" con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida accesorios para completar la salida.	UNA	29,00	\$	65.695	\$	1.905.155	.	.	29,00	1.905.155
12 01 03	Salida para aplique en tubo conduct EMT de 3/4" y conductores de cobre 2No12AWG THHN Incluye bombilla de bajo consumo, roseta de porcelana, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida	UNA	23,00	\$	14.158	\$	1.706.324	.	.	23,00	1.706.324
12 01 04	Derivación de luminaria desde salida eléctrica en cable encauchado 3x16 AWG con clavija aérea con polo a tierra y cable encauchado 3x16 AWG desnudo luminaria con toma aérea. Incluye tapa con orificio central y accesorios	UNA	.	\$	20.031	\$.	137,00	3.566.247,00	137,00	3.566.247
12 01 05	Salida para toma GFCC en tubo conduct EMT de 3/4" y conductores de cobre 2No12AWG THHN Incluye toma GFCC, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida	UNA	2,00	\$	99.484	\$	198.968	.	.	2,00	198.968
12 01 06	Salida para toma manométrica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduct EMT de 3/4" y conductores de cobre 2No12AWG THHN. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida	UNA	.	\$	19.996	\$	97,00	7.759.612,00	97,00	7.759.612	
12 01 07	Salida para toma eléctrica en tubo conduct EMT de 3/4" con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UNA	4,00	\$	159.932	\$	639.728	.	.	4,00	639.728
12 01 08	Salida para toma extractor en tubo conduct PVC de 3/4" con conductores de cobre 2No12 + 1No14 desnudo Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UNA	1,00	\$	58.844	\$	58.844	.	.	1,00	58.844
12 01 09	Salida para aislador en tubo conduct EMT de 3/4" y cable encauchado 3x16 AWG Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UNA	2,00	\$	44.401	\$	88.803	.	.	2,00	88.803
12 01 10	Salida para equipo de presión en tubo conduct EMT de 3/4" Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios	UNA	2,00	\$	94.712	\$	189.424	.	.	2,00	189.424



12 01 11	Salida para toma monofásica cable con polo a tierra para red regulada en tubo conduct. EMT de 3/4" y conductores de cable 3x12AWG THHN. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, sistemas, cajas y accesorios para completar la salida	UN	11,00	\$	84,447	\$	928,916					11,00	\$	928,916
12 01 12	Salida para TV en tubo conduct. PVC de 3/4" y cable RG-59. Incluye toma y accesorios para completar la salida	UN	12,00	\$	82,082	\$	984,987					12,00	\$	984,987
12.02 TABLEROS Y PROTECCIONES														
12 02 01	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 1x20, 1x30, 1x40 o 1x50 amperios.	UN	60,00	\$	27,456	\$	1,647,360					60,00	\$	1,647,360
12 02 02	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 2x20 o 2x30 amperios	UN	2,00	\$	50,341	\$	100,282					2,00	\$	100,282
12 02 03	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 18 a 25 amperios.	UN	2,00	\$	383,641	\$	767,282					2,00	\$	767,282
12 02 04	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 28 a 40 amperios.	UN	12,00	\$	383,641	\$	4,603,692					12,00	\$	4,603,692
12 02 05	Suministro, montaje y conexión de automático industrial regulable de 102 a 150 amperios	UN	3,00	\$	1,887,676	\$	5,663,028					3,00	\$	5,663,028
12 02 06	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para terminalador de 6 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra	UN	1,00	\$	287,780	\$	287,780					1,00	\$	287,780
12 02 07	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para terminalador de 12 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra	UN	3,00	\$	377,180	\$	1,131,540					3,00	\$	1,131,540
12 02 08	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para terminalador de 16 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra	UN	2,00	\$	369,680	\$	739,360					2,00	\$	739,360
12 02 09	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para terminalador de 24 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra	UN	1,00	\$	485,680	\$	485,680					1,00	\$	485,680
12.03 ACOMETIDAS Y DUCTOS														
12 03 01	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3x62+1x62+1x64. Incluye accesorios para completar la actividad	MIL	78,00	\$	45,777	\$	3,570,606					78,00	\$	3,570,606
12 03 02	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3x64+1x64+1x66. Lox tubo. Incluye accesorios para completar la actividad	MIL	19,00	\$	39,017	\$	742,083					19,00	\$	742,083
12 03 03	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3x610+1x610+1x610 por tubo. Incluye accesorios para completar la actividad	MIL	234,00	\$	19,635	\$	4,594,590					234,00	\$	4,594,590
12 03 04	Suministro y tendido de acometida monofásica en conductores 1x68+1x68+1x610 por tubo. Incluye accesorios para completar la actividad.	MIL	356,00	\$	18,839	\$	6,706,826					356,00	\$	6,706,826
12 03 05	Reglaje para acometida estándar, tierra en tubo conduct. EMT de 1 1/2" de diámetro. Incluye capote y accesorios	UN	1,00	\$	62,259	\$	62,259					1,00	\$	62,259
12 03 06	Suministro y tendido de tubo PVC de 3/4". Incluye curvas, uniones, boquillas, material de refuerzo, excavación, compactación y accesorios	MIL	226,00	\$	19,906	\$	4,498,756					226,00	\$	4,498,756

12.03.07	Suministro y tendido de ducto PVC de 1" Incluye: curvas, uniones, boquillas, material de relleno, excavación, compactación y accesorios.	MU	-	\$	20 412	\$	371,00	7 572 730,00	371,00	\$	7 572 730
12.03.08	Suministro y tendido de ducto PVC de 1-1/2" Incluye: curvas, uniones, boquillas, material de relleno, excavación, compactación y accesorios.	MU	212,00	\$	18 523	\$	3 926 576	-	212,00	\$	3 926 576
12.03.09	Suministro y tendido de acromeda trifásica en conductores 380x+180x+180x por uso Incluye accesorios para compatibilizar la actividad	MU	89,00	\$	18 839	\$	1 676 671	-	89,00	\$	1 676 671
12.04	LUMINARIAS										
12.04.01	Suministro, montaje y conexión de luminaria Balos fluorescente de 2x32W + Bombillo Ahorrador patios FRS 2x91 C70 26Wc Incluye bombilla y accesorios.	UN	29,00	\$	120 735	\$	3 503 315	-	29,00	\$	3 503 315
12.04.02	Suministro, montaje y conexión de Acique fluorescente en muro Incluye accesorios.	UN	23,00	\$	75 090	\$	1 727 070	-	23,00	\$	1 727 070
12.04.03	Suministro, montaje y conexión de luminaria fluorescente de 2x32W T8 de sobrepasar, balasto electrónico, sellada, bajo consumo. Incluye 2 tubos y accesorios.	UN	137,60	\$	131 490	\$	18 014 130	-	137,60	\$	18 014 130
12.04.04	Suministro, montaje y conexión de luminaria de sodio de 70 w para alumbrado público Incluye bombilla y accesorios.	UN	11,00	\$	72 090	\$	792 990	-	11,00	\$	792 990
12.05	VARIOS										
12.05.01	Medición del sistema de tierra del asentamiento.	GL	1,00	\$	788 008	\$	788 008	-	1,00	\$	788 008
12.05.02	Suministro, montaje, anclaje y conexión de gabinete de distribución Incluye barras, puentes y accesorios. Ver especificaciones y diagrama unifilar.	UN	1,00	\$	1 847 638	\$	1 847 638	-	1,00	\$	1 847 638
12.05.03	Suministro, transporte, conexión y montaje en de medidor electrónica trifásico de 100 amperios. Incluye caja homóloga por el operador y accesorios. unifilar.	UN	1,00	\$	767 205	\$	767 205	-	1,00	\$	767 205
12.05.04	Caja de paso metálica de 10x10 cm	UN	12,00	\$	11 300	\$	135 600	-	12,00	\$	135 600
12.05.05	Suministro, montaje y conexión de antena para televisión. Incluye soportes, amplificador de señal y accesorios.	UN	6,00	\$	649 579	\$	3 897 474	-	6,00	\$	3 897 474
12.05.06	Suministro, montaje y puesta en operación de UPS modular de 3 KVA y tiempo de respaldo de 6 minutos. ON LINE	UN	1,00	\$	4 752 036	\$	4 752 036	-	1,00	\$	4 752 036
12.05.07	Conexión entre llave de transferencia y UPS en cables multilar 110x3+110x3+110x3 Incluye terminal y correa americana de 3/4"	UN	1,00	\$	385 348	\$	385 348	-	1,00	\$	385 348
12.05.08	Suministro, montaje y conexión de llave trifásica de 20 amperios 600 V. Incluye cable metálico para montaje de llave.	UN	1,00	\$	387 304	\$	387 304	-	1,00	\$	387 304
12.05.09	Suministro, montaje, conexión y puesta en operación, de planta de emergencia de 45 KVA eléctricos a la altura de Bogotá. Incluye transferencia automática de 100 amperios, cámara de insulización, ductos de ventilación y desfogue, ductos de combustible, exosto, silenciador, amortiguadores, batería, base en concreto y todos los elementos y accesorios necesarios para la puesta en marcha.	UN	-	\$	38 537 424	\$	-	-	-	\$	-

12 05 10	Suministro y montaje de línea de media tensión en 20KV según norma Codensa AE-319. Incluye transformadores de corriente 200:5 amperios.	UN	1,00	\$	1.930.179	\$	1.930.179					1,00	\$	1.930.179
12 05 11	Suministro, montaje, prueba y conexión de transferencia automática de 160 amperios para sistema de emergencia	UN	1,00	\$	3.127.183	\$	3.127.183					1,00	\$	3.127.183
12 05 12	Construcción de caja en mampostería de 30x30x30 para futuro cambio red estructurada. Incluye tapa en concreto	UN	7,00	\$	122.410	\$	856.870					7,00	\$	856.870
12 05 13	Suministro y construcción de caja de paso de 60 x 60 tipo alumbrado público. Incluye tapa, marco y cerramiento.	UN	13,00	\$	259.808	\$	3.377.504					13,00	\$	3.377.504
12 05 14	Suministro, transporte y romada de poste en acero galvanizado 8 metros para brazo sencillo. Incluye Calabza con pernos y base en concreto	UN	6,00	\$	1.910.566	\$	11.463.396					6,00	\$	11.463.396
12 06	SISTEMA DE APARTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA													
12 06 01	Suministro y construcción de caja de paso en mantenimiento de 60 x60 para medición y apartallamiento	UN	1,00	\$	408.559	\$	408.559	11,00		4.494.149,00		12,00	\$	4.902.708
12 06 02	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2.44 metros x 5.9" para alimentar la infraestructura de apartallamiento y la malla de puesta a tierra.	UN	1,50	\$	171.504	\$	171.504	19,00		3.258.576,00		20,00	\$	3.430.080
12 06 03	Suministro y tendido de cable de cobre Ho 8 para polo a tierra. Incluye tubo PVC de 3/4"	ML	55,00	\$	28.784	\$	1.583.120					55,00	\$	1.583.120
12 06 04	Suministro y tendido de cable de cobre Ho 2/0 (desnudo para configurar sistema de apartallamiento, malla a tierra y equipotencial).	ML	248,27	\$	29.430	\$	7.306.518	108,73		3.159.923.90		357,00	\$	10.506.510
12 06 05	Suministro y colocación de barra captora para sistema apartallamiento. Incluye aislador, soporte y accesorios de fijación.	UN	42,00	\$	161.666	\$	6.789.972					42,00	\$	6.789.972
12 06 06	Suministro y colocación de barra captora para sistema apartallamiento. Incluye aislador, soporte y accesorios de fijación	UN	8,00	\$	263.796	\$	2.110.289					8,00	\$	2.110.289
12 06 07	Suministro y armado de soldadura tipo cadwell 120 g/s para empalmes del sistema de apartallamiento y puestas a tierra. Incluye moldes, encendedor, pinzas y accesorios.	UN	62,00	\$	59.500	\$	3.689.000					62,00	\$	3.689.000
12 07	SISTEMA CONTRA INCENDIO													
12 07 01	Salida para ventar de humo en tubo conduct. IFC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	1,00	\$	191.596	\$	191.596	21,00		5.173.092,00		22,00	\$	5.364.688
12 07 02	Salida para estación manual en tubo conduct. IFC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	1,00	\$	193.519	\$	193.519	5,00		967.595,00		6,00	\$	1.161.114
12 07 03	Salida para sonda estroboscópica en tubo conduct. IFC y cable FLP. Incluye soportes y accesorios para completar la salida.	UN	1,00	\$	188.454	\$	188.454	5,00		942.270,00		6,00	\$	1.130.724
12 07 04	Suministro y montaje de sensor de humo	UN	1,00	\$	207.425	\$	207.425	27,00		5.600.475,00		28,00	\$	5.807.900
12 07 05	Suministro y montaje de estación manual.	UN	1,00	\$	227.979	\$	227.979	5,00		1.139.895,00		6,00	\$	1.367.874
12 07 06	Suministro y montaje de sonda estroboscópica	UN	1,00	\$	290.979	\$	290.979	5,00		1.454.895,00		6,00	\$	1.745.874
12 07 07	Suministro, montaje y conexión de Panel de enlace sistema detección y alarma contra incendios. Verificar compatibilidad y conectividad con equipos existentes.	UN	1,00	\$	3.916.979	\$	3.916.979					1,00	\$	3.916.979

14-05-01	Excavación de grito para tanque incluye enclaves con acceso a muro y los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	M/L	10,000	\$	90,000	\$	900,000		10,000	\$	900,000
14-05-02	Tapa en lamina alajaji calibre 3/16" en acero ASTM A36 unido en argano 11/4 X1/8". Base tipo base para para Main-mole de acceso a tanque y cuarto de máquinas (Dimensiones: 9'70X 7'0") incluye enclaves, pintura anticorrosion 5 y pintura en esmalte tipo antipene 3 marcos y otros elementos necesarios para su buen funcionamiento.	Un	1,000	\$	333,992	\$	333,992	1,000	333,992,00	2,000	667,984
14-05-03	Bastones de ventilación en tubería de 6" en acero carbono SCH-40 de longitud 60 cm con rama en lamina cal 18 25X25cm y codón, incluye pintura hormigante al bastón con los accesorios.	Un	2,000	\$	237,938	\$	475,876			2,000	475,876
15-	DOTACION										
15-01-01	Parque infantil (Juego infantil Rueda III) Peces,marcos,Columna, Deslizadero,Estalindres, con sus accesorios (incluye excavación manual con relleno, Anclado con pilotes de concreto 3000 PSI (30x30xH: 70cm)	Un		\$	4,623,215	\$		1,000	4,623,215,00	1,000	4,623,215
16-	ITEMS ADICIONALES										
	ADICIONALES										
	RED DE MEDIA TENSION										
16-01-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION 13.2 KV TIPO RAVEN ACSR 2X 1/0 AWG	M/L		\$	8,523	\$		158,000	1,346,634,00	158,000	1,346,634
16-01-02	ACOMETIDA PRINCIPAL 2X2/0 (F) + 2/0 (N) + 2/0 (T) THHN/THWN	M/L		\$	156,350	\$		17,444	2,727,441,60	37,444	2,727,442,00
16-01-03	ACOMETIDA PARCIAL 2X#2 (F) + #2 (N) + #4 (T) THHN/THWN	M/L		\$	97,380	\$		57,066	5,556,502,80	57,066	5,556,503,00
16-01-04	ACOMETIDA PARCIAL 2X#4 (F) + #4 (N) + #6 (T) THHN/THWN	M/L		\$	73,550	\$		2,55	187,552,50	2,55	187,553
16-01-05	ACOMETIDA PARCIAL 2X#6 (F) + #6 (N) + #8 (T) THHN/THWN	M/L		\$	49,220	\$		46,30	2,278,886,00	46,30	2,278,886
16-01-06	ACOMETIDA PARCIAL 2X#10 (F) + #10 (N) + #10 (T) THHN/THWN	M/L		\$	52,670	\$		120,31	6,336,727,70	120,31	6,336,728
	SALIDAS ELECTRICAS										
	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA,CERTIFICADO (incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida)	UNO		\$	238,855	\$		95,000	21,741,225,00	95,000	21,741,225
16-01-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GFCI (incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida)	UNO		\$	353,237	\$		2,000	706,474,00	2,000	706,474
16-01-09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE PARA RED REGULADA (incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida)	UNO		\$	314,837	\$		11,000	3,463,207,00	11,000	3,463,207

Precios pactados en acta Compensatoria N° 02

16.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE 220V CON POLO A TIERRA -20A CERTIFICADO (Incluye toma curvas, terminales uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida)	UND		\$	372.237	\$		4.00		1.488.948,00	4.00	\$	1.188.948
16.01.11	SALIDA PARA ILUMINACION Incluye Jorquilla de 50w consumo, rosca de porcelana, curvas, terminales, uniones, soportes cajas y accesorios para completar la salida	UND		\$	236.558	\$		52.00		12.301.016,00	52.00	\$	12.301.016
ESTRUCTURAS													
16.01.12	ESTRUCTURA HORIZONTAL DOBLE RETENCION 13,2 kV	UND		\$	1.200.000	\$		1.00		1.200.000,00	1.00	\$	1.200.000
16.01.13	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO EN ALINEACION 13,2 kV	UND		\$	1.200.000	\$		1.00		1.200.000,00	1.00	\$	1.200.000
16.01.14	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFASICO FINAL DE CIRCUITO 13,2 kV	UND		\$	1.501.150	\$		1.00		1.501.150,00	1.00	\$	1.501.150
16.01.15	RETENIDA TERMINAL DE POSTE DIRECTO A TIERRA	UND		\$	489.150	\$		1.00		489.150,00	1.00	\$	489.150
16.01.16	ESTRUCTURA PARA CENTRO DE TRANSFORMACION CONECTADO A RED TIPO HORIZONTAL- TRANSFORMADOR MONOFASICO 13,2 kV	UND		\$	2.239.250	\$		2.00		4.478.500,00	2.00	\$	4.478.500
POSTERIA													
16.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M 1050 kgf	UND		\$	4.974.653	\$		2.00		9.949.306,75	2.00	\$	9.949.307
16.01.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA EN VIDRIO 12 M 750 kgf	UND		\$	4.000.000	\$		1.00		4.000.000,00	1.00	\$	4.000.000
	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO												
16.01.19	DUCTO PARA CAMBIO DE CIRCUITO AEREO A SUBTERRANEO DE 3" Con Capacete	UND		\$	478.195	\$		1.00		478.195,00	1.00	\$	478.195
CAJAS DE INSPECCION													
16.01.20	CAMARA DE INSPECCION CS 274	UND		\$	743.017	\$		8.00		5.944.136,00	8.00	\$	5.944.136
16.01.21	CAMARA DE INSPECCION CS 275	UND		\$	813.093	\$		1.00		813.093,00	1.00	\$	813.093
16.01.22	Camara de Inspeccion 40X40	UND		\$	338.730	\$		2.00		677.460,00	2.00	\$	677.460
BANCO DE DUCTOS													
16.01.23	BANCO DE DUCTO PARA CANALIZACION 2 Ø 3" PVC TIPO ZONA VERDE	M/L		\$	54.227	\$		5,00		271.135,00	5,00	\$	271.135
TRANSFORMADOR MONOFASICO													
16.01.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION 37,5 KVA Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND		\$	8.500.000	\$		1,00		8.500.000,00	1,00	\$	8.500.000
TABLEROS													



16.01.25	TABLERO GENERAL TCA TIPO INDUSTRIAL 240 V 250 A 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO	\$	4 670 080	\$	1.00	\$	4 670 080,000	1.00	\$	4 670 080
16.01.26	TABLERO DE DISTRIBUCION 24 CIRCUTOS 240V. 60A. 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO	\$	977 920	\$	1.00	\$	977 920,000	1.00	\$	977 920
16.01.27	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUTOS 240V. 30A. 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO	\$	366 880	\$	4.00	\$	3 467 520,000	4.00	\$	3 467 520
16.01.28	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUTOS 240V. 40A. 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO	\$	697 290	\$	1.00	\$	697 290,000	1.00	\$	697 290
16.01.29	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 CIRCUTOS 240V. 70A. 20 - 4H CERTIFICADO CON PUERTA Y LLAVE	UNO	\$	1 149 190	\$	1.00	\$	1 149 190,000	1.00	\$	1 149 190
	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA										
16.01.30	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION DE POSTE (d=50, h=1.80), incluye aproximamiento y compactacion con material de excavacion.	UNO	\$	124 875	\$	2.00	\$	249 750,000	2.00	\$	249 750
16.01.31	Cimentacion en concreto de 3000 psi para poste de 12 m. 1050 kgf.	UNO	\$	337 031	\$	2.00	\$	674 062,000	2.00	\$	674 063
16.01.32	ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS, GESTION DEL RETE, RETILAP Y PRESTADORAS DEL SERVICIO	QUB	\$	13 200,000	\$	1.00	\$	13 200,000,000	1.00	\$	13 200 000
	TANQUE SEPTICO	GL	\$	50 000 000	\$	1.00	\$	50 000 000,000	1.00	\$	50 000 000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS										
	ADMINISTRACION 18%				\$1 635 705 425			\$419 731 549 96			\$2 055 436 974 98
	IMPREVISTOS 5%				\$ 294 426 977			\$ 75 551 679,00			\$ 369 978 655,00
	UTILIDAD 4.365%				\$ 81 785 271			\$ 20 986 577,00			\$ 102 771 849,00
	VALOR OBRA CIVIL				\$ 71 316 757			\$ 18 300 296,00			\$ 89 617 052,00
	INTERVENTORIA				\$2 083 234 430			\$34 570 101 96			\$2 617 804 530 99
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$29 335 407 02			\$42 100 000			\$281 435 407 02
					\$2 322 569 837 02			\$376 670 102			\$2 899 239 938 02

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el Gobernador electo **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.214.047 expedida en Cartagena, posesionado mediante Acta No. 2407 de fecha 01 de enero de 2020 ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien, en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en consideración a la delegación otorgada al cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar **Dr. JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 731.97.718, las facultades para suscribir el presente Otrosí, conforme al Artículo Primero parágrafo primero literal I) del Decreto Departamental No. 26 del 20 de enero del año 2020 que en adelante se denominan **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA**, Representado Legalmente por **NAIDA XIOMARA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.322.451 expedida en Cúcuta, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente acuerdo de voluntades, afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley, y disposiciones reglamentarias, por lo que acuerdan celebrar el presente Otrosí N° **04-2020 prorroga en tiempo al Contrato de Obra Pública N° SI-C-2934-2015**, que se registrá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo 29 del 10 de Noviembre de 2015, viabilizo, priorizo y proyecto la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**"; en virtud del cual **EL DEPARTAMENTO** adelantó el proceso de selección por **Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015**, suscribiendo el día 31 de Diciembre de 2015, el Contrato de Obra N° **SI-C-2934-2015**, con **EL CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA**.

El Contrato que tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.", en un plazo inicial de ejecución de Ocho (8) Meses, contados a partir del 18 de mayo del 2017, fecha del Acta de Inicio suscrita por Contratista e Interventor.

CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA 2015, integrado por:

1. **BECSA S.A UNIPERSONAL**, con NIT.1.102.815.578, con un porcentaje de participación del 15%.
2. **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT.900.667.452-3, con un porcentaje de participación de un 45%.

Cuef

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

3. MARTA LORENA GARCIA QUIROGA con NIT.60361505-4, con un porcentaje de participación de un 25%.
4. EXCAVACIONES JOBEPA S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT.900.343.883-3, con un porcentaje de participación de un 15%.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato de obra No.SI-2934-2015, se pactó en la suma de \$13.928.599.929,15, correspondiente a recursos financiados por la OCAD, mediante Acuerdo Nro. 29 de 10/11/2015, (Fuente de Financiación: Sistema General de Regalías, Rubro: Construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil - CDI en municipios del departamento de bolívar.

TERCERA: Que la **INTERVENTORÍA** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI**, con NIT. 900.925.857-1, Representado actualmente por **ELOY CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.387.731 expedida en Cartagena (Bolívar), en virtud del Contrato de Interventoría SI-I-2932-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CUARTA: Que la **SUPERVISIÓN** del Contrato SI-C-2934-2015, viene siendo ejercida por el Ingeniero **EFRAIN MARIMON MATOREL**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, designado mediante la Resolución No. 005 de 2017 suscrita el 08 de Marzo del 2017, modificandose la Resolución de designación de Supervisión Nro. 010 de fecha 24 de mayo de 2016.

QUINTA: El Contrato de Obra SI-C-2934-2015 ha tenido Adiciones, Suspensiones y Prorrogas; acorde con el contenido del expediente contractual relacionadas a continuación:

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Inicio	18 Mayo 2016	Contrato de Obra No SI-C-2934-2015: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA. Plazo Ocho (8) Meses, contados a partir del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Acta suscrita por el Contratista e Interventor
Acta de Suspensión N° 01	20 Octubre 2016	"1. Que el régimen de lluvias aumentó considerablemente, lo cual dificulta la ejecución de los trabajos y últimamente ha estado generando retrasos considerables a la programación de la obra y pérdida en el recurso del personal." 2. Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con un sector de la comunidad, los cuales aducen ser dueños del lote y se oponen a permitir el ingreso de material de la obra, haciendo inviable la realización de trabajos programados y generando retrasos considerables. Situación que se debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la administración municipal." "La suspensión no genera costos adicionales para el Departamento y el contrato se encuentra vigente". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.
Acta de Reinicio N° 01	07 Febrero de 2017	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis". Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.

anf

Duf
2

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Acta de Suspensión No.2	08 Marzo 2017	<p>"Que en algunos sitios de obra se están presentando inconvenientes con habitantes de la comunidad, como es el caso específico del CDI en el municipio de Regidor, donde un tercero aduce ser dueño del lote y se oponen a permitir el ingreso de material y la realización de los trabajos es obra, haciendo inviable la realización de las actividades programadas, generando así retrasos considerables y poniendo en riesgo la integridad física del personal que allí labora; esto último debido a que se han presentado eventos donde el supuesto propietario ha actuado con impropiedades y amenazas a los trabajadores, por lo cual se ha visto la necesidad elevar tal acciones ante la autoridad pertinente. Situación que debe solventarse durante este tiempo con la entidad contratante y la Administración Municipal 2. Que muy a pesar de los esfuerzos realizados por el interventoría, el contratista y la supervisión, en sortear la realización de actividades evitando la parálisis de las mismas se llegó a tal punto que el rendimiento de ejecución de obra no brida las garantías para su terminación dentro de los términos de tiempo y recursos que establece el contrato, razón por lo cual se imposibilita seguir con la ejecución del mismo.. (..)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista y la Interventoría.</p>
Acta de Reinicio N° 02	22 Mayo de 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados algunos motivos que conllevaron a dicha parálisis"</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Suspensión No.3	23 Junio 2017	<p>"Se realizó la entrega de la mayoría de los lotes por parte de la administración municipal, sin embargo, el lote del municipio de Norosi, sigue presentando, inconvenientes en su adecuación y se debe evaluar la viabilidad de realizar el cambio de lote, situación que no permitido dar inicio a las actividades de construcción del CDI</p> <p>(..)</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaria de Infraestructura.</p>
Acta de Saneamiento No. 01	31 Agosto 2017	<p>"Acta complementaria dando alcance aclaratorio al contenido de las actas de inicio, suspensión No 01, Reinicio No.01, Suspensión No.02, Reinicio No.02, Suspensión No 3"</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura.</p>
Acta de Reinicio N° 03	09 de Octubre 2017	<p>"Teniendo en cuenta que ya fueron superados los motivos que conllevaron a dicha parálisis a excepción del municipio de Norosi, a pesar de que el lote fue entregado más sin embargo amenta una mejor adecuación."</p> <p>Acta suscrita por el Contratista, la Interventoría y Secretaría de Infraestructura.</p>
Otrosí No. 01-2017	17 de noviembre de 2017	<p>"Adición del plazo del Contrato por cuatro (4) meses más, hasta el 30 de Marzo de 2018 "</p>

all

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SEGUNDO GRUPO – CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

ACTUACIÓN	SUSCRITO	MOTIVACIÓN / ADICIÓN
Otrosí No. 2	28 de febrero de 2018	"Adición en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2018" ✓
Acta de Suspensión No.4	06 Noviembre de 2018	Suspender debido a que el proyecto necesita la aprobación del ajuste del proyecto en cuanto a mayores y menores cantidades de obra ante el OCAD REGIÓN CARIBE.
Acta de Reinicio N° 04	18 de Junio de 2019	"Teniendo en cuenta que ya fueron superados todos los motivos que conllevaron a dicha parálisis"
Otrosí Nro. 03-2019	18 de Junio de 2019	"Adición en dinero y tiempo hasta el 20 de diciembre de 2019"
Acta de Suspensión No. 05	19 de Diciembre de 2019	Suspender por estudio de aprobación adicional en tiempo y obtención de recursos para adicional en valor de la Interventoría, además por el cierre de vías nacionales para el transporte de carga pesada por festividades de fin de año.

A la fecha del presente acuerdo para prorrogar el plazo del Contrato de Obra SI-C-2934-2015, mediante el Otrosí No.04-2020, se encuentran vigente las demás obligaciones Contractuales que no dieron origen a la Suspensión, permitiendo desarrollar esta actividad Contractual.

SEXTA: Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR mediante Estudio Previo justifica la necesidad de modificar el Contrato de Obra No. SI-C-2934-2015 conforme a las peticiones, informes, oficios, conceptos y recomendaciones técnicas presentadas por el CONTRATISTA y aprobados por la INTERVENTORIA y SUPERVISIÓN; consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato SI-C-2934-2015 **HASTA POR SEIS (6) MESES MÁS**, a fin de garantizar la terminación de las actividades previstas, atendiendo los principios de responsabilidad y en procura de no causar un mayor detrimento, alcanzar los logros propuestos correspondientes al proyecto de construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la población infantil de la región bolivarenses, destinatarios de los recursos públicos.

SEPTIMA: Que en atención a los sustentos técnicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial, procede señalar algunos pronunciamientos *jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado; *doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley

Alf

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA 2015

80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 [12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

El H. Consejo de Estado, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones cuando se hace necesario para el cumplimiento del contrato. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia 37910 del 31 de enero del 2019 afirmó:

"Específicamente en relación con el plazo pactado en los acuerdos de voluntades, se ha definido el mismo en los siguientes términos: "constituye un elemento accidental de los negocios jurídicos, pero que no afecta a su existencia, sino a su cumplimiento. Precisamente el no contener el elemento aleatorio de la condición, la fatalidad del plazo diferencia éste de aquella. El plazo divide los actos jurídicos en puros, los exigibles o ejecutables desde luego, y los aplazados o a plazos, cuyo cumplimiento pende del lapso establecido por la ley, convenio, decisión unilateral o judicial"

(...)

De la correcta planeación de la actividad contractual que está a cargo de la entidad estatal, hace parte el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo, corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución del mismo, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista."

De ahí que la viabilidad jurídica del presente Otrosí ha sido evaluada en los términos de la Ley 80 de 1993, y demás complementarias para lo cual la jurisprudencia sobre la materia soporta la viabilidad de la adición del plazo de los contratos estatales como una facultad de las partes cuando se hace necesario para la ejecución del contrato, con miras al cumplimiento de los fines estatales.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

OCTAVA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes- CONSORCIO CDI – BOLIVAR AVANZA 2015 y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente **Otrosí No. 04-2020 (Prórroga)** al Contrato Principal, en procura de atender y cumplir funcionalmente con la obra, dentro del Bien Común e Interés General, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

NOVENA: Que es preciso señalar que el **Otrosí No. 04-2020 (Prórroga)** al Contrato Principal corresponde al orden cronológico y sucesivo de las anteriores modificaciones al Contrato de Obra Pública No. SI-C-2934-2015, llámese otrosíes, adicionales, aclaratorios o cualquier otra denominación que modifique, aclare, rectifique etc., el contrato inicialmente celebrado.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra N° SI-C- 2934-2015, Y CLAUSULA TERCERA DEL OTROSI Nro. 03-2019 mediante el presente "Otrosí No.04-2019", prorrogando el **plazo de su ejecución POR SEIS (06) MESES MAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: **INCLUIR** los hitos de avance de obra para el seguimiento de obra en el **CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015**, de acuerdo con las reprogramaciones, planes de contingencia y flujos de inversión presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, los cuales se anexan y hacen parte integral del presente Otrosí. **PARÁGRAFO 1º:** Para el cumplimiento de los hitos establecidos se deberá realizar lo siguiente:

- Semanalmente la interventoría enviará un informe de avance de los hitos en cada uno de los proyectos al supervisor de la Gobernación, indicando si es el caso para consideración de la Gobernación y de sus contratistas, las recomendaciones a efectos de lograr las metas establecidas.
- Mensualmente se realizará una mesa técnica dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al mes vencido, en las instalaciones de la Gobernación, con el Contratista de obra, Interventoría y Supervisión, para revisar el cumplimiento de estos hitos de manera concertada.
- Se suscribirá un acta de verificación de los hitos consignado los avances reales ejecutados contra los programados.
- Se realizará actas para compensar actividades de obra de mayores y menores cantidades de obra.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, como una actividad imprevista. *Sup*

Cell

OTROSÍ No. 04-2020 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-2934-2015	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA 2015

CLAUSULA CUARTA: En virtud de la ampliación al plazo de ejecución del Contrato SI-C-2934-2015 mediante el presente Otrosí No.04-2020, EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar la vigencia de todos y cada uno de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato Estatal, junto con la póliza anexa de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deben ser objeto de aprobación por parte de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Infraestructura, mediante el acto administrativo correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: La suscripción del presente Otrosí, no causa costos ni gastos adicionales a los acordados por las partes en el citado contrato; sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda formular reclamaciones por situaciones anteriores a su celebración, y su análisis se realizará de conformidad con los lineamientos de los organismos de Control respecto a costos no imputables al CONTRATISTA por hechos de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA deberá justificarlos con aprobación del INTERVENTOR y la GOBERNACIÓN estudiará su aceptación. Esta afirmación se realiza con base en la manifestación del CONTRATISTA, quien lo ratifica con la firma del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación por medio del presente Otrosí, las cuales en consecuencia continúan vigentes.

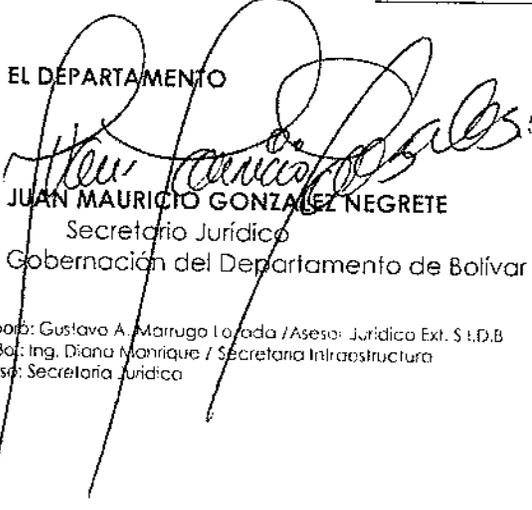
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No.04-2020, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, y para su ejecución se requiere del acto administrativo de aprobación de la extensión de la Garantía Única por parte de la Gobernación de Bolívar.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosí 04-2020, los siguientes documentos: Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución presentada por el Contratista, Informe y oficios de la Interventoría, Concepto Técnico del Supervisor, y demás documentos enunciados en el presente Otrosí que constituyen en esencia el expediente contractual.

Para constancia se firma a los

25 JUN 2020

EL DEPARTAMENTO


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico
Gobernación del Departamento de Bolívar

EL CONTRATISTA


NAIDA XIOMARA QUINONEZ
Representante Legal
CONSORCIO CDI - BOLIVAR AVANZA

Elaboró: Gustavo A. Marrugo Lozada / Asesor Jurídico Ext. S.I.D.B.
Yo Bo: Ing. Diana Manrique / Secretaria Infraestructura
Revisó: Secretaría Jurídica

RV: Solicitud de nuevo envío de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021 - ARCHIVOS PDF NO VISIBLES

Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Mar 11/04/2023 3:38 PM

Para: Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<des02tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Informe final de interventoria.pdf;

Cordial saludo.

Pasa al despacho el presente correo, con memorial que fue incorporado al expediente, el proceso se encuentra al despacho.

Cordialmente

SENDHI VANEGAS

ESCRIBIENTE D002

De: Notificaciones Gobernación de Bolivar <notificaciones@bolivargov.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 10:32 a. m.

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Solicitud de nuevo envío de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021 - ARCHIVOS PDF NO VISIBLES

Cartagena (Bolívar), 10 de abril de 2023

Señores

Tribunal Administrativo de Bolívar

C.P. Luis Miguel Villalobos Álvarez

Dest02bol@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

Referencia: Exp. 13001233300020210030200 controversias contractuales promovido por **Consortio CDI Bolívar Avanza** contra el **Departamento de Bolívar**.

Asunto: Remisión de información referente al requerimiento contenido en auto interlocutorio N° 140/2022

Por medio de la presente comunicación, damos alcance a la solicitud documental realizada por su despacho, en el que se solicita: *"Informe final de interventoría respecto del contrato de obra N° SI-C-2934- 2015 suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI Bolívar Avanza."*, remitimos el mencionado documento en formato PDF, contentivo de 48 folios digitales útiles.

--

--



Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el contenido a nadie ni haga copias del mismo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



Gobernación de Bolívar

Notificaciones

Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3

Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Tel.: (57)-(5)-6517444

Cel.: (57)-

www.bolivar.gov.co

Síguenos  



CONSORCIO

INTER BOLIVAR CDI 2016

**CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SEGUNDO GRUPO).
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO
INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2932 DEL 30 DICIEMBRE DEL 2016



**INFORME MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
INFORME FINAL**

**CONTRATO DE OBRA No. 2934 DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
GOBERNACION DE BOLIVAR**

2021

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. INFOMACION GENERAL DEL PROYECTO.....	5
1.1. Localización del proyecto.....	5
1.2. Información general.....	8
1.3. Proceso de selección.....	8
1.4. Garantías del contrato.....	9
2. ESTADO FINANCIERO	
2.1 Anticipo.....	10
2.2. Plan de inversión de anticipo.....	10
2.3. Relación ordenes de giro.....	10
2.5. Estado financiero general.....	11
3. INFORME ADMINISTRATIVO.....	12
3.1 Relación personal contratista.....	14
3.2 Cronología actividades administrativas.....	14
3.3. Cronología actividades OTRO SI 4.....	14
3.4 Registro fotográfico.....	15
3.5 Relación correspondencia.....	17
4. INFORME TECNICO DEL PROYECTO.....	17
4.1 Avance del proyecto.....	38
4.2 Ensayos de laboratorio.....	18
4.3. Actas de reunión.....	18
4.4 Actas de comité técnico.....	21
4.5 Bitácora de obra.....	21
5. INFORME CONTRATO INTERVENTORIA.....	23
5.1 Información general.....	23
5.2 Garantía contrato.....	24
5.3. Anticipo.....	24
5.4 Actas generadas durante el transcurso del contrato.....	27
5.5 Resumen facturación general.....	28
5.6 Actas pendientes de Pago.....	30
6. CONCLUSIONES.....	31

ANEXOS

ANEXO NO. 1 – GARANTIA CONTRATO OBRA

ANEXO NO. 2 – ORDENES DE GIRO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ANEXO NO. 3 – BALANCE FINANCIERO CONTRATO OBRA

ANEXO NO. 4 – REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO NO. 5 – CORRESPONDENCIA DEL CONTRATO

ANEXO NO. 6 – ACTAS DE REUNION

ANEXO NO. 7 – GARANTIAS CONTRATO IN TERVENTORIA

ANEXO NO. 8 – CUADRO BALANCE FINANCIERO INTERVENTORIA

ANEXO NO. 9 – ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA

INTRODUCCION

La gobernación de Bolívar reconoce que la familia es por excelencia el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, puesto que es el primer agente socializador y educador. Aun así no es un escenario exclusivo para la Atención Integral, la familia desde el momento mismo de la concepción, empieza a participar en espacios dirigidos a crear condiciones que favorecen el desarrollo infantil de los bebés, seguido por escenarios de salud, y escenarios de participación pública. En este sentido la educación inicial se inscribe como un escenario en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Para materialización de los mismos la gobernación de Bolívar mediante proceso licitatorio No. LIC-SI-014-2015 suscribió el contrato N°. SI-C-2934- del 31 de DICIEMBRE del 2015 con CONSORCIO CDI – BOLÍVAR AVANZA cuyo objeto es la **“CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**

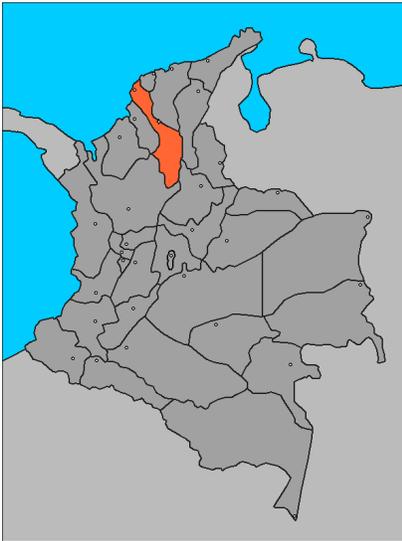
Por otro, para ejercer las actividades de coordinación, control y seguimiento del contrato antes mencionado la gobernación de Bolívar suscribió el contrato N° 2932 del 30 DE DICIEMBRE del 2015 con Consorcio Inter Bolívar CDI 2016 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (SEGUNDO GRUPO). COSTRUCCION Y DOTACION DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Localización del proyecto

La Gobernación de Bolívar ha iniciado la construcción de seis (6) centros de desarrollo infantil CDI en los municipios de Altos del rosario, Norosi, Barranco de loba, Regidor, El peñón, y hatillo de loba, ubicados en el departamento de Bolívar.

Departamento de Bolívar

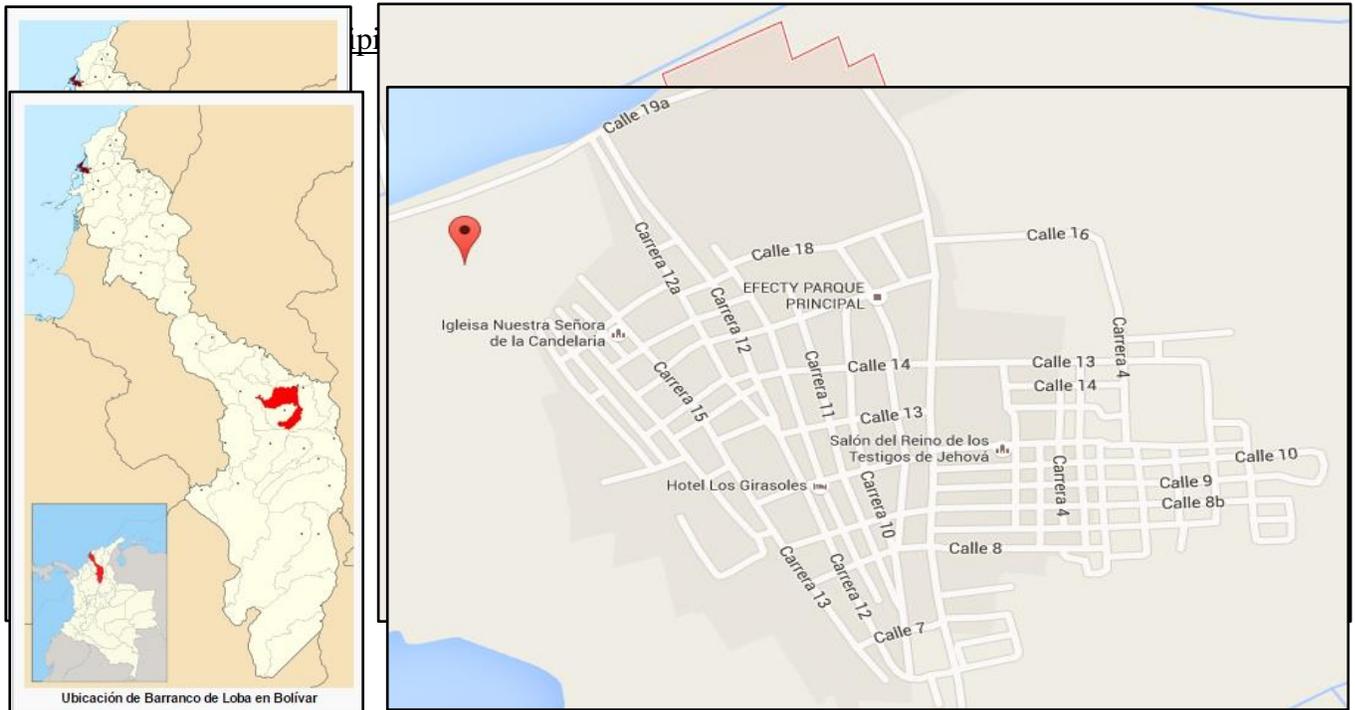


2.2.1 Ubicación del Municipio de Altos del Rosario



CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN UNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2.2.2 Ubicación del Municipio de Norosi



2.2.4 Ubicación del Municipio de Regidor

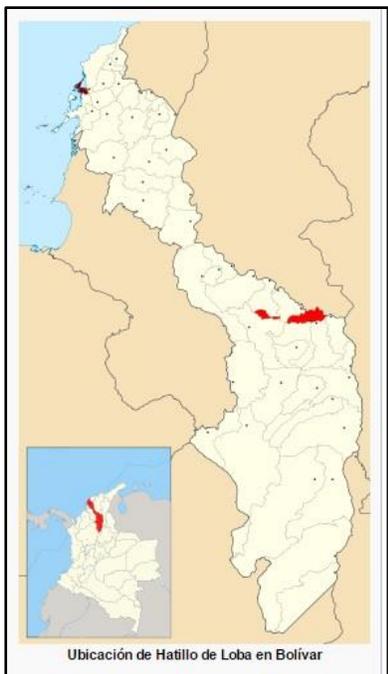


CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN UNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2.2.5 Ubicación del Municipio del Peñón



2.2.5 Ubicación del Municipio de Hatillo de Loba



CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN UNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1.2 Información General

CONTRATO INICIAL	2934 - 31 DICIEMBRE 2015	
OBJETO	Construcción de 22 centros de desarrollo infantil cdi en municipios del departamento de Bolívar - segundo grupo - construcción y dotación de 6 centros de desarrollo infantil en municipios del departamento de Bolívar"	
FECHA DE CONTRATO	31 de Diciembre del 2015	
CONTRATANTE	Gobernación de Bolívar	
CONTRATISTA	Consortio CDI Bolívar Avanza	
REPRESENTANTE LEGAL	NaidaXiomara Quiñonez	
NIT. EMPRESA	1102815578	
DIRECCION CAMARA DE COMERCIO DEL CONTRATISTA	EscallonVilla Calle 30H #52-114	
VALOR	13.928.599.929,15	
PLAZO	Ocho (8) Meses	
FECHA PUBLICACION SECOP	09/12/2015	
FECHA INICIO	18 de Mayo del 2016	
FECHA TERMINACION INICIAL	17 de Enero del 2017	
FECHA DE SUSPENSION 1	20 de Octubre de 2016	
FECHA DE REINICIO	07 de Febrero de 2017	
FECHA DE SUSPENSION 2	08 de Marzo de 2017	
ACTA DE REINICIO 2	22 de Mayo de 2017	
ACTA DE SUSPENSION 3	23 de Junio de 2017	
ACTA DE REINICIO 3	26 de Octubre de 2017	
ACTA DE SUSPENSION 4	06 de Noviembre de 2018	
FECHA DE REINICIO 4	18 de Junio de 2019	
FECHA DE SUSPENSION 5	19 de Diciembre de 2019	
FECHA DE REINICIO 5	25 de Junio de 2020	
Otro si No.1-2017	21 de noviembre de 2017	Adicional en tiempo, (4) meses.
Otro si No. 2-2018	28 de Febrero de 2018	Adicional en Tiempo (8) meses.
Otro si No. 3-2019	18 de Junio de 2019	Adicional en Tiempo (4) Meses. Adicional Financiero \$4.222.968.248,63
Otro si No. 4-2020	25 de Junio de 2020	Adicional en Tiempo (6) Meses

1.3 Proceso de selección

TIPO DE PROCESO	LICITACIÓN PUBLICA
No DE PROCESO	LIC-SI-014-2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	1403 del 31 de Diciembre del 2015
FECHA ADJUDICACION	31 de Diciembre del 2015
CODIGO BPIN	2015000020031

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN UNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1.4 Garantías contrato obra

INICIAL				
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
No.15-44-101160638	Cumplimiento	1.815.156.817,78	18/05/2016	25/04/2021
EXPEDIDA: 08-06-2016	Anticipo	9.075.784.088,89	18/05/2016	25/04/2021
ASEGURADORA: Seguros del Estado	Prestaciones	907.578.408,89	18/05/2016	25/12/2023
FECHA APROBACION: 23 julio de 2020	Calidad del servicio	30.000.000,00	17/01/2017	17/01/2022
	Estabilidad de la obra	1.815.156.817,78	25/12/2020	25/12/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
No. 15-40-101039012	Predios Labores y operaciones	907.578.408.89	18/05/2016	25/12/2020
EXPEDIDA: 23-07-2020				
ASEGURADORA: Seguros del Estado				
FECHA EXPEDICION:				
	23-07-2020			

ANEXO 1. GARANTIAS CONTRATO DE OBRA

2. ESTADO FINANCIERO

2.1 Anticipo

ANTICIPO	VALOR	% ENTREGADO	FECHA RECIBO
	6.964.299.964,58	40%	
DATOS DE LA CUENTA DONDE SE CONSIGNA ANTICIPO	BANCO: BANCOLOMBIA		SUCURSAL: CARTAGENA
	NOMBRE DE LA CUENTA: CUENTA CORRIENTE		
	No. DE LA CUENTA: 52648662782		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	VALOR	No CUENTA /BANCO	FECHA CONSIGNACION
	\$5.032.437.53	52660244549	
DATOS DE LA CUENTA DONDE SE CONSIGNA RENDIMIENTOS FINANCIEROS	BANCO: BANCO POPULAR		SUCURSAL:
	NOMBRE DE LA CUENTA: REGALIAS ASIGNACION DIRECTA		
	No. DE LA CUENTA: 22023027947-3		

2.2 Plan de inversión anticipo del contratista

	CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA							
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		HOJA 1 DE 1						
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO		Fecha: 18/05/2016						
DATOS GENERALES								
CONTRATO No. 2934 del 31 de Diciembre de 2015 OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCION Y DOTACION DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOLIVAR CONTRATISTA: CONSORCIO CDI- BOLIVAR AVANZA INTERVENTOR: CONSORCIO INTERBOLIVAR-CDI 2016 VR CONTRATO: \$ 13.929.699.929,15 VR ANTICIPO (40%): \$ 6.964.299.964,58								
DATOS ESPECIFICOS								
El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos, costos de personal, para la ejecución de los ítems de obra que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentran dentro de la ruta crítica del programa de obra								
Nc.	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES N	TOTAL	PORCENTAJE
1	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 3.027.052.185,59	\$ 1.100.000.000,00	\$ 1.085.488.980,82			\$ 5.212.541.146,20	74,85%
2	MANO DE OBRA	\$ 1.325.606.228,88	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00			\$ 1.725.606.228,88	24,79%
3	GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS (4X1000)	\$ 17.410.633,58	\$ 4.400.000,00	\$ 4.341.955,92	\$ -	\$ -	\$ 26.152.589,50	0,38%
	TOTAL INVERSIÓN MENSUAL	\$ 4.370.069.028,04	\$ 1.304.400.000,00	\$ 1.289.830.936,74	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.964.299.964,58	100,00%
	TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA	\$ 4.370.069.028,04	\$ 5.674.469.028,04	\$ 6.964.299.964,58	\$ 6.964.299.964,58	\$ 6.964.299.964,58		
NOTAS: 1) ESTE PLAN DE INVERSIÓN ESTÁ SUJETO A REAJUSTES EN TIEMPOS E INVERSIÓN DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS								
Firma Nombre Rep. Legal	 KATHERINE GONZALEZ OLIVA CONSORCIO CDI BOLIVAR AVANZA		Firma Nombre Rep. Legal		 OSVALDO RODRIGUEZ LUNA CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016			

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN UNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2.3 Relación Ordenes de operación, Gastos del contratista

REMISION ORDENES DE OPERACION			
No.	Fecha	Nombre Beneficiario	Valor
1	27/06/2016	M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	\$3.027.052.165.00
2	27/06/2016	DICON INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$1.325.606.228.88
3	11/08/2016	CDI BOLIVAR AVANZA	\$473.508.428.00
4	12/08/2016	DICON INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$323.421.088.00
5	12/08/2016	M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	\$550.550.537.00
6	31/08/2016	CDI BOLIVAR AVANZA	\$85.843.372.00
7	31/08/2016	DICON INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$76.014.952.00
8	31/08/2016	M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	\$1.069.909.659.00
9	27/10/2016	CDI BOLIVAR AVANZA	\$ 6.087.012,00
			\$6.937.993.441.88

ANEXO 2. ORDENES DE GIRO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.4 Resumen actas de avance generadas

A continuación se relacionan las actas de obra generadas desde la fecha de firma de inicio del contrato (18 de mayo de 2016) hasta la fecha de suspensión No. 4 (06 de Noviembre de 2018).

Así mismo, la amortización del anticipo y el estado del mismo.

Descripción	Valor Facturado	Valor amortizado	Estado
Acta 1	\$ 1.054.517.609,23	\$ 527.258.804,62	PAGADA
Acta 2	\$ 2.259.131.129,99	\$ 1.129.565.565,00	PAGADA
Acta 3	\$ 1.153.950.173,11	\$ 576.975.086,56	PAGADA
Acta 4	\$ 2.090.275.559,19	\$ 1.045.137.779,60	PAGADA
Acta 5	\$ 1.739.561.472,72	\$ 869.780.736,36	PAGADA
Acta 6	\$ 798.599.527,84	\$ 399.299.763,92	PAGADA
	\$ 9.096.035.472,09	\$ 4.548.017.736,04	

Valor Contrato inicial	Valor Anticipo inicial	Valor amortizado	Valor Por amortizar
\$ 13.928.599.929,15	\$ 6.964.299.964,58	\$ 4.548.017.736,04	\$ 2.416.282.228,54
		65%	35%

2.5 Estado Financiero General

MUNICIPIO	VALOR TOTAL	ANTICIPO ENTREGADO 50%	ANTICPO AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	VLR TOTAL PAGADO	VLR TOTAL REAL	SALDO ESTADO REAL vs COBRADO	SALDO TOTAL INCLUIDO ANTICIPO PENDIENTE
CDI ALTOS DEL ROSARIO	\$ 2.309.561.811,71	\$ 1.154.780.905,86	\$ 491.033.581,29	\$ 663.747.324,56	\$ 982.067.162,58	\$ 710.926.353,78	-\$ 271.140.808,80	\$ 934.888.133,37
CDI BARRANCO DE LOBA	\$ 2.083.234.430,00	\$ 1.041.617.215,00	\$ 787.396.362,53	\$ 254.220.852,47	\$ 1.574.792.725,06	\$ 1.499.785.621,00	-\$ 75.007.104,06	\$ 329.227.956,53
CDI HATILLO DE LOBA	\$ 2.576.283.170,00	\$ 1.288.141.585,00	\$ 1.236.125.769,98	\$ 52.015.815,02	\$ 2.472.251.539,96	\$ 2.595.258.541,33	\$ 123.007.001,37	-\$ 70.991.186,35
CDI EL PEÑON	\$ 2.264.816.706,48	\$ 1.132.408.353,24	\$ 1.124.315.133,48	\$ 8.093.219,76	\$ 2.248.630.266,97	\$ 2.686.383.976,63	\$ 437.753.709,66	-\$ 429.660.489,90
CDI REGIDOR	\$ 2.347.351.905,48	\$ 1.173.675.952,74	\$ 909.146.887,44	\$ 264.529.065,30	\$ 1.818.293.774,88	\$ 1.804.718.069,21	-\$ 13.575.705,67	\$ 278.104.770,97
CDI NOROSI	\$ 2.347.351.905,48	\$ 1.173.675.952,74	\$ -	\$ 1.173.675.952,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.173.675.952,74
	\$ 13.928.599.929,15	\$ 6.964.299.964,58	\$ 4.548.017.734,73	\$ 2.416.282.229,85	\$ 9.096.035.469,45	\$ 9.297.072.561,95	\$ 201.037.092,49	\$ 2.215.245.137,36

En el cuadro de estado financiero general podemos observar la distribución de pagos realizados por cada centro de desarrollo infantil (CDI). Así mismo, luego de la visita técnica realizada para verificación inicial del estado de las obras, se realizó una evaluación financiera, teniendo en cuenta el deterioro sufrido durante todo el tiempo de paralización. Concluyendo así, que a la fecha el contratista tendría un saldo pendiente de **\$2.215.245.137,36** por amortizar.

Es importante denotar, que para los CDI de Altos del rosario y Barranco de loba se debe realizar un análisis más exhaustivo que permita cuantificar mejor las cantidades, pero debido a la premura en la solicitud del informe, este se radica con la evaluación inicial de acuerdo a la inspección visual realizada.

El análisis de esta información se puede observar claramente en los balances financieros realizados adjuntos a este informe.

VER ANEXO 3. BALANCES FINANCIERO

Por último, teniendo en cuenta la adición realizada al contrato mediante **OTRO SI No. 3-2019**, estaría pendiente por ejecutar el **49%** del valor del contrato como se observar en el cuadro a continuación:

MUNICIPIO	VALOR TOTAL	VLOR ADICIONAL	VALOR TOTAL	VALOR FINANCIERO EJECUTADO	% por CDI
CDI ALTOS DEL ROSARIO	\$ 2.309.561.811,71	\$ 1.082.894.814,29	\$ 3.392.456.626,00	\$ 710.926.353,78	21%
CDI BARRANCO DE LOBA	\$ 2.083.234.430,00	\$ 534.570.101,00	\$ 2.617.804.531,00	\$ 1.499.785.621,00	57%
CDI HATILLO DE LOBA	\$ 2.576.283.170,00	\$ 463.506.155,00	\$ 3.039.789.325,00	\$ 2.595.258.541,33	85%
CDI EL PEÑON	\$ 2.264.816.706,48	\$ 1.146.832.533,62	\$ 3.411.649.240,10	\$ 2.686.383.976,63	79%
CDI REGIDOR	\$ 2.347.351.905,48		\$ 2.347.351.905,48	\$ 1.804.718.069,21	77%
CDI NOROSI	\$ 2.347.351.905,48	\$ 995.164.644,72	\$ 3.342.516.550,20	0	0%
	\$ 13.928.599.929,15	\$ 4.222.968.248,63	\$ 18.151.568.177,78	\$ 9.297.072.561,95	

TOTAL FACTURADO	POR FACTURAR
\$ 9.297.072.561,95	\$ 8.854.495.615,83
51%	49%

3. INFORME ADMINISTRATIVO

3.1 Relación personal contratista

La entidad contratista presentó relación de personal en obra y equipo mínimo de trabajo hasta la fecha de suspensión No. 4, correspondiente al 06 de noviembre del 2018, como se relacionó en el informe mensual de obra No. 10, radicado a la Gobernación de Bolívar el 14 de noviembre del 2018 mediante oficio *CIBCDI-GBL-2932-152*.

De ahí en adelante y hasta la fecha, no se entregó a la interventoría relación de ningún personal por parte del contratista.

3.2 Cronología de las actividades administrativas relevantes durante la ejecución del contrato.

A continuación, se describen los eventos más representativos del contrato, Desde la fecha de inicio del contrato 18 mayo de 2016, hasta la suspensión de actividades físicas en obra correspondiente al 06 de noviembre del 2018:

- Una vez realizada la firma del acta de inicio del contrato se procede a revisar cantidades de obras y diseños. Se detecta que estos últimos tienen falencias técnicas y/o carecen de detalles que generarían mayores cantidades e incluso obras adicionales o modificación de ítems. Situación que se expone ante la supervisión en diferentes reuniones y que también se constata en las diferentes comunicaciones emitidas entre interventoría, supervisión y contratista.
Se procede a realizar un balance económico del contrato donde se incluyan mayores cantidades, obras adicionales y modificaciones de ítems para elevar este requerimiento al ordenador del gasto.
- El 27 de febrero del 2017 se radica en la gobernación de Bolívar, mediante oficio *CIBCDI-GBL-2932-105* el balance económico del contrato. Sin embargo la aprobación a los recursos adicionales se daría el 30 de Abril del 2019 situación que afecto directamente la ejecución de las obras, al no tener un norte definido respecto a los adicionales y obras faltantes por ejecutar.
- El 30 de octubre de 2017 se realiza visita del DNP al proyecto y se efectúan observaciones sobre los informes de interventoría y hallazgos en obra, también se establece un plan de mejora para subsanar dichas observaciones, el cual se entrega por parte de la interventoría a la entidad el 23 de octubre de 2018, sin embargo, debido a que la entidad no pudo

subsanan todos los ítem pendientes, se emite la resolución 3588 del 2018 por el cual se ordena la medida de suspensión de los giros hasta tanto no se cumpla la acción de mejora de los nueve puntos encontrados en la visita. El levantamiento de la medida de suspensión se concretó el 24 de septiembre de 2020.

- El 09 de abril del 2019 se realiza visita por parte del ICBF y de acuerdo a los lineamientos vigentes se deben realizar modificaciones a las obras para cumplir con lo establecido en la Guía de ejecución de infraestructura *Jardines infantiles para la primera infancia*, el 13 de mayo del 2019 la entidad contratista radica costo adicional de estas modificaciones a la supervisión del contrato. A la fecha esta no han sido aprobadas ni adicionadas.

VER ANEXO 4. CORRESPONDENCIA DEL CONTRATO

3.3 Cronología de Actividades administrativas relevantes del contrato OTRO SI No.4.

A continuación, se describen los eventos más representativos del contrato, correspondiente a la última prórroga de seis (6) meses realizada desde el 25 de junio del 2020 al 25 de diciembre del 2020:

- El 25 de junio de 2020 Se suscribe acta de reinicio No.5 y Otros Si No. 4 para el contrato de obra No 2934 y contrato de interventoría No. 2932.
- Se actualizan garantías del contrato de obra No 2934 e Interventoría No. 2932 anexos a este informe.
- El 30 de junio la entidad contratista realiza entrega de la reprogramación de obra, plan de contingencia y diagrama de hitos para seguimientos de la obra.
- El contratista presenta programa de Bioseguridad el 15 de julio para revisión de la interventoría.
- El contratista notifica en reunión de seguimiento realizada el jueves 23 de julio que se encuentra en el proceso de aprobación de protocolo covid por parte de la ARL.
- El 04 de agosto se le realizan observaciones al contratista sobre la reprogramación de obra y los tiempos estipulados, los cuales no se consideran prudentes. *Ver oficio CIBCDI-GBL-2932-0184* en el anexo de correspondencia.
- El 20 de agosto se le solicita al contratista dar inicio de actividades de manera inmediata de acuerdo a lo estipulado en la reprogramación de obra. Este manifiesta mediante *oficio CDIBAB-135-2020* que en la reunión realizada en 25 de junio en las instalaciones de la Gobernación dejaron en claro su posición del desequilibrio económico que tiene el consorcio debido a toda la problemática que ha extendido el tiempo de ejecución del contrato y que sin contar con el recurso de anticipo no era posible iniciar actividades. *Ver oficio CDIBAB-135-2020 anexo en correspondencia.*
- El 15 de septiembre se realizó mesa técnica de seguimiento a contratista de interventoría para revisión de informes semanales. Se informó del tema de la falta de recurso en la obra por parte del contratista, se confirma levantamiento de la medida de suspensión de

giros; sin embargo, la entidad manifiesta que la legalización para disponer del recurso tardará dos meses aproximadamente.

- El 24 de septiembre se realiza mesa técnica de revisión del contrato con personal de contraloría, contratista, interventoría y administración para seguimiento al avance del contrato y se fija una fecha de entrega al 31 de diciembre de los CDI hatillo de Loba y el peñon de acuerdo a lo estipulado en el objetivo “Compromiso Colombia”. En esta reunión se informa que ya se dispone del recurso de regalías y se expone que los inconvenientes respecto al avance del contrato se deben a que durante todo el periodo de suspensión y reinicio no se había dado solución a la problemática que mantenía el recurso económico del contrato suspendido. El contratista accede al compromiso siempre y cuando se desembolse el anticipo del contrato.
- El 26 de Agosto se le emite oficio a la gobernación de Bolívar solicitando información del ajuste económico del CDI de Regidor, el cual no se incluyó dentro del ajuste realizado al contrato por regalías. También se le solicita diseño de las modificaciones expuestas por el ICBF. *Ver anexo correspondencia oficio CIBCDI-GBL-2932-0186.*
- El 01 de septiembre el contratista da respuesta a la solicitud de la interventoría respecto al inicio de actividades, manifestando que en la reunión de comité realizada fueron enfáticos en que era imposible iniciar labores en obra sin el recurso de anticipo, así mismo los diferentes funcionarios de la gobernación e interventoría concretaron que este radicara la cuenta de anticipo que permitiera dar inicio a las actividades.
- El 30 de septiembre la entidad contratista radica a las alcaldías de cada municipio y ante el ministerio de vivienda el protocolo covid aprobado por la ARL.
- El 08 de octubre el contratista radica la cuenta de anticipo del adicional.
- El 19 de octubre el contratista manifiesta mediante oficio CDIBAB-137-2020 que se encuentra adelantando trámites correspondientes al componente eléctrico y ratifica su preocupación del NO desembolso del anticipo que permita cumplir con la meta establecida de entrega de dos CDI.
- El 28 de octubre el contratista emite comunicado a la secretaria de infraestructura solicitando el desembolso inmediato del anticipo según lo pactado y recalando que sin este no lograra la meta definitiva.
- El 30 de octubre la interventoría radica oficio manifestando preocupación por la paralización de la obras y solicita reunión de carácter urgente que permita definir el norte del contrato y las acciones respectivas que deben tomarse.
- El 23 de Noviembre la interventoría radica oficio *CIBCDI-GBL-2932-190* en el que se expone nuevamente la situación del contrato, se manifiesta que este está pronto a vencerse y que el contratista ha manifestado en diferentes oficios que el desequilibrio económico no le ha permitido iniciar actividades en físicos y solicita la liquidación del mismo sino se desembolsa el anticipo correspondiente al adicional.
- El 24 de Diciembre del 2020 se vence la prórroga realizada en el OTRO SI No. 4 sin haber manifestación por parte de la Entidad contratante respecto a la situación del contrato. No se desembolsa el anticipo al contratista e interventoría.
- El 19 de febrero del 2021 se radica oficio *CIBCDI-GBL-2932-0192* respecto al estado crítico del contrato y donde se pregunta de la programación de pagos pendientes. No se recibe respuesta alguna por parte de la entidad.
- El 26 de febrero del 2021 se radica oficio *CIBCDI-GBL-2932-0193* donde se solicita la liquidación del contrato ante el silencio administrativo respecto a la situación del contrato.

3.4 Registro fotográfico

En el anexo 5. Se incluye el REGISTRO FOTOGRAFICO actualizado del estado de las obras.

3.5 Relación de correspondencia

En el anexo 4 se relaciona toda la correspondencia del contrato desde la fecha del acta de inicio hasta la culminación del OTRO SI No. 4.

VER ANEXO 4. CORRESPONDENCIA DEL CONTRATO.

4. INFORME TECNICO DEL PROYECTO

4.1 Avance del proyecto

En el anexo 3 . Cuadro de balance financiero, podemos observar las cantidades de obra ejecutadas a la fecha teniendo en cuenta cada paquete de trabajo y sus distribución.

4.2 Ensayos de Laboratorio

Durante el periodo de actividad en obra del contrato (18 mayo del 2016 al 06 de Noviembre del 2018) se relacionaron los ensayos de laboratorios correspondientes a las actividades en ejecución. Dicha información fue radicada a la gobernación de bolívar a través de los informes de interventoría radicados con la nomenclatura mencionada a continuación:

CIBCDI-GBL-2932-028
CIBCDI-GBL-2932-051
CIBCDI-GBL-2932-063
CIBCDI-GBL-2932-083
CIBCDI-GBL-2932-0100
CIBCDI-GBL-2932-0109
CIBCDI-GBL-2932-0125
CIBCDI-GBL-2932-0127
CIBCDI-GBL-2932-0148
CIBCDI-GBL-2932-0152
CIBCDI-GBL-2932-0171
CIBCDI-GBL-2932-0189

4.3 Actas de reunión

En el anexo 6 se adjunta las actas de reunión del contrato que dan fe de la exposición de los diferentes inconvenientes y trazabilidad de la obra durante lo periodos mencionados.

VER ANEXO 6. ACTAS DE REUNION.

4.4 Actas de comité técnico

Durante el periodo de actividad en obra del contrato (18 mayo del 2016 al 06 de noviembre del 2018) se relacionaron los ensayos de laboratorios correspondientes a las actividades en ejecución. Dicha información fue radicada a la gobernación de bolívar a través de los informes de interventoría.



4.5 Bitácora de Obra

Durante el periodo de actividad en obra del contrato (18 mayo del 2016 al 06 de Noviembre del 2018) se relacionaron las bitácoras de Obra de acuerdo con las actividades en ejecución.

5. INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.1 Información General

NOMBRE:	CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016	
REPRESENTANTE LEGAL	Eloy Carrasquilla	
NIT	900925826-1	
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:	Ceballos, Dg. 30 No. 54-124 – Cartagena,	
CONTRATO No DE FECHA:	2932 de 30 de Diciembre del 2015	
OBJETO:	Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera para la construcción de 22 centros de desarrollo infantil cdi en municipios del departamento de Bolívar - segundo grupo - construcción y dotación de 6 centros de desarrollo infantil en municipios del departamento de Bolívar	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.013.761.797,92	
PLAZO	Ocho (8) Meses	
FECHA INICIO	18 de Mayo del 2016	
FECHA TERMINACION INICIAL	17 de Enero del 2017	
FECHA DE SUSPENSION 1	20 de Octubre de 2016	
FECHA DE REINICIO	07 de Febrero de 2017	
FECHA DE SUSPENSION 2	08 de Marzo de 2017	
FECHA DE REINICIO 2	22 de Mayo de 2017	
ACTA DE SUSPENSION 3	22 de Junio de 2017	
ACTA DE REINICIO 3	26 de Octubre de 2017	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4	06 de Noviembre de 2018	
ACTA DE REINICIO NO. 4	18 de Junio de 2019	
FECHA DE SUSPENSION 5	19 de Diciembre de 2019	
FECHA DE REINICIO 5	25 de Junio de 2020	
Otro si No. 1-2017	21 de Noviembre de 2017	Adicional en tiempo, (4) meses.
Otro si No. 2-2018	28 de febrero de 2018	Adicional en Tiempo (8) Meses. Adicional Financiero \$425.110.203,49
Otro si No. 3-2019	18 de Junio de 2019	Adicional en Tiempo (4) Meses. Adicional Financiero \$212.555.102
Otro si No. 4-2020	25 de Junio de 2020	Adicional en Tiempo (6) Meses. Adicional Financiero \$243.357.541
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Efraín Marimon	

5.2 Garantías

POLIZA DE CUMPLIMIENTO	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
No. 75-44-101073765	Cumplimiento	101.376.179,79	18/05/2016	20/10/2020
	Anticipo	405.504.719,17	18/05/2016	20/10/2020
	Prestaciones Sociales	202.752.359,58	18/05/2016	20/06/2023
	Calidad del Servicio	304.128.539,38	18/05/2016	19/05/2021
EXPEDIDA:	02 de julio de 2020			
ASEGURADORA:	Seguros del estado S.A			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
No. 75-40-101023091	Predios Labores y Operaciones	275.781.600,00	25/06/2020	25/12/2020
EXPEDIDA:	09 de Julio de 2020			
ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A			

ANEXO 7. GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.3 Anticipo

CUADRO ANTICIPO CONTRATO No 2930			
FECHA	CONTRATO	% ANTICIPO	VALOR ANTICIPO
21-julio-16	Contrato Inicial	40%	\$ 400.504.719,17
05-Mar-18	Adicional 2	40%	\$ 170.044.081,40

5.3.1 Plan de Inversión Anticipo



PLAN DE MANEJO E INVERSION DE ANTICIPO



CONTRATO NO. 2932 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015			
Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera para la construcción de 22 centros de desarrollo infantil CDI en municipios del departamento de Bolívar (segundo grupo). Construcción y dotación de diez (10) centros de desarrollo infantil en municipios del departamento de Bolívar.			
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	18-may.-16
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	2932		
OBJETO	Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera para la construcción de 22 centros de desarrollo infantil CDI en municipios del departamento de Bolívar (segundo grupo). Construcción y dotación de seis (6) centros de desarrollo infantil en municipios del departamento de Bolívar		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.013.761.797,92		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERBOLIVAR CDI 2016		
SUPERVISOR	MARIA OSPINO		
PLAZO	OCHO (8) MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	40%		405.504.719,17
DATOS ESPECÍFICOS PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO POR MUNICIPIO			
No.	Descripción	Valor (\$)	Porcentaje
1	Pago de salarios y mano de obra	304.128.539,38	75,00%
2	Adecuación y logística oficinas / vehiculos / laboratorios	60.825.707,88	15,00%
3	Transporte elementos y personal	40.550.471,92	10,00%
TOTAL		405.504.719,17	100,00%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.



Nombre: OSVALDO L. RODRIGUEZ LUNA
REP. LEGAL CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016



PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DE ANTICIPO



CONTRATO NO. 2932 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015			
Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera para la construcción de 22 centros de desarrollo infantil CDI en			
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	5-mar.-18
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	2932		
OBJETO	Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.438.872.001,41		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERBOLIVAR CDI 2016		
SUPERVISOR	MARIA OSPINO		
PLAZO	OCHO (8) MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	40%		170.044.081,40
DATOS ESPECÍFICOS PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO POR MUNICIPIO			
No.	Descripción	Valor (\$)	Porcentaje
1	Pago de salarios y mano de obra	127.533.061,05	75,00%
2	Adecuación y logística oficinas / vehículos / laboratorios	25.506.612,21	15,00%
3	Transporte elementos y personal	17.004.408,14	10,00%
TOTAL		170.044.081,40	100,00%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

Firma
Nombre: 
REP. DEL CONSORCIO INTER BOLIVAR CDI 2016

5.4 Actas generadas durante el transcurso del contrato

En el cuadro a continuación se relaciona todo lo facturado a la fecha del contrato de interventoría:

NO. ACTA	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	NETO A PAGAR	ESTADO
Acta 1	18-06-2016	\$126.720.225,00	\$63.360.112,00	\$63.360.112,00	PAGADA
Acta 2	18-07-2016	\$126.720.225,00	\$63.360.112,00	\$63.360.112,00	PAGADA
Acta 3	18-08-2016	\$126.720.225,00	\$63.360.112,00	\$63.360.112,00	PAGADA
Acta 4	18-09-2016	\$126.720.225,00	\$63.360.112,00	\$63.360.112,00	PAGADA
Acta 5	18-10-2016	\$126.720.225,00	\$63.360.112,00	\$63.360.112,00	PAGADA
Acta 6	08-03-2017	\$110.065.069,00	\$55.032.535,00	\$55.032.535,00	PAGADA
Acta 7		\$210.082.907,90	\$147.089.092	\$62.993.816,00	ANULADA
Acta 8	30-11-2018	\$367.099.428,00	\$172.392.070	\$194.707.358	PAGADA

Las ocho (8) actas de avance presentadas corresponden al valor contractual del contrato y al adicional No. 2-2018 por valor de **\$425.110.203,49**.

En el cuadro descrito a continuación se discrimina lo facturado por cada centro de desarrollo infantil respecto a lo contractual y respecto al adicional No. 2-2018.

5.5 Resumen facturación general

5.5.1 Cuadro de estado financiero valor contractual (Resumen hasta el acta 6 facturada)

MUNICIPIO	VALOR TOTAL	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6	% POR CDI	
ALTOS DEL ROSARIO	\$ 171,202,966.32	\$ 21,400,370.79	\$ 21,400,370.79	\$ 21,400,370.79	\$ 21,400,370.79	\$ 21,400,370.79	\$ 21,400,370.79	\$ 128,402,224.74	75%
NOROSI	\$ 173,430,166.32	\$ 21,678,770.79	\$ 21,678,771	\$ 21,678,771	\$ 21,678,770.79	\$ 21,678,770.79	\$ 5,023,615.22	\$ 113,417,469.17	65%
BARRANCO DE LOBA	\$ 154,313,366.32	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 115,735,024.74	75%
REGIDOR	\$ 154,313,366.32	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 19,289,170.79	\$ 115,735,024.74	75%
HATILLO DE LOBA	\$ 190,876,566.32	\$ 23,859,570.79	\$ 23,859,570.79	\$ 23,859,570.79	\$ 23,859,570.79	\$ 23,859,570.79	\$ 23,859,570.79	\$ 143,157,424.74	75%
PEÑON	\$ 169,625,366.32	\$ 21,203,170.79	\$ 21,203,170.79	\$ 21,203,170.79	\$ 21,203,170.79	\$ 21,203,170.79	\$ 21,203,170.79	\$ 127,219,024.74	75%
	\$ 1,013,761,797.92	\$ 126,720,224.74	\$ 110,065,069.17						
AMORTIZACION ANTICIPO				TOTAL FACTURADO	POR FACTURAR				
ACTA 1	50%	\$ 63,360,112.37		\$ 743,666,192.87	\$ 270,095,605.05				
ACTA 2	50%	\$ 63,360,112.37		73%	27%				
ACTA 3	50%	\$ 63,360,112.37							
ACTA 4	50%	\$ 63,360,112.37							
ACTA 5	50%	\$ 63,360,112.37							
ACTA 6	50%	\$ 55,032,534.59							

Dentro del cuadro financiero contractual queda un saldo pendiente por facturar de **\$210.082.907,90** correspondiente al 21% del valor inicial del contrato que no incluye el CDI de Norosi.



5.5.2. Cuadro de estado financiero OTRO SI No 2-2018 – (Acta de Avance 8)

CARGO/OFICIO	CONTRACTUAL				ACTA 8				EJECUTADO ACUMULADO				POR EJECUTAR																
	CANT	SALARIO	No. MESES	DISPONIBILIDAD	VALOR TOTAL	CANT	P. UNITARIO	VR. PARCIAL	%	CANT	P. UNITARIO	VR. PARCIAL	%	CANT	P. UNITARIO	VR. PARCIAL	%												
PERSONAL PROFESIONAL																													
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	2.00	#####	8	100%	\$ 39,717,600	2.00	#####	\$34,752,900.00	88%	2.00	#####	\$34,752,900.00	88%	2.00	\$2,482,350.00	\$4,964,700.00	13%												
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	3.00	#####	8	100%	\$ 29,788,200	3.00	#####	\$26,064,675.00	88%	3.00	#####	\$26,064,675.00	88%	3.00	\$1,241,175.00	\$3,723,525.00	13%												
AUXILIAR DE INGENIERIA/ARQUITECTURA	3.00	\$992,940.00	8	100%	\$ 23,830,560	3.00	\$992,940.00	\$20,851,740.00	88%	3.00	\$992,940.00	\$20,851,740.00	88%	3.00	\$992,940.00	\$2,978,820.00	13%												
PERSONAL ADMINISTRATIVO																													
SECRETARIA	3.00	\$695,898.00	8	100%	\$ 16,701,552	3.00	\$695,898.00	\$14,613,858.00	88%	3.00	\$695,898.00	\$14,613,858.00	88%	3.00	\$695,898.00	\$2,087,694.00	13%												
CONTADOR	3.00	\$695,898.00	8	100%	\$ 16,701,552	3.00	\$695,898.00	\$14,613,858.00	88%	3.00	\$695,898.00	\$14,613,858.00	88%	3.00	\$695,898.00	\$2,087,694.00	13%												
CONDUCTOR	1.00	\$695,898.00	8	100%	\$ 5,567,184	1.00	\$695,898.00	\$4,871,286.00	88%	1.00	\$695,898.00	\$4,871,286.00	88%	1.00	\$695,898.00	\$695,898.00	13%												
VIGILANTE					\$ 0																								
TOTAL COSTO PERSONAL					\$ 132,306,648.00			\$115,768,317.00				\$115,768,317.00					\$16,538,331.00												
FACTOR MULTIPLICADOR					249.90%			249.90%				249.90%					249.90%												
TOTAL COSTO DE PERSONAL (A)					\$ 330,634,313.35			\$289,305,024.18				\$289,305,024.18					\$41,329,289.17												
OTROS COSTOS DIRECTOS																													
VEHICULO	1.00	#####	8	100%	\$ 10,640,000	1.00	#####	\$9,310,000.00	88%	1.00	#####	\$9,310,000.00	88%	1.00	\$1,330,000.00	\$1,330,000.00	13%												
OFICINA CAMAPAMENTO	1.00	\$300,000.00	8	100%	\$ 2,400,000	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$300,000.00	13%												
ENSAYOS DE LABORATORIO DE MATERIALES	1.00	#####	8	100%	\$ 11,600,000	1.00	#####	\$10,150,000.00	88%	1.00	#####	\$10,150,000.00	88%	1.00	\$1,450,000.00	\$1,450,000.00	13%												
PAPELERIA, FOTOGRAFIA, INFORMES	1.00	\$300,000.00	8	100%	\$ 2,400,000	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$300,000.00	13%												
CONSUMIBLES VEHICULOS	1.00	\$500,000.00	8	100%	\$ 4,000,000	1.00	\$500,000.00	\$3,500,000.00	88%	1.00	\$500,000.00	\$3,500,000.00	88%	1.00	\$500,000.00	\$500,000.00	13%												
SERVICIOS PUBLICOS	1.00	\$300,000.00	8	100%	\$ 2,400,000	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$2,100,000.00	88%	1.00	\$300,000.00	\$300,000.00	13%												
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS(B)					\$ 33,440,000.00			\$27,160,000.00				\$27,160,000.00					\$3,880,000.00												
VALOR BASICO (A+B)					\$ 364,074,313.35			\$316,465,024.18				\$316,465,024.18					\$45,209,289.17												
IVA (16%)					\$ 58,251,890.14			\$ 50,634,403.87				\$50,634,403.87					\$7,233,486.27												
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					\$ 425,110,203.49			367,099,428.05				\$367,099,428.05					\$52,442,775.44												
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 425,110,203.49	TOTAL COSTO ACTA 7	\$ 367,099,428.05	86%	ACUMULADO	\$367,099,428.05	86%	POR EJECUTAR	\$52,442,775.44	12%															
\$ 170,044.081																													
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL NO. 8						\$367,099,428																							
AMORTIZACION DEL ANTICIPO						\$172,392,070																							
NETO A PAGAR ACTA 8						\$194,707,358																							
										<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">AMORTIZACION ANTICIPO</th> </tr> <tr> <th>ACTA</th> <th>% AMORTIZADO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td></td> <td>\$ 172,392,070.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR AMORTIZADO</td> <td>\$ 172,392,070.00</td> </tr> </tbody> </table>								AMORTIZACION ANTICIPO			ACTA	% AMORTIZADO	VALOR	8		\$ 172,392,070.00	VALOR AMORTIZADO		\$ 172,392,070.00
AMORTIZACION ANTICIPO																													
ACTA	% AMORTIZADO	VALOR																											
8		\$ 172,392,070.00																											
VALOR AMORTIZADO		\$ 172,392,070.00																											

Dentro del cuadro financiero del OTRO SI 2-2018 quedo un saldo pendiente por facturar de **\$58.010.775,44** correspondiente al 14% del valor del adicional No. 2. Ahora bien, la amortización del 40% del anticipo se hizo por valor de \$172.392.070 en el acta de avance de obra No. 8, sin embargo, el valor que debió amortizarse fue de \$170.044.081, generando un saldo a favor de **\$2.347.989**, los cuales se restan del anticipo pendiente por amortizar descrito claramente en el cuadro a continuación.

VER ANEXO 8. CUADROS DE ESTADO FINANCIERO

5.6 Actas generadas en el desarrollo del informe

A continuación se detalla el saldo pendiente por facturar del contrato de acuerdo a los tiempos de ejecución del mismo.

Se amortiza el valor mencionado anteriormente y se obtiene un pendiente de pago de **\$692.682.691,71**

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Acta de Avance No. 9	Correspondiente al 25% del valor contractual pendiente	01/11/2018 al 30/11/2018	\$ 210.082.907,00
Acta de Avance No. 10	Correspondiente al 14% del OTR O SI 2-2018	06/10/2018 al 06/11/2018	\$ 58.010.775,44
Acta de Avance No. 11	Correspondiente al OTRO SI 3-2019	18/06/2019 al 19/12/2019	\$ 212.555.102,00
Acta de Avance No. 12	Correspondiente al OTRO SI 4-2020	25/06/2020 al 24/12/2020	\$ 243.357.541,00
		Valor total	\$ 724.006.325,44
		Amortizacion anticipo	\$ 31.323.633,73
		Valor Neto a Pagar	\$ 692.682.691,71

VER ANEXO 9. ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORIA

6 CONCLUSIONES

Es importante dejar claridad sobre los diferentes oficios radicados por la entidad contratista manifestando su solicitud de restablecer el equilibrio económico del contrato y que se realice el ajuste de precios unitarios del mismo; oficios en los que este asume como hechos no solo, el que este haya tenido que vigilar y salvaguardar la infraestructura no terminada por todo el tiempo del contrato, sino además el hecho de que este haya tenido “*gastos administrativos ordinarios*” del proyecto, lo cual no solo no es sustentado y demostrado a lo largo de la comunicación, sino que además va en contra de lo señalado por el mismo contratista donde indica que el contrato estaba “suspendido” pero señala que tuvo gastos “ordinarios” del contrato.

No es consecuente que el contratista presente una relación de suspensión de contrato, pero señale que durante todo este tiempo se tuvieron costos asociados a secretarías, arrendamiento de oficinas, locaciones y bodegas, servicios públicos, pues es más que claro que al tener una suspensión de contrato, el contratista no solo no requería de muchos de estos costos, tales como secretaría, oficinas, etc. sino además que en su calidad de Contratista tiene la obligación de buscar minimizar las afectaciones a causar a la entidad contratante y el estado, entendiendo que las suspensiones se generaron por causas no imputables a él, pero que tampoco requerían de gastos por su parte en estos periodos, con lo cual se considera que a pesar de que las suspensiones no fueron causadas por el contratista, este debe sustentar no solo los valores a reclamar desglosando los gastos incurridos, sino además la justificación de su causación en periodos donde el contrato se encontraba sin actividad.

Ahora bien, en lo que respecta a los Fundamentos jurídicos de la reclamación, es clara la aplicabilidad de dichos fundamentos en la solicitud del contratista, pero para esta Interventoría los cálculos que realiza el contratista en sus pretensiones, no es correcta y debe ser revisada, en la medida en que el Contratista presenta un ajuste y/o actualización de precios basado en el IPC del mes en el que se firmó el contrato, y en base a ese realiza la comparación de las actas presentadas, pero omite en su cálculo que desde el inicio no solo se tenía prevista la presentación de actas subsecuentes en el tiempo en el que se desarrolla el contrato, sino además que los precios acordados son fijos y que estos fueron aceptados por el contratista sin modificación, no solo a través del contrato, sino a través de los subsiguientes Otro Si firmados al contrato.

Con esto no desconoce la Interventoría la posible necesidad de ajustar los precios contractuales para garantizar el equilibrio económico del contrato, pero se considera que el cálculo de este ajuste no solo es errado y no aplicable, sino que además no puede ser retroactivo a actas y cantidades ya ejecutadas por el contratista, pues esos costos y/o gastos ya ejecutados no requieren ser ajustados y fueron aceptados por el contratista mediante la presentación de las actas, con el agravante de que dichos costos estuvieron oportunamente cubiertos por el anticipo contractual entregado por parte de la entidad.



En base en todo lo anterior y al resumen final del estado de la obras manifestado en este informe, esta Interventoría considera que de parte del contratista y la entidad se debe dar prioridad a reanudar las actividades contractuales a la mayor brevedad posible, para minimizar las afectaciones y desequilibrios que las suspensiones reiteradas han causado al contrato y por otra parte, deben de manera conjunta evaluar la situación actual de posible desequilibrio económico al contrato, a fin de buscar la manera de subsanar las inequidades posibles y dar continuidad al contrato en cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, buscando siempre la minimización de las afectaciones a las partes y el patrimonio de la nación.

ANEXOS

ANEXO 1

GARANTIA CONTRATO

OBRA

ANEXO 2

ORDENES DE GIRO Y

RENDIMIENTO

FINANCIERO

ANEXO 3

BALANCE

FINANCIERO FINAL

ANEXO 4

CORRESPONDENCIA

DEL CONTRATO

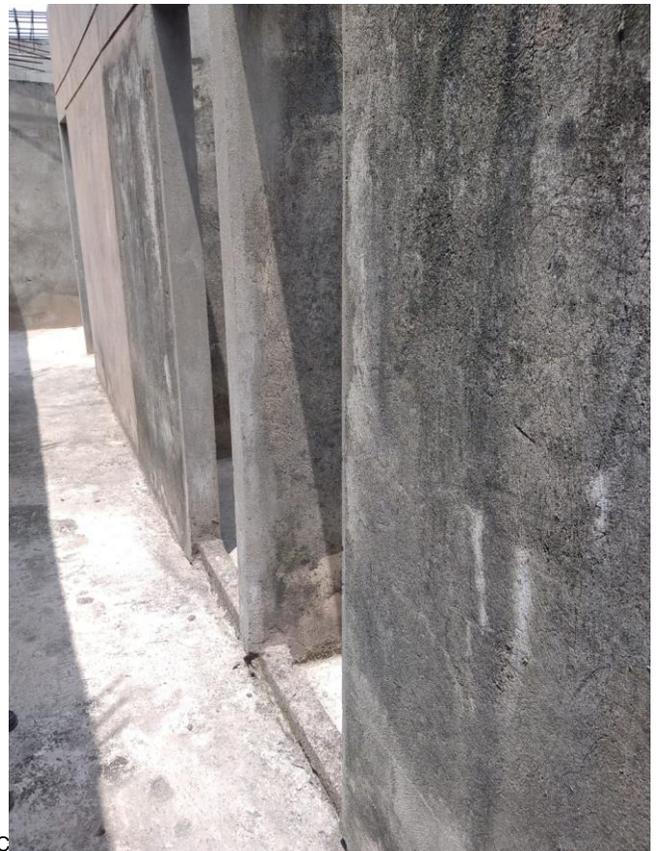
ANEXO 5

REGISTRO

FOTOGRAFICO

CDI ALTOS DEL ROSARIO





(6) C
DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



S (6) C
DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PENON, Y HATILLO DE LOBA DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CDI HATILLO DE LOBA



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CDI BARRANCO DE LOBA



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CDI EL PEÑÓN



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑÓN, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CDI REGIDOR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



INFORME MENSUAL CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DE ALTOS DEL ROSARIO, NOROSI, BARRANCO DE LOBA, REGIDOR, EL PEÑON, Y HATILLO DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ANEXO 6

ACTA DE REUNION

ANEXO 7

GARANTIA CONTRATO

DE INTERVENTORIA

ANEXO 8

CUADROS DE ESTADO

FINANCIERO

INTERVENTORIA

ANEXO 9

ACTA PARCIAL DE

OBRA No 9 y No 10.